

AÑO 1919

GUERRA DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE Coloche

PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO

N.º DE AUDITORIA 1145

N.º DE LA DELEGACIÓN 70

fg 1249 no 31522

INCULPADOS	SITUACIÓN
<u>Agustín Alvarado</u>	<u>Puerto de San Blas, Colima</u>
<u>José Sierra</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>Agustín Alvarado</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>José Sierra</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>Agustín Alvarado</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>José Sierra</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>Agustín Alvarado</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>José Sierra</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>Agustín Alvarado</u>	<u>San Blas, Libertad</u>
<u>José Sierra</u>	<u>San Blas, Libertad</u>

JUEZ INSTRUCTOR:

SECRETARIO:

con principio las actuaciones el 8 de Octubre de 1919-7382

H.º del Campo

Sargento de Infantería

Don Filipe Pan

Don Alfredo Borena

de Felipe

Jaurales

de Felipe

Sargento de Infantería

Don Felipe Garcia

Don Domingo Guerra Gonzalez

T

Procurador General de la Federación

INFORMES DE ACTUACIONES DE LA FISCALIA

Numero de folio

Actuaciones

- 1 Ajuntado de familia
- 2 Comparecencia del denunciante
- 3 vuelto orden de proceder.
- 4 Nombramiento de secretario.
- 5 Informe del Comandante Pab-lo G. U. de area de la
- 6 Informe de
- 7
- 8 Informe de la comision de Investigacion y Vigilancia de la Frontera.
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17 Declaracion de inculpada
- 18 Declaracion inculpada
- 19 Declaracion inculpada
- 20 Declaracion inculpada
- 21 Declaracion inculpada
- 22 Declaracion inculpada
- 23 Enviando exhorto
- 24 Interrogatorio de exhorto
- 25 Nombramiento de secretario
- 26 Declaracion de testigo
- 27 Declaracion de testigo
- 28 Informe de "Guardia Civil de Algar (Cadiz)"
- 29 Fidiendo paradero de inculpada
- 30 Informe Guardia Civil de Algar (Cadiz)
- 31 id id id id
- 32 id id id id
- 33 id id id id
- 34 id id id id
- 35 id id id id
- 36 id id id id
- 37 id id id id
- 38 id id id id

Andrés Cortés Izquierdo

Union de Informes-

- 40 Oficio comunicando la detencion de Francisca Concha
- 41 Informes de F. E. C. y de las J. C. de Hogar id id
- 42 id id id id Maria Toga Cordoba
- 43 id id id id Isabel Vera Cordoba
- 44 id id id id Mercedes Maria Martinez
- 45 id id id id Encarnacion Bujarrabal Martinez
- 46 id id id id Catalina Reynaldo Bujarrabal
- 47 id Guardia Civil de Algar
- 48 id Alcaldia de id
- 49 id id id
- 50 id id id
- 51 id id id
- 52 id id id
- 53 id id id

Procedimientos dirigidos contra a delincuentes en E.

154

- Oficio comunicando la detencion de Andrea Cordoba  
 id de la Real Audiencia de Jerez comunicando de el en jesso  
 de la inculpada Andrea Cordoba Herrera
- 57 Oficio al autante informes 582 de la 1823 de Bahia  
 58 La Informes de Andrea Cordoba Herrera  
 59 id id id Isabel Vega Cordoba  
 60 id id id Maria Vega Cordoba  
 61 id id id Catalina Carrasco Herrera  
 62 id id id Lorenza Biezo Carrasco  
 63 id id id Ana Biezo Carrasco  
 64 id id id Rosendo Carrasco  
 65 id id id Catalina Regal de Herrera  
 66 id id id Josefa Carrasco Herrera  
 67 id remitiendo exhorto  
 68 Comunicando que se ha recibido en exhorto  
 69 Interrogatorio de exhorto  
 70 Nombramiento de Secretario para diligencias exhorto  
 71 Declaracion del testigo Encarnacion Ruiz Juarez  
 72 id id Luis Rocio Ballasteroa  
 73 Oficio de la C. B. comunicando que se ha recibido exhorto  
 74 id id id id id  
 75 Providencia uniendo los anteriores oficios  
 76 Oficio de la C. B. devolviendo exhorto sin diligencias  
 77 Providencia comunicando al Sr. Cab. de la C. B. de  
 Las Vegas, amplie la declaracion de Andrea Cordoba  
 78 Ampliacion de la declaracion de Andrea Cordoba Herrera  
 79 Remitiendo exhorto cumplimentado  
 80 Oficio remitiendo exhorto a diligencias en Maria Vega Cordoba  
 81 Interrogatorio de exhorto  
 82 Nombramiento de Secretario para diligencias exhorto  
 83 Interrogatorio de Maria Vega Cordoba  
 84 Informando paradero de los hijos de Juan Carrasco  
 85 Providencia dirigiendo oficio a la Policia para que  
 informe paradero de los hijos de Juan Carrasco  
 86 Informes de la Comisaria de Investigacion y vigilancia  
 absento donde se encuentran los hijos de Juan Carrasco  
 87 Declaracion de Jose Carrasco Herrera  
 88 Informes del Rto. Jefe Montaña n.º 5 referente a  
 Juan Carrasco  
 89 Providencia dirigiendo oficio a la Comisaria de  
 Investigacion y vigilancia de Jerez  
 90 Informes de la Comisaria de Investigacion  
 Oficio del Rto. Jefe Montaña devolviendo que por tener  
 la dicho Rto. el Sr. D. Juan Carrasco Herrera

- 71 - Interrogatorio de exento a delinquentes <sup>comunicando</sup>  
 Juan Barreto. <sup>de Jerez de</sup>
- 72 - Nombramiento de letrado para diligencias <sup>de Jerez de</sup>  
 y declaración del soldado Juan Barreto. <sup>de Jerez de</sup>
- 73 Vuelto - Oficio comisión de exento <sup>de Jerez de</sup>
- 74 - Informe de lo actuado al Sr. D. Juan de Huelter
- 75 - id id id id
- 76 - Acuerdo para continuación de la presente causa
- 77 - Oficio del Sr. Huelter
- 78 - id de la prisión partido de Jerez
- 79 - Partida de nacimiento de María Yago Cordoba
- 100 - id id Isabel Yago Cordoba
- 101 - Oficio de la Prisión Partido de Huelva del Sr. Huelter, certifi-  
 cando la prisión de Juana Cordoba Mendosa
- 102 - Oficio remitiendo certificación de nacimiento de Catalina Barreto Herrera
- 103 - Partida de nacimiento de Catalina Barreto Herrera
- 104 - Providencia solicitando el traslado de Juana Cordoba  
 Mendosa
- 105 - Providencia solicitando informes de los encartados
- 106 - Oficio de la Prisión Partido comunicando el ingreso  
 en dicha Prisión de la encartada Juana Cordoba
- 107 - Acuerdo del Jefe de los servicios de Justicia
- 108 - Declaración del denunciante Salvador Mateo Roca
- 109 - id id testigo Isabel Yago Cordoba
- 110 - id id id Mercedes Ramos Martínez
- 111 - id id id Catalina Barreto Herrera
- 112 - id id id Catalina Reynaldo Herrera
- 113 - id id id Josefa Barreto Herrera
- 114 - id id id Gonzalo Rocio Camacho
- 115 - id id id José Barreto Herrera
- 116 - Providencia para denotar los encartados en esta causa
- 117 - Diligencia de excusamiento
- 117 Vuelto - Declaración de los encartados Juana Cordoba Mendosa
- 118 - Oficio de la Comandante de Investigación y Seguridad  
 Local manifestando no haber podido saber a cabo  
 la detención de las inculpadas Ana y Gertrudis Rojas  
 Martínez.
- 119 - Oficio del Juzgado Municipal nº 3 de Jerez de la F.  
 manifestando que no aparece inscrito en los autos el Sr. Ju-  
 ana Cordoba Mendosa.

- Informe de la G. C. de Hija comunicando que  
 a continuación se firman los sucesos con  
 y Ana Beza Martínez
- 15 — Oficio mandando exhorto diligenciado en Juan  
 Bautista Herrera
  - 16 — Mandando exhorto con diligencias
  - 17 — Mandando exhorto al Sr. Jefe Instructor de Hija
  - 184 — Interrogatorio de un exhorto
  - 185 — Oficio del Sr. Jefe ante comunicando que no  
 se encuentra en dicha Unidad, Juan Bautista Herrera
  - 186 — Mandamiento de detención
  - 187 — Oficio mandando exhorto dirigido al Sr. de Hija
  - 188 — id id id id id
  - 189 — Interrogatorio del exhorto
  - 190 — Oficio del Sr. Jefe comunicando que no tienen  
 dominio alguno en un finca con José María y José María
  - 191 — Mandamientos uniendo los anteriores referidos
  - 192 — Oficio mandando certificación de nacimiento de  
 Ana Beza Martínez y Herrera, Mercedes Herrera
  - 193 — Certificación de nacimiento de id id
  - 194 — Oficio de la Comisión Partida de Jerez de la Fca
  - 195 — id id S. C. de Hija mandando exhorto diligen-  
 ciado
  - 196 — Mandando certificación de nacimiento de Mercedes  
 Herrera Martínez y las hermanas Ana y Mercedes Beza
  - 197 — Informe de la G. C. de Hija
  - 198 — Mandando el traslado de Ana Beza
  - 199 — Mandando exhorto de detención
  - 200 — Oficio mandando recibo
  - 201 — id id id
  - 202 — Declaración de la testigo María Juana Martínez
  - 203 — Antonio Linero Aguilera (Interrogatorio)
  - 204 — Declaración del testigo Juan María Romero
  - 205 — id id Juan Bautista Herrera
  - 206 — Comunicando el ingreso en la Prisión de Jerez  
 de Isabel Vega Córdoba
  - 207 — Comunicando el ingreso en la Prisión de Jerez  
 de la imputada Josefa Bautista Herrera
  - 208 — Comunicando el ingreso en la Prisión de Jerez  
 de Catalina Bautista
  - 209 — Oficio de la G. C. comunicando la detención de  
 Isabel Vega Córdoba
  - 210 — Oficio de la G. C. de Jerez comunicando la  
 detención de Josefa Bautista Herrera

Jose del Valle

- 151 - Oficio de la G. B. de Jure de la Fea. comunicando  
 la detencion de *Isabelina Barralero Herrera*.
- 152 - Comunicando el suceso en la Prision de Jure de  
*Koncede Koroa Kaitana* (Oficio de la Prision de Jure)
- 153 - Comunicando la detencion y ingreso en la Prision de Jure  
 de *Koncede Koroa Kaitana* (Oficio de la G. B. de Jure)
- 154 - Provisoria de caso de Jure
- 155 - Nombres de Jure
- 156 - Nombres de Jure
- 157 - Informes de la Prision de Jure
- 158 - *id id id id*
- 159 - *id id id id*
- 160 - *id id id id*
- 161 - Auto pidiendo la sumaria de honoraria de *Urgencia*  
 a *sumarios ordinarios*
- 162 - Nombres de Jure
- 163 - Pidiendo la libertad provisional de las *insustadas*
- 164 - Oficio de la Capitanía General de la Legación Argentina
- 165 - Oficio de la Prision portada comunicando que *habe*  
 sido puesto en libertad las *insustadas* (Prision)
- 166 - Auto de Procamiento
- 167 - Declaracion indagatoria de *Judicia Cordoba Mendocina*
- 168 - Oficio de la Prision portada de Jure ratificando la  
 prision a la *insustada* *Judicia Cordoba Mendocina*
- 169 - Oficio del Juzgado Municipal de Jure diciendo que  
 uno aparece inscrito el de *Judicia Cordoba Mendocina*
- 170 - Haciendo entrega de la sumaria
- 171 - Nombres de Jure
- 172 - *id id* de Secretario
- 173 - Nombres de Jure
- 174 - Pidiendo la hoja adjunta de *Puntos y Rebetidos*
- 175 - Hoja de *penales y Rebetidos*
- 176 - *id id id*
- 177 - *id id id*
- 178 - Provisoria sumando oficio
- 179 - Hoja de *Puntos y Rebetidos*
- 180 - *id id id*
- 181 - *id id id*
- 182 - *id id id*
- 183 - *id id id*
- 184 - *id id id*
- 185 - Provisoria enviando oficio al Sr. *Don Juan de los Rios*  
*Jose del Valle*

11

*Procuraduría*

*45*

*uno*

Ilmo. Señor

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. denuncia presentada por DON RAFAEL ALBERTO HABERO, cura Parroco de la Ermita El Mimbrel de este termino municipal, contra ANDRAS CORDOBA BENDOZA y otras.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Jerez de la Ftra. 27 Sepr. 1939.  
Año de la Victoria

El Alferes Juez Instructor

*Guillermo Rosendo Pizar*

Ilmo. Señor Jefe de los Servicios de Justicia.

Auditor-Delegado

CADIZ

ntera a vel  
inta y nuev  
secretario con  
Ermita del  
dad, natural  
lillo en aicha  
lo treinta y  
veros, de  
Carmen Tije  
Cataline de  
los Ranchos  
la de la Ermi  
grasen y se  
ricosas tron  
sables mude  
se dirigiste  
las armas que  
CORDOBA mih  
CORDOBA le di  
tenian calca  
de lo que ce

*Alfredo*

COMUNICACION: en la plaza de Jerez de la frontera a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Libertad.

Ante el Sr. Jefe y presente secretario comparece Don Salvador Alberto Racero, Cura Parroco de la Ermita del Milbral del Municipio de esta plaza, mayor de edad, natural de Jerez de la Frontera (Ermita del Milbral) y con domicilio en dicha Ermita, exponiendo que el día veintidos de Julio del año treinta y nueve DONA ROSA RAMBOSÁ en unión de sus dos hijos mayores, de Catalina Carrero Herrera y de una hermana de esta, de Carmen Tijera Martínez y su hermana Ana, Mercedes Moreno Martínez y Catalina Reynaldo Herrera capitaneadas por la primera de ellas, los Escobar y Chacón de inmediaciones de Tespul y de la Barranca de la Ermita del Milbral arrastrando a los hombres para que se armasen y se presentasen en Alpar para evitar la entrada de las Gloriosas Tropas Nacionales en dicha plaza, de la presente denuncia también puede dar fe el vecino de Tespul Consuelo Recio Gamacho al que se dirigió en forma directa dicho grupo exigiéndole las entregas las armas que tubiese al igual basta o por las males y que la ALFONSA DOMINGA RAMBOSÁ madre del entonces Alcalde Federico CRISTOBAL VERA DOMINGA le dijo al tal efecto que era la intención de demostrar los que tenían Chilónas.

Esto expuso y firmó con s.f. de lo que certifico.

*Guillermo Quintanilla Pizarro*

*Salvador Alberto*

*Alfredo Ramero*

A C U E R



Q.- en la Plaza de Cádiz a tres de Octubre de mil novecientos  
treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Vista la anterior comparencia, instruyase procedimen-  
to previo a ANTONIA CORDERA ESCOBAR, LAS DOS HIJAS MAYORES DE ESTA,  
CATALINA CARRERINO HERRERA, UNA HERMANA DE ESTA, CARMEN TIJERA MARTI-  
NEZ, ANA TIJERA MARTINEZ, ROSCENDOS DOMINGO MARTINEZ, y CATALINA MEL-  
LADO HERRERA, para determinar si se deduce alguna responsabilidad  
contra los mismos por los hechos que se consignan en dicha compare-  
cencia, nombrándose Juez instructor para su tramitacion al Alférez  
D. Guillermo Cuadrado Pérez, Jefe de nº 45 con actuacion en la Pla-  
za de Jerez de la Frontera.

EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA

AUDITOR DELEGADO.



*[Handwritten signature]*

DE SUAS...  
Y UNO...  
DE SUAS...

Q U E T I E N E...

Para Secretario para que...  
de la presente diligencia...  
de Infancia...  
de nacimiento...  
la ley al mismo...  
que de ellas...  
felicidad sus obligaciones.

Y para que...  
firma...  
frontera...  
de las...

*Guillermo Benavente Pardo* *Juan Antonio Pelaez*

PROVINCIA DE...  
JUAN ANTONIO PELAEZ...

Resolviendo la...  
titulos en lo...  
VICH ALVARO...  
residentes...  
estas...  
esta...  
y JACINTO...

*Guillermo Benavente Pardo* *Juan Antonio Pelaez*

*Juan Antonio Pelaez*



En contestacion a cuanto inter-  
venaba en un atento escrito de fe-  
cha 5 de los corrientes, tengo el  
honor de participar a V. S. que  
por tener su residencia en la ha-  
rriada de Tempul, las individuos  
CATALINA CARRETERO BARRERA Y SE-  
BASTIANA, CARMEN TIJERA MARTINEZ Y  
TU HERRERA ANA, MARCELO BARRERA  
MARTINEZ y CATALINA RICHARDO DE-  
MAYOR, y pertenecer dicha harria-  
da a la demarcacion del Puente de  
la Guardia Civil de Algar, en en-  
este donde puedan conocer la situa-  
cion y conducta de las mismas en  
relacion con el Glorioso Movimien-  
to Nacional,

Dios guarde a V. S. muchas años.  
Jerez 10 de Octubre de 1939.  
Año de la Victoria,  
El Comandante Puente,

*Francisco  
Barrera*

Alferez Juan Instructor del Juzgado Militar num. 45  
Jerez

ed-  
ins  
lo-  
mida  
inora,  
en hor  
Catalina  
ta pues  
en a

- que  
los  
mentos para  
Algar para  
Luzes Nacionales

NUM. 40 - PLAZA



Inforasan

En contestacion a cuanto inter-  
 gaba en su atestado escrito de fecha  
 3 de los corrientes, tengo el honor  
 de participar a V. S. que en esta  
 dependencia no existen otros ante-  
 cedentes de conducta de ANGELO JOSE  
 SOBA MENDOZA, de 52 años, hija de  
 Juan y Maria, domiciliada en la Ha-  
 rriada de Tempul, que la denuncia  
 presentada contra la misma por el  
 Cura Parroco de la Ermita del Min-  
 eral, de este termino, D. Salvador  
 Alberto Acero, el que la acusa  
 que en la mañana del dia 18 de Ju-  
 lio de 1936, en union de sus dos  
 hijas y de cinco mujeres más, reco-  
 rrieron las chozas y rancho exci-  
 tando a los hombres y pidiendo ar-  
 mas para evitar que los Nacionales  
 entraran en el pueblo de Algar, lo  
 cual a 19 de Agosto de dicho año se  
 marchó a la zona roja.

Permitiendome significarle que  
 por pertenecer la indicada Harriada  
 a la demarcacion del puesto de Al-  
 gar, es en este donde pueden cono-  
 cer otros antecedentes relacionados  
 con la conducta y actuacion de la  
 misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Jerez 10 de Octubre de 1937  
 Año de la Victoria,  
 El Comandante Puesto,

*Marcos Pineda*  
*Comandante*

Alferon Juan Instructor del Juzgado Militar numero 45  
 Jerez

Alferon Juan Instructor del Juzgado Militar numero 45  
 Jerez

la  
 na,  
 her  
 Estable  
 ta pues  
 a  
 - que  
 los  
 para  
 para  
 cional  
 el campo  
 ismas



Informes

En contestación a nuestra interrogatoria en su oficio escrito de fecha 5 de los corrientes, luego el honor de participar a V.E. que en esta dependencia no existen otros antecedentes de conducta de ISABEL VERA CORDOVA, de 21 años, hija de Juan de Andrea, domiciliada en la Barriada de Ampel, que la denuncia presentada contra la misma por el Coronel Farraco de la Hermita del Alcazar, dentro este término, D. Salvador Alberto Sotero, al que la esposa que en la mañana del día 18 de Julio de 1953, en unión de su padre, su hermano y cinco mujeres más, recorrió las afueras y rancho excitando a los hombres y pidiendo armas para evitar que los Nacionales entraran en el pueblo de Algar, la que a la vez agente de dicho año se guardó a la zona roja.

Permitiéndose significarle que por pertenecer la indicada barriada a la demarcación del Puerto de Algar, es en este donde pueden conocer otros antecedentes relacionados con la conducta y actuación de la misma.

Los guarda a V. E. muchos años.  
 Jores 19 de Octubre de 1953  
 Dpto de la Victoria,  
 al Comandante en Jefe,

*Manuel Sotero*  
*Vasquez*

Comandante en Jefe Instructor del Juzgado Militar número 45  
 Jores

dejs: Que no  
 Preguntado: si forma

que  
 para  
 por parte  
 Nacionales  
 parte del

Se escrito en  
 de los  
 por o V  
 re la con-  
 y nuestro  
 de  
 la  
 a  
 For  
 relación  
 2 pues  
 a



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
   
 Cádiz
   
 Jerez

Informes

En contestación a questo interesado en su atento escrito de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. S. que en esta dependencia no existen otros antecedentes de conducta de MARÍA VEGA COMBES, de 24 años, hija de Juan y de Andrea, domiciliada en la Barriada de Tecpul, que la denuncia presentada contra la misma por el Cura Parroco de la Ermita del General, en este término, Sr. Salvador Alberto Saez, el que la acusa que en la mañana del día 15 de Julio de 1934, en unión de su madre, su hermana y cinco mujeres más, recorrió las chozas y rancho excitando a los hombres y pidiendo armas para evitar que los nacionales entraran en el pueblo de Algar, la que a 18 de Agosto de dicho año se marchó a la zona roja.

Permittiéndome significarle que por pertenecer la indicada Barriada a la demarcación del Puerto de Algar, en este donde pueden conocer otros antecedentes relacionados con la conducta y actuaciones de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.
   
 Jerez 10 de Octubre de 1934
   
 Cmo de la Victoria,
   
 El Comandante en Jefe,

Manuel Saez Saiz

Informe por Instructor del Juzgado Militar número 45.

escrito del  
 de los  
 y V.  
 la com.  
 vengo

y  
 Com.  
 "Lina  
 "Jules  
 "a

que  
 sus  
 para  
 para  
 Comis. Nacional

expedir y  
 alts: Que no  
 Preguntado: si forma parte del grupo  
 de las anteriormente mencionadas



Comisaría de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

NUM. 5288

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número 311 de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. que practiqué una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a CATALINA GARCETE REYES de 23 años de edad hija de Juan y de FRANCISCA, oficio s/c natural de Algar (Galicia) y domiciliado en Jerez calle Barca de la Florida n.º 17 resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otro índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.



Dios guarde a V. muchos años.  
Jerez de la Frontera a 13 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria  
El Comandante Jefe,  
Inspector Jefe,  
*Francisco Villanueva*

Ilmo. Sr. Jefe MILITAR D.º J.º J.º D.º, TOM. 4º - PLAZA

Sr. Jefe MILITAR DEL JUZGADO N.º 48 - PLAZA

que impedito  
dijo: Que no  
Presupuestos: si forma

que  
los  
para  
para  
ries Nacionales  
parte del grupo

DECLARACION  
Coastal Pa  
Ber de



Comisaria de Investigación y Vigilancia  
JEFEZ DE LA FRONTERA

NUM. 5287

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número... sin... de fecha... de las corrientes, tengo el honor de participar a V... que practicado una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a JOSEFA CARRERON MORALES, de 21 años soltera hijo de JUAN y de FRANCISCA... natural de Joras de la Fron. y domiciliado en Joras... Barco de la Florida... resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaria, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V... muchos años.  
Jefez de la Frontera a 25 de Octubre de 1939.  
AÑO DE LA VICTORIA



El Inspector Jefe,  
Hernán Roldán

Ilmo. Sr. JEFE MILITAR DEL JUZGADO MILITAR DE GUAYAMA

que  
para  
para  
morse Accionista

que impedito... parte del golpe  
preguntado: si forma...  
algunos de los anteriormente mencionados



DECLARACION

*Teate, To  
Ar de*



Comisaria de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

NOR. 5286

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número 512 de fecha 0 de las corrientes, tengo el honor de participar a V... que practicado una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a CARLOS TIJERA RAYFONE de ... años ... hijo de ... y de ... oficina ... natural de ... y domiciliado en Jerez calle ... nacimiento de Tonqui ... resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaria, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestros Causas.

Dios guarde a V... muchos años.  
Jerez de la Frontera a 10 de Octubre de 1939



AGU DE LA VIGILANCIA  
EL COMANDANTE  
Sr. INSPECTOR Jefe  
Horacio Villanueva

INFO. Sr. Jefe MILITAR DEL JUZGADO MIL. 10-PLAZA

INFO. Sr. Jefe MILITAR DEL JUZGADO MIL. 10-PLAZA

*nieta  
morra  
en her  
y Catalina  
vista pues  
iban a*

*repto que  
le y quis  
tombes para  
delgas para  
lucros nacionales*

*que impedito  
dis: que no  
propuestas: si forma  
de las anteriormente mencionadas  
parte del grupo*

DECLARACION  
Loatel, Te  
Er ita



Comisaría de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

NO. 5285

INFORMES

En contestación a un respetable escrito número 211 de fecha 6 de las corrientes, tengo el honor de participar a V. que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativa a ANA TILKHA MARTINEZ de años , hijo de y de , oficio natural de y domiciliado en Jerez calle Hacienda Tempul n.º resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchas años.  
Jerez de la Frontera a 10 de Octubre de 1919.



Año de la Victoria  
El Comisario Jefe  
El Inspector Jefe.  
Termin Villanueva

Sr. JEFE MILITAR DEL JUZGADO N.º 45 - PLAZA

Hmo. Sr. JEFE MILITAR DEL JUZGADO N.º 45 - PLAZA

da  
ora,  
a hon  
Catalina  
ita pues  
ban a

esto que  
e y sus  
lros para  
par para  
ores nacionales

que  
impedir  
esto. Que no  
preguntado: si forman  
algunos de las anteriormente mencionados  
parte del grupo



Comisaría de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 5284

INFORMES

En contestación a su respetable escrito número sin de fecha 0 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativa a MERCEDES MONTES MARIN de      años, hijo de      y de     , oficio      natural de      y domiciliado en Jerez calle Nacimiento Tempul, resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole, tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchos años.  
Jerez de la Frontera a 10 de  
Octubre de 1939.



Año de la Victoria  
El Comandante Jefe  
al Inspector Jefe.  
Lorenzo Villanueva

Ilmo. Sr. Jefe Militar del Juzgado Mil. #5 - PLAZA

*pl-  
comida*

*Honora,  
y en honor  
de Catalina  
vista pues  
iban a*

Ilmo. Sr. Jefe Militar del Juzgado Mil. #5 - PLAZA

*repto que  
y sus  
vistos para  
dejar para  
mes de octubre*

*que  
impedido  
no  
forman parte del grupo  
nada*



Comisaría de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 5282

INFORMES

Se ignora su actuación en la zona que fue roja.

En contestación a su respetable escrito número SIN de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de participar a V. que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativo a MARIA VEGA OMBINA

de 24 años soltera, hijo de Juan y de Andrés, oficio o/c natural de Arco de la Frontera y domiciliado en Jerez calle Plaza Peones, n.º 9

resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisaría, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V. muchos años.  
Jerez de la Frontera a 13 de Octubre de 1939.



Año de la Victoria  
El Comisario-Jefe,  
el Inspector Jefe.

*Fermín Villamediana*

1160. Sr. JUAN MARIYAN DEL JUZGADO NUM. 46 - PLAZA

1160. Sr. MILITAR DEL JUZGADO NUM. 40 - PLAZA

*Elo-Tornada*

*Honora, y en honor de y Cataluña vista pues iban a*

*supo que te y sus obras para elgar para mas Nacional*

*que Villamediana*

*to del p...*

DECLARACION DE  
Loatel, Tega  
Lor dobe

En 13 de Octubre  
vecientos treinta y nueve  
año de la Victoria  
...ario, compareció al tes-  
...iba a prestar

16



Comisaría de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 5280

INFORMES

Se ignora su actuación  
en la zona que fué roja.

En contestación a su respetable escrito nú-  
mero sin de fecha D de los  
corrientes, tengo el honor de participar a V...  
que practicada una investigación sobre la con-  
ducta político-social, antes y después de nuestro  
glorioso Movimiento Nacional, relativa a  
ANDREA CORDERO BARRAZA,  
de 28 años Casada, hijo de Justo  
y de María, oficio o/c  
natural de San José del Valle  
y domiciliado en Jerez calle  
Plaza Feores n.º 9.  
resulta que este individuo carece de antecedentes  
desfavorables, en los archivos de esta Comisaría,  
no consta haya pertenecido a partidos políticos  
de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otra  
índole; tampoco consta de que haya realizado  
actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V... muchos años.  
Jerez de la Frontera a 13 de  
Octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

El Comisario Jefe,  
el Inspector Jefe.

Fernán Villanueva



Hno. Sr. JUEZ MILITAR DEL JUZGADO NÚM. 40 - PLAZA

impedir...  
dijo: que no  
preguntado: si formau...  
algunos de los anteriormente mencionados  
orte del

pl-  
omied  
Honora  
en h  
y Cal  
vista,  
iban

supr  
ente y la  
nóbrs p  
Vegar p  
ses nac

## DECLARACION DEL TESTIGO

Isabel Taja  
Ardoce

En Jure de la Frontera a saber el  
20 Octubre de mil no-

vecientos treinta y nueve  
años de la Victoria.

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el Testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las profesiones del artículo sesatradientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo sesatradientos cinco y tres del mismo, y dijo: Que se llama como queda dicho

natural de Ardoce de la Frontera provincia de Cádiz  
de veintidas años de edad, de estado soltera  
profesora en casa, con instrucción, domiciliada en  
esta plaza calle San Mateo n.º 11

sin que le comprendan las penas generales de la Ley

PREGUNTADO por S. S.ª Donde se sorprendió el glorioso Movimiento Nacional, dijo: Que en la Noche del Compué.

Preguntado: si conoce a Catalina Carrero Honora, y su hermana, a Carmela Cujera Martini y su hermana Rosa, a Mercedes Moreno Martini y Catalina Reinaldo Honora, dijo: Que las conoce de vista pues solemnemente he bebido con ellas cuando iban a comprar a la huerta.

Preguntado: si formaba parte del grupo que el día veintidas de Julio del presente y seis se dedicaban a alpué y los hombres para que se arriesgan, y marchar a Algar para impedir la entrada de las fuerzas Nacionales, dijo: Que no.

Preguntado: si formaban parte del grupo alguno de las anteriormente mencionadas dijo: Que no.

Preguntado: Si marchó a la zona roja dijo:  
Que en el mes de Agosto del treinta y seis sus  
padres fueron el día, en unión de su ma-  
dre y hermanos llamados, Maria, Antonia, Ju-  
selippe, y Estrella, y su hermano José, marcharon a  
la zona roja, con el fin de ver a sus hermanos  
y padre que con autoridad habían marchado  
a los cuetes vivieron en Chalapa, viviendo con-  
nidos unos dos meses, regresando a esta plaza  
una vez terminada la guerra.

Queda que se fue la presente el apócrifa  
y ratifica, firmada con D. L. de que Confieso  
Guillermo Guzmán Pérez

José Velaz

Juan Sanchez Villa

## DECLARACION DEL TESTIGO

Andrés Córdoba  
Mendoza

En Jiron de la Frontera a catorce  
de Octubre de 1811

Yo el infrascrito y jurado  
Año de la Victoria

Yo el infrascrito Juan y presente el Encargado de la  
signatura se expresa al margen, que en el presente es que  
declaración, juramentada en forma legal y prestar las precauciones  
del artículo cuatrocientos sesenta y uno del Código de Justicia  
Militar, fue preguntado a tenor del artículo Cuatrocientos sesenta  
y tres del mismo, y hizo estas pláticas: Como queda  
dicho

natural de San Juan de los Rios provincia de Orán  
de sesenta y dos años de edad, de estado casado  
profesión en casa administración, domiciliado en  
esta plaza en la calle de San Mateo n.º 11

sin que le comprendan las penas generales de la ley.

PREGUNTADO por 3.º ¿Dónde se sorprendió el Floriano  
Morimicuto Nacional, dijo: En la Barrada  
del Escupul.

Preguntado: Si conoce a Catalina Comatoro Herrera,  
y su hermana, a Carmela Cujora Morúa, y su  
hermana Ana, a Mercedes Morúa Morúa, y  
Catalina Reinaldo Herrera, dijo: En sí.

Preguntado: Si capitaneaba el grupo formado por  
los mencionados anteriormente, el día veintidós  
de Julio del presente y seis, a dedicaba a combatir  
a los hombres de la Barrada para que se armara  
y fueran a la plaza de Algar para impedir la  
entrada de los fuertes nacionales, dijo: En sí.

Preguntado: Cuando marchó a la casa roja y  
por que motivo, dijo: En marcha en el día  
de Agosto aproximadamente en unión de  
dijo Mercedes María Trabel, José Antonio,



Guadalupe, y Alfredo, con el fin de ver a su ma-  
rido e hijos mayores que con autoridad  
habian mantenido, a los cuales una vez en  
la casa rija no logré verlos, reprovando a  
esta plaza tiene vez terminada la guerra

Preguntada si algunos de los anteriormente men-  
cionada formaban parte del grupo, dijo: que  
como ella no salio de su casa en aquellas  
días lo ignora

Adena que le fue se afirma y ratifica  
excepto en que en vez de decir Estrella dijo  
Alfredo formadas con el S. de que certifica

Quinto de Agosto de 1900  
Andrés Córdoba

Juan Andrés Villar

DECLARACION DEL TESTIGO

Alonso Moruero  
Martina

En Juan de la Fuera a catorce  
de Octubre de mil no

vecientos treinta y nueve  
año de la Victoria

Ante el señor Juez y presente el Secretario, comparecieron testigos que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaracion: juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del articulo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del articulo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama

natural de Algar provincia de Cádiz  
de veintinueve años de edad, de estado casado  
profesión su casa, con instrucción, domiciliado en Algar calle Alfara Botte n: 15  
sin que le comprendan las leyes generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. P. Dónde le sor prendió el glorioso Movimiento Nacional dijo: Que en la Casamada del Campiñal

Preguntado si conoce a Andrea Cordoba Mendosa, sus dos hijos mayores, a Carmen Dujovne Martines y su hermano Riba, y Catalina Cabrerón Horroca, y su hermana, y Catalina Remedo Horroca, dijo: Que sí

Preguntado: si formaba parte del grupo que Capitaneaba Andrea Cordoba Mendosa, el veintidos de julio del treinta y seis, cuyo grupo se dedicaba a mostrar a los hombres pobre que armados se presentaban en Algar, para impedir la salida de de la fuerza Nacional, dijo: Que no

Preguntado: si alguna de las anteriores formó parte del grupo, dijo: Que no

DECLARACION DEL TESTIGO  
Catalina Carralero  
Morera

Yo *José de la Cruz*

Año de mil novecientos...

en caso.

Lina que le fue es esposa y ratifica  
firmado con *J. J.* de que certifico

*Quinta de Mercedes Morera*

*Juan Sanchez Villan*

DECLARACION DEL HECHO

Celatina Carralero  
Honora

José de Santos  
de Cuba

Voluntaria, legal y sin error  
Año de 1861

Ante el señor Jefe y Jirafuix el Encargado, compareció el sus-  
crito que se expone al margen, quien adhiriendo de que vive y presta  
declaración, juramentado en forma legal y hechas las protestaciones  
del artículo correspondiente al presente y uno del Código de Justicia  
Militar, fue preguntado a tenor del artículo correspondiente al  
presente y uno del mismo, y dijo: Que se llama como queda  
expresado al margen  
natural de Alger provincia de Orán  
de veintidos años de edad, de estado soltero  
profesión en casa administración, domicilio en  
una Plaza Barria Bona de la Florida  
sin que le comprendan las donas generales de la Ley.

PREGUNTADO por el Sr. Jefe de la Corporación el finis-  
ta de abandonar el nacional, dijo: Que en la Patria  
del Sempul  
Preguntado: Si conoce a Antonia Cortada Mendez  
que sus hijos mayores, a Juanes Dijas Cortada  
y su hermana Rosa, a doña Antonia Cortada  
y Celatina Rinaldi Honora, dijo: Que sí.  
Preguntado: Si formalmente parte al grupo que capitanea  
Antonia Cortada Mendez, el contingente de treinta  
treinta y seis, cuyo grupo se destinaba a ir a  
a los hombres para que armados se presen-  
tasen en Alger, para impedir la entrada  
de las fuerzas cháriferas, dijo: Que no.  
Preguntado: Si su hermano José formalmente parte  
de dicho grupo, dijo: Que no.  
ante que lo fue la fuerza de  
apena y castiga formalmente en la  
que se quiere

DECLARACION DEL TESTIGO

deportivo.

~~Guillermo de la Cruz~~ Pasa Catalina Carretero

Juan de la Cruz Villan

DECLARACION DEL TESTIGO

Calatayud Reinales  
Horroca

supuesto a nombre de Antonio  
de Calatayud

Yo el suscritor, D. Antonio Horroca,  
Abogado de Valencia

Acudo al señor Jefe y presento al Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
y a su familia, al señor D. Juan de Dios y a su familia y presento  
declaración de haber estado en el ejército y haber sido el autor de  
del artículo cuarenta y cinco y uno del Código de Justicia  
Militar, que regulado a 1807 por el artículo cuarenta y cinco  
y uno de dicho código y que me he dado como guardador

de propiedad del marqués de  
Algar de Calatayud y de haber estado en Calatayud  
de Calatayud en el año de 1807, de donde salí a  
profesión en esta ciudad de Valencia, con licencia en  
Algar de Calatayud el día 17 de Mayo de 1807.

Yo el suscritor, D. Antonio Horroca, Abogado de Valencia, con licencia en  
Algar de Calatayud el día 17 de Mayo de 1807.

PRESENTEADO por el Sr. D. Juan de Dios y a su familia al Excmo. Sr. D. Juan de Dios y a su familia  
de Calatayud, dijo: que en la D. D. de Calatayud  
de Calatayud.

Interrogado: si conoce a Andrea Cordoba  
de Calatayud, a sus dos hijos mayores Calatayud Cam-  
eros Horroca y su hermana, Carmen Figuera  
de Calatayud, y sus hermanos Juan, y a Mercedes  
de Calatayud, dijo: que sí.

Interrogado: si sabe que los mencionados  
autorizadamente formaban parte de un grupo  
que capitaneado por la Andrea Cordoba  
de Calatayud, se dedicaban, al levantamiento de  
Juntas del treinta y seis a nosotros a  
los hombres para que armados se opu-  
sieran a J. J. de Calatayud dijo: que sí  
pero en aquella fecha tenía once años, y que  
no puedo me lo digieren salir de la casa

Yo el suscritor, D. Antonio Horroca, Abogado de Valencia, con licencia en  
Algar de Calatayud el día 17 de Mayo de 1807.

como tampoco a sus hermanos menores de la  
que declara

Preguntado: Si ella formaba parte del grupo

dijo: Que no por las razones antes expuestas

Preguntado: Si tiene alguna hermana ma-

yor, dijo: Que no

Leida que se fue la presente se

afirma y ratifica firmandola con d. l.:

de que certifico

Guillermo Duran P. Sec

Catalina Perinalli

Juan Sanchez Vitor

## DECLARACION DEL TESTIGO

José Cantón  
Horroa

En la Jura de la Frontera y catón  
de Octubre de mil no

veintidos treinta y nueve  
año de la Victoria

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testi-  
go que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar  
declaración, juramentado en forma legal y hechas las prevenciones  
del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia  
Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cin-  
cuenta y tres del mismo, y dijo: Que se llama como queda  
dicho el margen  
natural de Jura de la Frontera, provincia de Cádiz  
de veintidós años de edad, de estado casado  
profesion en casa con instrucción, domiciliado en  
esta plaza, Barca de la Florida  
sin que le sorprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. S. ¿Dónde le sorprendió el flor-  
nido Movimiento Nacional, dijo: Que en la  
Barraza del Escampel.

Preguntado: Si conoce a Andrea Córdoba Mendora  
y sus dos hijos mayores a Carmen Hijera Cortés y  
don Hermenegildo Rúa, a Mercedes Moreno Cortés  
y Catalina Pineda Horroa, dijo: Que sí.

Preguntado: Si formaba parte del grupo que capi-  
taneaba Andrea Córdoba Mendora, el veintidós de  
Julio del treinta y seis, cuyo grupo se dedicaba  
a levantar a los hombres de aquella barra-  
za para que marcharan a Algeciras una vez  
armado, para impedir la entrada de los  
puercos Nacionales, dijo: Que no, pues ella en  
aquellos días fue velada en su casa, y que  
por lo tanto la ignora.  
Dijo que se foi a España



44  
y ratifica firmada en S. P. de que certifica

~~Guillermo~~ <sup>Pala</sup> ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
Josefa Cantero

Juan Antonio Villar

PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL } en la Plaza de Justicia la Frontera a veinte de Octubre  
MADRUGA PEREZ } de mil novecientos veinte y cinco en la ciudad

de este exhorto a la plaza de Imajer (Coroche) para diligenciar en Maria Vega Corcho, y solicitase del descendiente en Puerto de la Justicia Civil de Imajer, mediante el proceso de que y de Juan dijera martines.

Lo prevoyó y firmo a. s. de que certifico

*Fuente Benavente Perez*

*Juan Acuña Villar*

DILIGENCIA. - esto seguimo lo cumple lo ordena.

*Juan Acuña Villar*

la exhorto y requiero y en el mio le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 47 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en virtud de 2-12-25 a veinte de octubre de 1925 de mil novecientos

*Fuente Benavente Perez*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

se recibe declaración con arreglo al Interrogatorio sirviente primero de Imajer, si se firma y ratifica en la denuncia que se practica ante este Juzgado.

se recibe declaración de Imajer  
se recibe declaración de Imajer  
se practica el proceso de Imajer

DELEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 41  
CADIZ

182

Don CUILLEMO GUARDIA FERRAZ, ALFONSO PROVISIONAL DE INYENT 1894

Juez Instructor de lo sumario n.º

de lo que se sigue instruido contra ANDREA GARCIA ESPINOSA Y OTROS  
para determinar si deduce alguna responsabilidad por el delito de  
por el supuesto delito de  
los hechos que se describen en la comparecencia hecha ante este Juzgado por  
Don Salvador Abarcio Becerra

Al Sr. Juez Instructor Militar de la Plaza de Algeciras

atentamente saludado y haga saber:

Que he acordado en la fecha declarada a Don Salvador Abarcio Becerra y a Andrés García Espinosa, vecinos de Trujillo

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 308 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, le exhorto y requiero y en el mto le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 41 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en Madrid a 22 de Febrero de 1900 años.  
de veinte y dos mil novecientos 00

*F. Guillen*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1.º En la fecha declarada con arreglo al interrogatorio vigente.
- Al Juzgado Militar: si se firma y ratifica en la declaración que tiene practicada ante este Juzgado.
- Al Sr. Juez Instructor
- 2.º Por las Comarcas de la Ley
- 3.º En el momento en que se declara el delito del que se trata se presenta en el caso un grupo de mujeres formado por las dos hijas menores de Andrés García Espinosa, Doña María Concepción y Doña María de los Angeles de este, y por las hijas de Salvador Abarcio Becerra y Andrés García Espinosa.

capitanado por André Gerdie. Dijo que lo vio en terreno...  
de la... el arma de fuego que tuviera por las manos...  
"que... era lo... de... los...  
... el arma de fuego...  
... el arma de fuego...  
... el arma de fuego...

El Sr. Juan encargó de recibir estas declaraciones...  
también a los testigos...  
al interrogatorio...  
de las... y...  
estas pertinentes para el mejor esclarecimiento de los...  
estos.

Juan (Gardie) fecha ut...

al señor JUEZ INSTRUCTOR  
*Guillermo Guadalupe Peir*

Alberto Racero

En Algar a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve  
- Año de la Victoria

Ante el Señor Jefe y presente el Secretario comparece el sergato que se expresa al margen, quien en virtud de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y hechas las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama como queda expresado al margen

natural de Hermite del Minero (Hercos)  
provincia de Cádiz  
de estado soltero  
de cuarenta y nueve años de edad.

DON EMILIO BARAHONJERIVA ENTESTE JEFE MILITAR NÚMERO CUARENTA Y SEIS

CERTIFICO que debiendo nombrar secretario para que como tal me auxilie en la diligencia del presente exhorto he designado como tal al sergato de Infantería don Francisco Simón Díaz quien enterado de su cargo manifiesta no encontrarse en ninguna inactividad señalada por la Ley prestando juramento de desempeñar bien y fielmente sus obligaciones. Y para que conste se certifica de el presente firmando consigo en Algar a nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.

Emilio Barahona

Francisco Prados

El Sr. Juez ordena se reciba estas declaraciones...  
tambien a los testigos...  
de las contestaciones dadas a las anteriores y todas las que  
deline pertinentemente para el mejor esclarecimiento de los extruños  
estos.

Juzgado (Ordiz) fecha al Dada

AL SEÑOR JUEZ INVESTIGADOR

*Guillermo Guadalupe Perea*

PROVIDENCIA DEL JUEZ  
EN SANANJO RIVAS

En Algar a nueve de octubre de milnovecientos  
treinta y nueve Año de la Vmt rin

Por recibido exhorto que figura en cabeza de las actuaciones se accep  
ta su cumplimiento sin perjuicio de competencia; anote se recibo  
recibase declaraciones y reportase una vez cumplimentado dejando ra-  
son Asi lo mando y firma el Sr Juez y yo el secretario hoy fe:

*Amelio Navas*

*Francisco Prado*

NOTA Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido de S. S. Hoy fe:

*F. Prado*

Declaración del testigo

Don Abbadar  
Alberto Racero

En Algar a veinte  
de Octubre de mil novecientos veinte y nueve  
— Año de la Victoria.

Ante el Señor Juez y presente el Secretario compareció el testigo que se expresa al margen, quien un-  
terado de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y hechas las prevenciones del artículo  
cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia militar he preguntado a favor del artículo cuarenta  
y dos del mismo, y dice: Que se llama como queda expresado al margen

natural de Hermida del Miembro (Verde)  
provincia de Cádiz a cincuenta y nueve años de edad,  
de estado casado profesión Pareco con instrucción demeritada  
en Hermida del Miembro calle

sin que le comprendan las demás penas de la Ley.

Preguntado por S. N.ª Si se afirma y ratifica en la denuncia  
presentada ante el Juzgado Militar de Fronte  
ra n.º 45 con acusación en favor de Capitan  
terá, contra Andres Córdoba Mendez y otros  
dijo: Que si se afirma y ratifica en ella, como  
della presente con el Sr. Fiscal y conmigo el  
Secretario de lo que doy fe

Francisco Prados - Salvador Alberca.

Amilios Navariz

PROVISORIA DEL JUEZ  
UN SALASO RIVAS

En Alcar a diez y siete de octubre de mil novecientos  
treinta y nueve Año de la Victoria

Por evacion de el precedente exhorto remítase a la autori-  
dad de procedencia. Así lo mando y firma S. S. y yo el se-  
cretario doy fe:

*J. Navariz*

*Francisco Pradol*

Diligencia Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído de S. S.  
doy fe:

*F. Pradol*

Declar

—Gon

trado

contra

no cho

previo

de esta

en

sin que

A la t

A la o

A la t

Expedi



Declaración del testigo Don

Gonzalo Rocio Gamarra

En Algar

de noventa y tres de mil novecientos veinte y cuatro  
— Año de la Victoria

Ante el Señor Juez y presente el Secretario comparece el testigo que se expresa al margen, quien en virtud de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las protestaciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia civil fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama como queda expresado al margen

natural de Alcala de los Rodeles

provincia de Cádiz

de sesenta y seis

años de edad

de estado viudo

profesión del campo

con instrucción elemental

en respal

en ella

en que lo comprenden las demás generales de la Ley.

Preguntado por 5.ª a la segunda pregunta manifestó: Que dicho día se juramentó

el grupo al cual iba compuesto por Andrea Corchete Revocosa, dos hijos mayores; Catalina Carretero Barrera; los hijos de Juan Carretero; un hermano del maestro que entonces estaba en Francia. Que el referido grupo fue reclamando una escopeta propiedad del declarante la cual se la llevaron a la fuerza ya que el hermano del maestro le encasilló con otra escopeta mezclándole con dinero si no se la entregaban (ignora el nombre del hermano del maestro) Que el grupo quien lo mandaba era la referida Andrea Corchete Revocosa a la cual fue la que nomina el declarante la entrega de la escopeta con amenazas de muerte.

A la tercera pregunta contestó: Que las referidas alantolan a las personas que se opusieran al Movimiento Social.

A la cuarta pregunta dijo: Que eso lo ignora.

A la quinta pregunta dijo: Que la escopeta se la llevo el hermano del maestro el cual le restituyo el mismo día por la tarde y a los dos o tres días el declarante la entregó a una pareja de servicio.

Preguntado si tiene algo mas que decir dijo: Que no que lo dicho es verdad y demerco de su conciencia y leido que fue por el Sr. Juez

la muestra conforme firmada por el Sr. José y nombrado el  
secretario me doy fe:

*Amelio Barajas*  
*Francisco Pineda*  
*José de los Ríos*

1880

Mr. José Mill


 Consulado de España  
 Calle  
 Algiers

En cumplimiento de su escrito nº 61 de fecha 14 del actual en el que me interesa actual paradero de las vecinas de la barriada de Jempal ANA MARTINEZ CHU y CARMEN TIERRA MARTINEZ madre e hijo respectivamente, tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.E. que las citadas que desaparecieron al iniciarse el glorioso Alzamiento todavía no han regresado y según la correspondencia que de ellas reciben sus familiares se encuentran refugiadas en Francia.

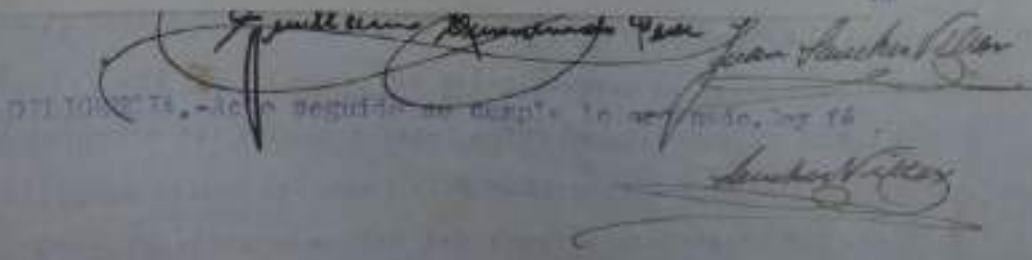
Dios guárdelos V.E. muchos años.  
 Alger 21 de Octubre de 1939  
 Abe de la Victoria  
 El Cabo



36  
 nte a GARCEN  
 nte dice así:  
 lista del Frante  
 sie, también iba  
 Mandó recorrieron  
 otras herramientas  
 leran la entrada  
 conoce hecho de  
 de Octubre de  
 de Puerto.- Jo  
 n sinte así que  
 Alger.-  
 7/11  
 Los

Sr. Juez Militar del Juzgado de Instrucción nº 45

JURAS


 Juan Sanchez Vitor  
 21 de Octubre de 1939. - Acto seguido se dispuso lo acordado, ley 16

ntes a veinte y tres  
 treinta y nueve. 17  
 día de Puerto de la  
 Cijeras Martines y el  
 referenciada en se

del Maestro Nacional con el ejercicio de su profesión en el barrio del Tempal demarcación de este puesto, en la de Julio de 1936 a que se refiere su acto oficial num. 66 de fecha 23 de los corrientes, según informes adquiridos y que pueden considerarse verídicos cuando merceden de por la Sierra de horns, hebre de sido muerto en un encuentro con la fuerza pública.

Dios guarde a V. muchos años.  
Algar 29 de Octubre de 1939.  
Año de la Victoria  
El Comandante de puesto

*Luis Sánchez*

otras hermanas  
lora la entrada  
condes noche de  
de Octubre de  
de Puerto. - 30  
n Ainto así que

Algar. -

*Luis*

ABONTO EN LA JUNTA } en la Plaza de Juras de la Frontera a veinte y tres  
SR. GUERRA PARRA } de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, año  
de la Victoria.

El Sr. Juan acordó interesar del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Algar el paradero de una Fijera Partida y el del hermano del Maestro Nacional a que hace referencia en su declaración General de lo dicho.

Lo prevoyé y firmé en su certifica

*F. J. Villaverde* *Juan Sánchez*

... solo seguido de ciento la ...

*Juan Sánchez*

*Cádiz  
Algar*

Tengo el honor de partici-  
parle que JOHN CASTILLO herma-  
no del Maestro Nacional con e-  
jercicio de su profesion en el  
Barrio del Tempul camaronero  
de este puerto, en 15 de Julio  
de 1936 a que se refiere en ste  
to oficio num. de de fecha 23 de  
los corrientes, segun informes e  
adquiridos y que pueden conside-  
rarse veridicos endata merceden  
do por la Sierra de Borne, hevia  
de sido muerto en un encuentro  
con la fuerza publica.

Dios guarde a V. muchos años.  
Alger 29 de Octubre de 1936.

Año de la Victoria  
El Comandante de Puerto

*José Sánchez  
Blanco*

Jefe Instructor del Juzgado Militar num. 46

Jarza

... que te  
... por las lunas  
... del 19 de Abril del mismo a-  
... que en el  
... de la Señora de: Inmaculada del Linde y  
... de los que con alegría demostrada por te  
... hecho, no se te conceda otros antecedentes y  
... no tomo parte en robos sugetos a otros de-  
... mense.

Alger 30 de Octubre de 1936.  
Año de la Victoria  
El Comandante de Puerto

*Carlos  
Algar*

*José Sánchez  
Blanco*

tres hechos de...  
persecuciones de gentes de...  
Alger 30 de Octubre de 1939.  
Año de La Victoria  
El Comandante de puesto

Cádiz  
1939

José Sánchez  
Blanco

INFORME DE ANDREA CONDUMA MENDOZA

Vive actualmente en Ceres frente a uno y  
Yosaris, entusiasta del frente popular milita  
en los primeros momentos del movimiento ca-  
pitaneando un grupo de varias mujeres reco-  
rriendo varios ranchos y chozas reclutando  
armas y toda clase de herramientas para im-  
pedir que las Tropas Nacionales entrenen en  
Alger. El 22 de Julio de 1936 se presentó en  
el domicilio de Gonzalo Negro Camacho vecino  
de la Barriada del Tempul diciendole que te-  
nían que entregar las armas por las buenas  
o por las malas. El 19 de Abril del mismo a-  
ño fue quemada por un grupo la hermita de  
Nuestra Señora del Rosario del Limbral y e-  
ra de las que más alegría demostraba por el  
hecho, no se le conocen otros antecedentes y  
no tuvo parte en rebeliones o otros de-  
monios.

Alger 30 de Octubre de 1939.  
Año de la Victoria  
El Comandante de puesto

Cádiz  
Alger

José Sánchez  
Blanco

Informe de MARIA YVNA GONZALEZ

Intuamente del Frente popular vive actua- mente con su madre en Jerez formaba parte de grupo capitaneado por aquellos recorriendo va- rios ranchos y chosos para que les entregaran armas u otras herramientas al objeto de que los hombres impidieran la entrada de los Tro- pas Nacionales en Algar. No se le conocen o- tros hechos ni tomo parte en robos, saqueos o persecuciones de gentes de derechas etc.

Algar 30 de Octubre de 1939.  
Año de la Victoria  
El Comandante de Puerto

*Cidit Agas*

*José Sánchez  
Blanco*

Intuamente del Frente popular vive actua- mente con su madre en Jerez formaba parte de grupo capitaneado por aquellos recorriendo va- rios ranchos y chosos para que les entregaran armas u otras herramientas al objeto de que los hombres impidieran la entrada de los Tro- pas Nacionales en Algar. No se le conocen o- tros hechos ni tomo parte en robos, saqueos o persecuciones de gentes de derechas etc.

*Cidit Agas*

*José Sánchez  
Blanco*

nte a CAPTEN  
nte dice así:  
Insta del Front  
ria, tambien ib  
Mediana resor  
otras herramie  
teran. La entrad  
conoce hecho d  
de Octubre de  
de Puerto.- J  
n Santa Cruz  
Algar.-  
1939  
Españo  
miante d  
1939

que con ellos los hombres...  
de los...  
hechos de todo parte en robos, secuestros u otros...

Alger 20 de Octubre de 1834.

Año de la Victoria  
El Comandante de Puerto

Informes de ISABEL YUCA CONDIDA

Entusiasmo del Frente Popular vive actua-  
mente con su madre en Jerez formando parte de  
grupo capitaneado por aquella recorriendo republi-  
cas ranchos y chozas para que les entregasen  
armas u otras herramientas al objeto de que  
los hombres impidiesen la entrada de los Tro-  
pas Nacionales en Alger. Se es le conocido o-  
tros hechos de todo parte en robos, secuestros  
u persecuciones de gentes de derechos etc.

Alger 20 de Octubre de 1834.

Año de la Victoria

El Comandante de Puerto

*Isabel Yuca Condida*  
*José Yzquierdo*

*Cádiz*  
*Agas*



Informes de CATALINA CARRERERO HERRERA

Entusiasta del Frente Popular vive entusiasmen-  
te en Barca La Florida demarcacion del puesto de  
San Jose del Valle iba en el grupo que capitanea-  
do por ANDREA CORDOBA MENDOZA recorria checas y  
ranchos reclamando escopetas u otras armas para  
que con ellas los hombres impidieran la entrada  
de los Nacionales en Algar. No se le conocen otros  
hechos ni tomo parte en robos, saqueos u otros deli-  
manes.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria  
El Comendante de puesto

Cádiz  
Algar

José Sánchez  
Blanco

Cádiz  
Algar

José Sánchez  
Blanco

ente a SA  
ente dice  
siesta del  
ncia, tamb  
a Mendosa  
u otras h  
dieran la  
e conoce  
O de Oct  
e de Pue  
en tin  
to Algar  
1.9.41  
mp  
ción  
s  
J.  
org.

1.939.- Año de la Victoria.- El Comandante de Puerto  
San José Manóez *Clare* rubricado.- Hay un sello en tinta

15  
1.941  
*Manóez*

Informes de JOSÉ CARRINTEÑO HERRERA

Entusiasta del Frente Popular vive actualmen-  
te en Barco La Florida demarcación del puesto de *Alcaldía*  
San José del Valle iba en el grupo que capitaneaba  
do por ANDREA CORDOBA MENDOZA recorria chosmas y  
ranchos recolectando escopetas u otras armas para  
que con ellas los hombres impidieran la entrada  
de los Nacionales en Algar. No se le conocen otros  
hechos ni tomo parte en robos, saqueos u otros deli-  
tos.

Algar 30 de Octubre de 1939.  
Año de la Victoria  
El Comandante de Puerto

*Clare*  
*Algar*  
*Jose Carrintheo*  
*Clare*

era.  
6r  
1939

36

N O T A / Algar que ocupaba el particular referente a GARMEN  
TIJERA MARTINEZ, el cual copiado literalmente dice así:  
"Informe de GARMEN TIJERA MARTINEZ.- Entusiasta del Frente  
Popular actualmente se supone vive en Francia, también iba  
en el grupo capitaneado por Andrea Cordoba Mendota recorrien-  
do chozas y ranchos reclamando escopetas u otras herramien-  
tas para que teniendo las los hombres impidieran la entrada  
de los Nacionales en Algar.- Tampoco se le conoce hecho de-  
lictivos como robo, saqueos etc.- Algar 30 de Octubre de  
1.939.- Año de la Victoria.- El Comandante de Puesto.- Jo-  
sé Sanchez ~~Silve~~ rubricado.- Hay un sello en tinta azul que  
dice: Guardia Civil Provincia de Cádiz Puesto Algar.-

*Fecha 19 de Septiembre de 1941*  
El Secretario.

*Salvador [Signature]*

que capitaneado por Andrea Cordoba Mendota re-  
corria ranchos y chozas buscando escopetas pa-  
ra que los hombres impidieran la entrada de los  
Nacionales en Algar. No se le conocen otros he-  
chos ni toma parte en robos saqueos u otros  
delictos.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria  
El Comandante de Puesto

*José Sánchez  
Silve*

*Cádiz  
Algar*

ESPAÑOL.  
miento del  
pro.  
62  
1939

...seguido se cumple la orden en ...

27 - Valle

Informes de

MANUEL MONTE MANTISSO

Antes del Frente Popular vive actual-  
mente en TRINIDAD tomo parte en el grupo  
que capitaneado por Andres Cordoba Mendosa re-  
corria ranchos y chozas buscando escopetas pa-  
ra que los hombres impidieran la entrada de los  
Nacionales en Algar. No se le conocen otros he-  
chos ni tomo parte en robos secuestros u otros  
delictos.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria  
El Comandante de Puerto

Cádiz  
Algar

José L. ...  
Blanco

1939

*Sandoval*  
18

Informes de

CATALINA REINALDO HERRERA

Entusiasta del Frente Popular vive actual-  
mente en TEMPUL tomo parte en el grupo  
que capitaneado por Andrea Cordoba Mendosa re-  
corrian ranchos y chozas buscando escopetas pa-  
ra que los hombres impidieran la entrada de los  
Nacionales en Algar. No se le conocen otros he-  
chos ni tomo parte en robos saques u otros  
desmanes.

Algar 30 de Octubre de 1939.

Año de la Victoria  
El Comandante de puesto

*Cátedra  
Agora*

*José Lechuga  
Alve*

ación  
49.  
ero.  
6  
1939  
FE.

PROVINCIA DE JEREZ }  
SR. COMENDADO PARRA, }

En la plaza de Jerez de la frontera a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

por recibido los anteriores informes venidos, y procediendo a la detención de ANDREA CONCHA MENDOZA, para lo cual se hizo el oportuno cambulante,

lo provoyó y firmo N. de N. certifique.

*Guillermo Augusto de Juan José Sánchez Villar*

En la plaza de Jerez de la frontera a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

*Sánchez Villar*

Núm. 5543

En contestación a su respetable escrito nº 73 de fecha 4 del actual, tengo el honor de participarle que en el día de hoy se ha llevado a cabo la detención de ANDREA CONCHA MENDOZA, con domicilio en calle San Mateo nº 11, la cual queda a su disposición en los calabozos de esta Prevención a los efectos que estime procedentes.-

Dios guarde a V. I. muchos años.-  
Jerez de la Ftra. 6 de Noviembre 1.939.-  
AÑO de la Victoria.  
El AGENTE JEFE INTERINO.-

*José Rodríguez*



acción 6-  
6- ESPAROL.  
en miento del  
3-  
3-  
3-  
3-  
3-  
3-  
3-  
3-  
3-  
3-  
6c

Ch. 1243

ANDREA CORDOBA MENDOZA esta-  
ba significada en este pueblo por sus  
ideas avanzadas, teniendo antecedentes  
que al iniciarse el Glorioso Novimieu-



Comandancia de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ultimo. 3r.

5543

En contestación a su respetable  
escrito n° 72 de fecha 4 del actual, ten-  
go el honor de participarle que en el día  
de hoy se ha llevado a cabo la detención  
de ANDREA CORDOBA MENDOZA, con domicilio  
en calle San Mateo n° 11, la cual queda a  
su disposición en los calabozos de esta  
Prevenición a los efectos que estime pro-  
cedentes.-

Dios guarde a V.I. muchos años.-  
Jerez de la Fra. 6 de Noviembre 1.939.-  
Año de la Victoria.  
AL AGENTE JEFE INTERINO.-



*Alfonso Cordova*

Alferez Jefe Instructor del Juzgado Militar n° 18.  
PLAZA.-

40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



*P. de Saldaña  
N.º 1243*

Consecuente a su atento escrito fecha 30 del pasado, tengo el honor de informarle que ANDREA CORDOBA MENDOZA este-be significada en este pueblo por sus ideas avanzadas, teniendo antecedentes que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional alentada a las turbas en la Señoría de Tempul donde residía - pare que cometieran desmanes y que en unión de Carmen Tijeras Martínez, Mercedes Moreno Martínez, Joséfa Carretero Herrera e Isabel Vega Córdoba recogier- las armas que existían en poder de - las personas de orden que habitaban - en las fincas próximas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alger a 8 de Noviembre de 1939.  
Año de la Victoria.  
El Jefe Local.

Sr. Juez Militar de Instrucción n.º 45.

Jerez de la Frontera.

Alger a 8 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.  
El Jefe Local.

e ARA TI-  
Dice así:  
a 3 del  
na que era  
e informar  
nte Popula  
en un gr  
A MENDOZA  
copetes u  
idieran 2  
No ha tom  
en conati  
Francis  
muchos  
istoria.  
ubricar  
Inero 4  
Guaro

41 =

ESPAÑA

miento

en

1

5

ave.

1

6r

1

1

1

1



R. de Salida  
n.º 123



R. de Salida  
n.º 124

Cumpliendo lo que me tiene interesado  
tengo el honor de informarle, que **INA-**  
**BEL VEGA GORDONA** una de las dos hijas  
mayores de **Andrés Gordoba Mendosa**, era

Tengo el honor de informarle en cum-  
plimiento a lo que me tiene interesa-  
do, que **MARIA VEGA GORDONA** una de las  
dos hijas mayores de **Andrés Gordoba**  
**Mendosa** estuvo siempre conceptuada en  
este pueblo como de ideas avanzadas  
y tendenciosas, teniendo noticias que  
al iniciarse el Glorioso Movimiento  
Nacional hacia toda clase de modifica-  
ciones contrarias al mismo en la  
hacienda de **Tampul** donde residía con  
su familia.

Por Dios, por Zapata y su Revolución  
Nacional Sindicalista.

Algar a 8 de Noviembre de 1932  
Año de la Victoria.  
El Jefe local.

Dr. Juez Militar de Instrucción n.º 45.

Jerez de la frontera.

he que era  
e informar  
de Popular  
en un gru-  
A MENDOSA  
cualquier u  
vidieron la  
-no la toma-  
en estacion  
-a Francia se-  
r muchos años  
-toria. -El  
-ubricador  
-naro 46.-  
-Guerra

46  
47 =

ESPAÑOL.

niendo del

...

...

...

...

...



*R. de Salida  
nº 123*

Cumpliendo lo que se tiene interesado tengo el honor de informarle, que ISABEL VEGA COMBONA una de las dos hijas mayores de Andres Cordoba Mendosa, era significada en este pueblo por sus ideas avanzadas y tendencias, existiendo noticias que en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional se dedicaba en uniónde su madre, Carmen Tijeras Martinez y Mercedes Moreno Martinez a recoger las armas que existian en las fincas habitadas por las personas de orden y alientaba a los hombres para que salieran a la calle.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alger a 6 de Noviembre de 1.939  
Año de la Victoria.  
El Jefe Local.

*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.

JMHEZ.

Finca próxima a dicho Barriado.  
Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alger a 6 de Noviembre de 1.939  
Año de la Victoria.  
El Jefe Local.

*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.

Jefe de la Frontera.

42  
e AMA TI--  
dice así:  
a 3 del  
ta que era  
e informar  
nte Popular,  
en un gru-  
A MENDOSA  
cojetos u  
vidieron la  
no ha tom-  
es con el  
-a Francia es-  
r muchos años  
-terio. -El  
rubricado  
número 45.-  
- Sierra

DO ESPAÑOL.  
amiento del

siguiente.

... de caso ...  
... los ...

H. de Salida  
Número 126.



*H. de Salida  
n.º 126*

Cumpliendo lo que V. S. me tiene interesado en  
resado tengo el honor de informarle, que he observado la  
sobre la conducta politico-social observada por la vecina de la Barriada de  
Tempal (Jerez de la Frontera) **CARMEN VI-  
JNIAH MARTINEZ**, solo he podido averiguar

la que era  
e informar  
de Popular  
en un gru-  
A MENDOSA  
- en sus  
Francisco es-  
muchos años  
- El  
- rubricado  
- número 45.-  
- Guardia  
- 24/1 =

Tengo el honor de participar a V. S. en  
cumplimiento a lo que me tiene intere-  
sado, que de las gestiones realizadas -  
solo he podido averiguarse en relación  
con la conducta politico-social que ob-  
servara la vecina de la Barriada de Tem-  
pal **MERCEDIS MONTEO MARTINEZ** que en los  
primeros días del Glorioso Movimiento -  
Nacional se dedicaba en unión de Andrés  
Corcoba Mendoza, Isabel Vega Corcoba y  
Josefa Carretero Herrera a recoger las  
armas que existían en poder de las per-  
sonas de orden que habitaban en las  
fincas próximas a dicha Barriada.

Por Dios, por España y en revolución  
Nacional Sindicalista.

Ayer a 6 de Noviembre de 1.939  
Año de la Victoria.  
El Jefe "ocul"

*[Handwritten signature]*

Dr. Juez Militar de Instrucción nº 45.  
Jerez de la Frontera.

NO ESPAOL.  
siento del



H. de Salida  
Número 126.

47

Compliendo lo que V. H. me tiene interesado en  
resado tengo el honor de informarle, que he  
sobre la conducta política-social observada por la  
vecina de la Barrida de Tempal (Jerez de la  
Frontera) CALDON Y JUAN MARTINEZ, solo he podido  
averiguar que en los primeros días del  
Movimiento Nacional se dedicaba en unión de  
Andrés García Mendosa y José Carrero Herrera a  
recoger los escopetas que existían en poder de  
las personas de orden que habitaban en las  
fincas próximas.

Al mismo tiempo debe significarle que de las gestiones realizadas he resultado que no  
ha que se tiene Ana.

Por Dios, Por España y en Revolución Nacional-Sindicalista.

Alger a 8 de Noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

Al Jefe Local

Sr. Jefe Militar de Instrucción N.º 45.

Jerez de la Frontera.

Sr. Jefe Militar de Instrucción n.º 45.

JEROME.

le lo siguiente: Que era entusiasta del Frente Popular y que en los primeros días del Movimiento iba en un grupo de mujeres capitaneada por ANIBRA GONZALEZ MENDOZA recorriendo chozas y ranchos solicitando escopetas y otros herramientas para que los hombres impidieran la entrada de las Tropas Nacionales en Alcar; no ha tomado parte en rebos o saqueos ni otros desmanes cometidos por los rojos y actualmente se encuentra en Francia según la opinión pública. - Dios guarde a V.S. muchos años.



*R. de Landa*  
*n.º 128*

Cumpliendo lo que V.S. me tiene interesado tengo el honor de participarle que en esta se descubre la conducta politico-social que hubiese observado Catalina Reynaldo Herrera vecina de la Barriada de Tempul.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Alcar a 6 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.  
El Jefe Local.

*[Handwritten signature]*

Sr. Jefe Militar de Instrucción n.º 45.  
JEMSE.

41  
rubricado  
número 45.  
- Guardia  
B.H. =

DO ESPAÑOL.  
laniento del

siguiente.

no se debe

47

NOTA / Lugar que ocupaba el particular referente a ANA TIJERA MARTINEZ el cual copiado literalmente dice así: "En contestación a su atento oficio de fecha 3 del actual referente a ANA TIJERA MARTINEZ vecina que era de la Barrida del Tempul, tengo el honor de informarle lo siguiente: Que era entusiasta del Frente Popular, que en los primeros días del Movimiento iba en un grupo de mujeres capitaneado por ANTERA GORDONA MENDORA recorriendo chozas y ranchos solicitando escopetas u otros herramientas para que los hombres impidieran la entrada de las Tropas Nacionales en Algar; no ha tomado parte en robos o saqueos ni otros delitos cometidos por los rojos y actualmente se encuentra en Francia según la opinión pública. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Algar 3 de Noviembre de 1.939. - Año de la Victoria. - El Comandante de Puerto. - José Sánchez Clavé. - rubricado Señor. Juan Instructor del Juzgado Militar número 48. - Jerez. - Hay un sello en tinta azul que dice. - Guerra Civil Oficio Puerto de Algar."

Hecho 19 de Abril de 1941 =  
El Secretario.

*Salvador Domínguez*

Excmo. Sr. Comandante  
de Puerto

SALIDA

No. 8-11-932.  
N.º 795

no interesado tengo el honor de participarle, que a pesar de las indagaciones practicadas no ha sido posible averiguar nada sobre la conducta política-social que observare CATALINA RIVYALDO HERRERA por ser vecina de la Barrida de Tempul y no haber frecuentado este pueblo.

Dios guarde a V.S. muchos años. - Algar 4 de Noviembre 1.939. - Año de la Victoria. - El Alcalde.

*Alcalde*

EL ESTADO ESPAÑOL.

Agenciamiento del

n.º 12

Artículo 3.º

atención diligente.

Respecto al Sr. Comandante

de Puerto de Algar

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SALIDA  
8-11-932  
794

Cumpliendo lo que V.S. me tiene-  
interesado tengo el honor de in-  
formarle, que de la conducta polí-  
tico-social que observare MERCE-  
DES MORANO MARTINEZ solo he pedi-  
do averiguarse por este Alcaldie  
que en los primeros dias del Gie-  
rroso Movimiento Nacional me de  
46 *Sancho Villa*  
*Sancho Villa*



ALCALDIA DE ALGAR  
(CÁDIZ)

Negociado  
Número 795

SECRETARIA DE GOBIERNO  
SALIDA  
8-11-932  
795

Cumpliendo lo que V.S. me tie-  
ne interesado tengo el honor  
de participarle, que a pesar  
de las indagaciones practica-  
das no ha sido posible averi-  
guar nada sobre la conducta  
politico-social que observare  
CATALINA RAYNALDO HERRERA por  
ser vecino de la Barriada de  
Tempal y no haber frecuentado  
este pueblo.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Algar a 6 de Noviembre 1.939  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Firma]*

7 siguiente  
EL ESTADO ESPA  
igenciament  
n.º 5

Ante y

torio siguiente  
señalá en su  
y que los  
le está, como

Br. Juan Militar de Instrucción de 48.  
JENNE.



ALCALDIA DE ALGAR

(CAGI)

Negociado \_\_\_\_\_

Número 794

8-11-794  
794

Plaza de Algar

Cumpliendo lo que V.S. me tiene al tanto, interesado tengo el honor de informarle, que de la conducta política-social que observare MENDES MORENO MARTINEZ solo he podido averiguar por esta Alcaldía que en los primeros días del glorioso Movimiento Nació empujado en unión de Andres Cordoba Mendosa, una hijo de este llamado Isabel Vega Cordoba y Josefa Carretero Herrera a recoger las armas que existían en las fincas habitadas por las personas de orden próxima a la Barriada de Tempal donde residían.

*Lucas Villar*

*Lucas Villar*

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Algar a 8 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Firma]*

Sr. Jefe Militar de Instrucción nº 45.

JERREZ.

y siguientes del  
L. ESTADO ESPAÑOL.  
Agenciamiento de

en los primeros días del glorioso Movimiento Nacional hacia todo clase de manifestaciones en contra del mismo en la Barriada de Tempal donde residía.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Algar a 8 de Noviembre 1.939  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

Ante y  
Historia siguiente.



VALIDA  
8-11-932  
772

que ISABEL VEGA CORDOBA una de las dos hijas mayores de Andres Cordoba Mendoza estas significadas en este pueblo por sus ideas avanzadas de las que hace toda clase de propaganda, existiendo

Juan Villa  
Sarah Vega



ALCALDIA DE ALGAR  
(CÁDIZ)

Negociado  
Número 771

VALIDA  
8-11-932  
771

Cumpliendo lo que V.S. me tiene interesado tengo el honor de informarle, que MARIA VEGA CORDOBA hija de Andres Cordoba Mendoza estaba significada en este pueblo por sus ideas tendenciosas de las que era una propagandista así como todos los de su familia, existiendo noticias que en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional hizo toda clase de manifestaciones en contra del mismo en la Barriada de Tempul donde residía.

Dios guarde su vida muchos años  
Algar a 8 de Noviembre 1.939  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Firma manuscrita]*

Sr. Jefe Militar de Instrucción nº 45.  
Jefes de la frontera.

y siguientes  
EL ESTADO ESPA  
igenciamient  
n.º 45

Cinta y...

atorio digno

presente en su p  
y sus top

de esta. D...



ALCALDIA DE ALGAR  
(CADIZ)

Negociado \_\_\_\_\_

Número 792

Salida  
8-11-939  
773

Contesto su atenta comunicación de fecha 30 del pasado participándole que ISABEL VEGA CORDOBA una de las dos hijas mayores de Andres Cordoba Mendosa estas significadas en este pueblo por sus ideas avanzadas de las que hacia toda clase de propaganda, exhibiendo noticias que en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional se dediceba en unión de su madre Carmen Tijeras Martinez y Mercedes Moreno Martinez a recorrer las fincas que habitan las personas de orden y recoger las armas, alentando a los hombres para que salieran a la calle.

Dios guarde a V.S. muchos as.  
Algar a 8 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Firma]*

Sr. Jefe Militar de Instrucción no 45. JEREZ.

Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Firma]*

... de ...  
... de la Victoria  
Pueblo de Algar ...  
ros.  
... ifico.

*[Firma]*

*[Firma]*

y siguiente  
EL ESTADO ESP  
igenciamient  
n.º 23

Info y ...

... sig...

lo proveyó y firmó de lo que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Juan Sanchez Villan



ALCALDIA DE ALGAR

(CADIZ)

Negociado

Número 773

Comandante del Ayuntamiento  
ALGAR

SALIDA

8-11-732

773

Cumpliendo lo que V.S.me tiene interesado tengo el honor de informarle que de la conducta politico-social que observara CARMEN TEJERA MARTINEZ vecina de la Barriada de Tempul, solo ha podido averiguarse que en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional se dedicaba en unión de Andres Cordoba Mendez, Isabel Vega Cordoba y Josefa Carretero Herrera a recoger las armas que existian en las fincas habitadas por las personas de orden.

Dios guarde a V.S.muchos años.  
Algar a 6 de Noviembre de 1.939  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Militar de Instrucción nº 45.  
JENSEZ.

si cargo de Maestra en aquella Barriada.

D I O S

do en el...

*[Handwritten signature]*

y siguientes  
EL ESTADO ES  
igenciamien  
n.º 45

Ante y...

torio-siguien

desta en su c

...y...

de esta...

*Tosca Sanchez*  
53



ALCALDIA DE ALGAR

(CÁDIZ)

Expediente                     

Número 790

Secretaría del Ayuntamiento  
ALGAR  
**SALIDA**  
ca. 8-11-932-  
n.º 790

Cumpliendo lo que V.S. me tiene in-  
teressado, tengo el honor de infor-  
marle, que ANDMKA CORDOBA MENDOZA  
si bien era vecina de la Herrería de  
Tempal de Jerez de la Frontera  
frecuentaba este pueblo donde es-  
taba significada como todos los  
de su familia por sus ideas avan-  
zadas y tendenciosas de las que  
era una propagandista.

Existen noticias que en los pri-  
meros días de iniciarse el Glorio-  
so Movimiento Nacional hacia toda  
clase de manifestaciones contra-  
rias al mismo, alientando a los hom-  
bres para que cometieran desmanes  
dedicándose en unión de Carmen Ti-  
jera Martinez, Mercedes Moreno Mar-  
tinez, Josefa Carretero Herrera y  
Isabel Vega Cordoba a recoger las  
armas que existían en las fincas  
y caseríos habitados por las per-  
sonas de orden y obligando a que  
los hombres salieran para defender  
la República, pudiendo citar como  
una de estas la finca Los Caqui-  
llos que habitaba Encarnación Rai-  
Amaya con su familia y la de Do-  
Inés Reccio Bellentoro que ejerció  
el cargo de Maestra en aquella H-  
errería.

D I O S—

y sigues  
L. ESTADO E  
igencias  
a.º 15  
1932 y  
atorio sigui  
-entá en su  
y sus to  
de este.

guarde a V.S. muchos años.  
A las 8 de Noviembre de 1.934  
Año de la Victoria.  
El Alcalde.

*[Handwritten signature]*

n. 5606

en su r  
8 del a  
parle qu  
sada a s  
Partido  
DREA CO  
Dios  
Jerez d

EL



Sr. JUEZ INSTRUCTOR DEL

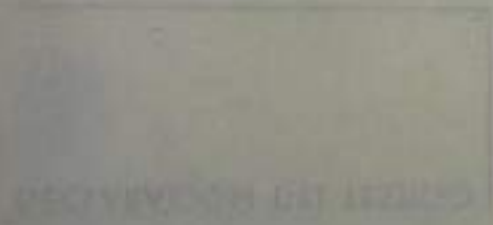
Sr. Juez Militar de Instrucción no 45.  
Jerez de la Fronte

PROVIDENCIA JUZG. En la Plaza de Jerez de la Frontera a once de Octubre  
de 1939. D. D. CUADRADO PEREZ. de mil novecientos treinta y nueve. - de la VICTORIA.  
S. G. / acordó librar exhorto a la Plaza de Alger a fin  
de diligenciar en ANCHARNACION RUIZ AVATA y otros.  
Lo proveyó y firmo J. L. Villan. de la que certifico.

*Juan Sanchez Villan*  
*Juan Sanchez Villan*

D. D. I. G. B. H. C. I. A. S. Acto seguido se cumple lo ordenado en el anterior  
proveído. Hoy fé.

*Juan Sanchez Villan*



5606

en su respetable comunicacion de fecha  
8 del actual, tengo el honor de partici-  
parle que en el dia de hoy a sido ingre-  
sada a su disposicion en la Prision de  
Partido de esta Ciudad, la detenida AN-  
DREA CORDOBA MENDOZA.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Jerez de la Frontera 10 Nbre 1939  
Año de la Victoria.  
EL AGENTE JEFE IMPERIAL.



*Rafael Cordova*

y siguientes del  
EL ESTADO ESPAÑOL.  
igenciamiento del  
n.º 23  
S.  
S. de la V. I. de la V. I.



Comisario de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ilmo. Sr.

55

En cumplimiento de lo interesado en su respetable comunicacion de fecha 8 del actual, tengo el honor de participarle que en el día de hoy a sido ingresada a su disposicion en la Prision de Partido de esta Ciudad, la detenida ANDREA CONDOBA MENDOZA.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Jerez de la Frontera 10 Nobre 1939  
Año de la Victoria.

EL AGENTE JEFE INFERIOR.

*Rafael Cardenas*



Sr. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUM. 45-PLAZA.

1.939  
am. 5606

nr 45.  
la Frontera



1.317

56

11-11-39  
Nº 3

... tiempo al haber de comparecer a V.B. que en el día de hoy ha comparecido en esta Tribunal un representante de la familia y a la disposición de la autoridad ANTERIOR... un virtud del procedimiento previsto en el artículo 5º de este Reglamento por este Juzgado.

... Este guarda a V.B. muchos años.  
Juzgado de la primera Instancia  
11-9.-Año de la Victoria  
El Jefe

*Andrés Ruiz*

Dr. Juan Millán del Juzgado nº 40 de esta...



... cional sindicalista.

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.

*Andrés Ruiz*

... DEPARTAMENTO.  
...  
... Y OTROS.  
... las clases por los  
... ante este Juzgado  
... Algar  
...  
... udo y hago saber:  
... por Acordada de  
...  
... y siguientes de  
... EL ESTADO ESPAÑOL.  
... igitamiento del  
... nº 45  
...  
... sin's y...



De estado casada, t ocupacion sus labores, la informada es persona que simpatizaba con los partidos de izquierda.-

Desde Abril del año en curso reside en Jerez.-

Con anterioridad al Alzamiento residia en la Huerta

saludo a Franco



Arriba España

ALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

Departamento INFORMACION

Núm. 3688-

Conforme a lo solicitado por V.S. en su escrito núm. 45, de nuestra Organización en esa localidad, tengo el honor de remitirle adjuntos informes de los individuos relacionados al dorseo, según los antecedentes que obran en esta Delegación de mi cargo.-

Por Dios, España, y su Revolución Nacionalindicalista.

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.

DELEGADO PROVINCIAL

ALFONSO JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUM. 45

JEREZ DE LA FRONTERA



RELACION QUE SE CITA:

ANDREA CORDOBA MENDOZA

ISABEL VEGA CORDOBA

MARIA VEGA CORDOBA

CATALINA CARRETERO HERRERA

JOSEFA CARRETERO HERRERA

CARMEN TIJERA MARTINEZ

ANA TIJERA MARTINEZ

MERCEDES MORENO MARTINEZ

CATALINA REINALDO HERRERA

Madrid a Francia



Arrriba España!

FRENTE ESPAÑOL TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

SECCION DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

9916  
2/1/39

Apellido CONDOBA MEB DORA  
Nombre ANTONIA Edad 52  
Naturaleza B. Jose del Valle  
Residencia Jerez  
Calle San Mateo, 11

11-11-39  
Nº 3

### INFORME

De estado casada, t ocupacion sus labores, la informada es persona que simpatizaba con los partidos de izquierda.-

Desde Abril del año en curso reside en Jerez.-

Con anterioridad al Alzamiento residia en la Huerta de San Rafael, colindante con el nacimiento del Tempal, y en Agosto de 1936 se marchó con su marido e hijos con direccion a la Sauceda, de donde pasó a Malaga y de esta Capital a Murcia, donde le sorprendio la entrada de las tropas Nacionales.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



reg.

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



TRATADO.  
rio nº 10000  
I. U. U. U.  
las cosas por  
este este  
de Alger  
ludo y hago  
QUACIOS  
para Agostin  
Med de Sp  
8 y siguen  
EL ESTADO E  
ligenciame  
n.º 45  
s.  
ante y  
stario d

# INFORME

De estado soltera y ocupacion sus labores.-

Residia con anterioridad al Alzamiento en la Huerta de San Rafael, en las cercanias del nacimiento del Tempul.-

Atado a Franco



Arrriba Español

FRANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS L. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

2913

Apellidos VEGA CORDOBA

Nombre ISABEL Edad 22

Naturaleza Aroos de la Frontera

Residencia Jerez

Calle San Mateo, 11

# INFORME

De estado soltera y ocupacion sus labores.-

Simpatizante con las ideas izquierdistas, residia con anterioridad al Alzamiento en la Huerta de San Rafael cercana al nacimiento del Tempul, marchando en agosto de 1936 con direccion a La Saucedá, internandose en zona roja.-

El derrumbamiento de la zona roja y final de la guerra le sorprendió en Murbía, donde residia con sus padres.

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

22/14

59  
Apellidos VEGA CORDERA  
Nombre MARIA Edad 24  
Naturaleza ARCOS de la Frontera  
Residencia Jerez  
Calle San Mateo, 11

11-11-39  
Nº 3

### INFORME

De estado soltera y ocupacion sus labores.-

Residia con anterioridad al alzamiento en la Huerta de San Rafael, en las cercanias del nacimiento del Tempul.-

Simpatizante con las izquierdas, al iniciarse el Movimiento huyó a zona roja con su familia, suspendiéndole el fin de la guerra en Murcia.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



INFORME  
nº PROC  
A Y OTRAS  
las misas  
ante este  
de Alger  
todo y hagu  
INFORME DE  
signo de nom  
del de Bo  
8 y siguió  
EL ESTADO  
ligenciam  
n.º 5  
s.  
ante y

# INFORME

Carece de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en lugar apartado.-

Hacia a Franco



Arriba España!

FRANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

OFICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

22/5

Apellidos CARRTERO HERRERA

Nombre CATALINA Edad 23

Naturalidad Algar (Cadiz)

Residencia La Barca de la Florida.-

Calle \_\_\_\_\_

# INFORME

De estado soltera, y ocupacion sus labores, la informada carece de antecedentes politico-sociales en nuestros archivos.-

Residió por espacio de unos catorce años en las cercanías del nacimiento del Tempul, trasladandose en agosto de 1926 a la Barca de la Florida, traslado debido a haber sido destinado su padre como guarda del Tempul cerca de la referida Barca.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



Estado a Franco



Arriba España!

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL

CADIZ

2216

Apellidos TIJERA MARTINEZ

Nombre CAMEN Edad

Naturaleza

Residencia Barriada del Naci-  
miento del Tempul.-

Calle

11-11-39  
Nº 3

## INFORME

Carece de antecedentes de toda clase en nuestros archi-  
vos.-

Se ignoran otros particularces de la informada por re-  
idir en lugar apartado.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



DEPARTAMENTO...  
PROCESO...  
Y OTROS...  
las mismas...  
esta este Ju...  
de Aljar...  
todo y hago...  
AGUACHES...  
tura de...  
del de...  
8 y siguien...  
EL ESTADO E...  
ligenciamie...  
p. n.º 23...  
a.



2217  
**INFORME**

Carece de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en la expresada Barriada, lugar muy apartado.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.

Unido a Franco



Arriba España!

FRANQUE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS I. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

2217

Apellidos **TIJERA MARTINEZ**

Nombre **ANA** Edad

Naturaleza

Residencia **Barriada del Tempul**

Calle

**INFORME**

Carece de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada, por residir, como se indica en la Barriada del Tempul, lugar muy apartado.-

Cádiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



INFANTERIA.  
viana  
Y OTROS.  
las mismas por lo  
ante este Juzgado  
e Alger  
todo y hago saber  
ASOCIACION  
(por Reconquista)  
de la Calle  
8 y siguientes de  
EL ESTADO ESPAÑOL  
ligenciamiento de  
n.º 5  
a.  
finta y nueve.  
atorie siguientes  
resantá en su obra  
y sus leg  
de este.





Judic. a Franco



Armas Españolas

FRANQUISMO ESPAÑOL TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION Y INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

2219

Apellidos MORENO MARTINEZ

Nombre MERCEDES Edad

Naturaleza

Residencia Barriada del Tempal

Calle

11-11-39  
Nº 3

### INFORME

Carece de antecedentes en nuestros archivos.-

Se ignoran otros particulares de la informada por residir en la expresada Barriada, lugar muy apartado.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



Se informa a la Guardia Civil por haberse encontrado en el lugar de Algar, detenido a Francisco Reinaldo Rodriguez, detenido en Algar.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.

INDUSTRIA.  
PIO nº  
Y OTROS.  
las mismas p  
ante este Ju  
de Algar  
ludo y hago  
AGENCIAS DE  
dica de conti  
del de To  
8 y siguien  
EL ESTADO ES  
ligencia mia  
p n.º 5  
a.  
ente y

# INFORME

De estado soltera y profesion sus labores.-

Cargos de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Reside en la Barca de la Florida desde hace unos 14 años, en que su madre fué destituida

Aluda a Frases



Arriba España

ALMANCE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS I. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

2819

Apellidos REINALDO HERRERA

Nombre CATALINA Edad 17

Naturalidad Jerez

Residencia Jerez

Calle Luena, 3

# INFORME

De estado soltera, y ocupacion sirvienta, la informada carece de antecedentes desfavorables en nuestros archivos.-

Ha nacido y vivido en terrenos del nacimiento del Tempal, lugar apartado de Jerez, ignorandose por esta causa otros particulares.-

Llegó a Jerez dedicandose a servir por estar su padre Francisco Reinaldo Rodriguez, detenido en Algar.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION

DELEGACION PROVINCIAL  
CADIZ

2220

Apellidos GARRATEBO HEREDIA  
Nombre JOSEFA Edad 21  
Naturaleza Jerez  
Residencia La Barca de la Florida  
Calle

11-11-39  
Nº 3

# INFORME

De estado soltera y profesion sus labores.-

Cargos de antecedentes de toda clase en nuestros archivos.-

Reside en la Barca de la Florida desde hace unos 14 años, en que su padre fué destinado como guarda del Tempul en aquellas inmediaciones.-

Cadiz, 9 de Noviembre de 1939  
Año de la Victoria.



INFORME  
Nº 3  
Y OTROS  
las mismas por  
ante este Juzgado  
de Algar  
ludo y hago saber  
que en virtud de  
decesado  
de Doña  
8 y siguiente  
EL ESTADO ESPAÑOL  
ligenciamento  
p.º 45  
s.  
y

Dios guarde a todos. *[Signature]*  
16 de 1939

presente exhorto de su autori-  
dad, el cual le sera devuelto u-  
na vez diligenciado.-

Y OTROS.  
los mismos por  
ante este Juzg

67

de Alzar  
Indo y hago sab  
INSTRUCION MILIT  
truce designad  
del 20 de 1937

No 258

Tengo el honor  
de remitir a V.S. una vez  
diligenciado el presente exhorto  
significandole que D. Luis  
Recio no tiene ninguna propie-  
dad, por lo tanto le toman  
declaracion a lo mismo  
Dios guarde a V.S. muchos años

8 y siguientes  
EL ESTADO ESPA  
diligenciamiento  
de 20 de 1937  
Art. 7.º de la Ley

Algar noviembre 16 de 1937  
Año de la Victoria

El Teniente Juez Militar  
Benito Toranzo



Jefe de Instrucción Militar 1.º 45  
Heredia Frontera

estorlo algun  
escedá en su  
ría, y que los  
te esta, 1937

Juzgado Militar nº 48

Algar (Cádiz)

NUM 249

Tengo el honor de partici  
par a V.S. que con esta fecha  
se recibe en este Juzgado el  
presente exhorto de su autori-  
dad, el cual le sera devuelto u-  
na vez diligenciado.-

Dios guarde a V.S. muchos años

Algar a 15 de noviembre de  
1939

Año de la Victoria

El Teniente Juez Militar

*Benito Barajas*

Sr Juez Militar de Instruccion

66 9

11-11-39  
Nº 3

EL JEFATURA,  
MIA Nº 30000  
LA Y OTRAS,  
las mismas po  
este este Ju

de Algar

ludo y hago  
UNACIONES  
incos denomi  
de la de So

8 y siguien  
EL ESTADO ES  
ligenciamie

o n.º 5  
s.

stimo y

*[Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]*

DELEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 25  
CADIZ

11-11-39  
Nº 3

Don JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ, ALFARERO DE PROFESION, Jefe Instructor de la sumaria nº 1000000000 instruida contra ANTONIO GARCIA GONZALEZ Y OTROS, para determinar si se deduce alguna <sup>responsabilidad con los bienes por los</sup> ~~responsabilidad con los bienes por los~~ por los hechos que se consignen en la comparecencia hecha ante este Juzgado por D. Salvador Alberto Macero.

Al Dr. Jefe Instructor Militar de la plaza de Cádiz

afectivamente salud y haga saber:

Que he acordado se reciba declaración a ANTONIO GARCIA GONZALEZ, su familia, que habitaba en Julio del 36 en la finca denominada "Los Cuadrillos" así como el colono de la finca propiedad de Dña. Dña. ROSARIO VALENZUELA.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 388 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL, le exhorto y requiero y en el caso le ruego el diligenciamiento del presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 25 una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en Jerez de la Frontera a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

*Fuente: Archivo de Jerez*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se le reciba declaración con arreglo al interrogatorio siguiente.

- 1.ª.. Las generales de la Ley.
- 2.ª.. Manifieste si el día 22 de Julio del año 36 se presentó en su casa un grupo de mujeres forçadas por ARMES DE GUERRA y sus hijos...

... y con el Sr. ...  
... capitales por ANTONIA CORDOBA ...  
... el fuego que tuviesen, como así mismo obligaban a los hombres  
que salieran para defender a la Republica.

El Sr. Juez encargado de recibir esta declaracion  
cuantas preguntas mas pertinentes y se deduzcan de las que tiene  
para el mejor esclarecimiento de los extremos propuestos.

Jerez de la frontera (Cádiz) fecha 14 de Mayo de 1808.



El ALFARIZ JUEZ ENCARGADO  
*[Handwritten signature]* Pasa



Don Pedro Varanjo Rivar (Presidente Provisional de la Comandancia  
don Francisco Pradel (Secretario) en la presente  
ex-hora.

ENCARGO. Don Francisco Pradel Secretario para una hora tal en  
su calidad de la Comandancia del presente ex-hora se ha encargado  
a Don Francisco Pradel para que en su nombre de su Comandancia  
y de las mismas autoridades establecidas por la ley del mismo,  
manifesto no halla otro comprendido en ninguno de ellos ni en  
de juramento de desempeñar bien y fielmente sus obligaciones  
y para que conste se certifica el presente con firma propia  
dicho Secretario en Acor a veinte de Noviembre de mil nove-  
cientos treinta y nueve. Año de la Victoria:

*Francisco Pradel*

*Francisco Pradel*

PROVINCIA del Sr. Don  
D. Emilio Varanjo Rivar.

En la Plaza de Acor a veinte de  
Noviembre de mil novecientos tre-  
inta y nueve. Año de la Victoria:

Por recibido el presente ex-hora del Juzgado Militar N.º 45  
cubrese copia del mismo, citase a los testigos interponidos  
Dña. Ana y al Coronel de la Flota de Bata Dña. María Tallen-  
terro, así la mano y firma D.ª de la que yo el Secretario  
en el

*F. Pradel*

*Francisco Pradel*

D I I G N O S I A. La pongo yo el Secretario para hacer  
correr que según se cumple el anterior artículo  
de D.ª de la que en el

*Pradel*

*Francisco Pradel*

*Francisco Pradel*

*Pradel*

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Encarnación Ruiz Amaya

En \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ante el señor Jefe y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración juramentada en forma legal y dentro las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama \_\_\_\_\_

natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ profesión \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ con instrucción, domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_

los que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. E. a la 1ª pregunta contestó que el día \_\_\_\_\_ se dijo al referido grupo de mujeres y con las señoras que \_\_\_\_\_ JUAN EL VATA DONDONA, JOSEFA JARDONCIO HERRERA A GARCIA VIEIRA LANTERO MARCELO HORRERO MARTINEZ, y que Carmen Tizara era la que iba dentro cuando el grupo y que fueron a que le entregaran las vacas que se vendían una de las dos que había para que hubiera de se suficiente llevar cinco pa que los dos hijos de la declarante se acordaron para que no los obligaran a ir en sustitución al grupo de la declarante se fue por estar enferma, lo que la referida Carmen Tizara les dijo que era enferma diciendo que se les diera pronto las vacas que se iban a vender a Juan Tizara a que infantes como con los que habían ido por las señoras Teodosias a través de la \_\_\_\_\_ que en la \_\_\_\_\_ de la declarante se encontraron Juan Tizara, señoras \_\_\_\_\_ Preguntada si tiene algo que decir dijo que no y leída que fue por el la presente declaración la suscrita confiere autorización a \_\_\_\_\_ que en el momento \_\_\_\_\_ por el señor \_\_\_\_\_ al secretario por el Sr. Encarnación Ruiz Amaya

*Encarnación Ruiz Amaya*  
*Francisco Prado*

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Inocencio Salazar

Yo, el Sr. Inocencio Salazar, de este Departamento de Antioquia, en el Municipio de Medellín, Año de la Victoria.

Ante el señor Jefe y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dijo: Que se llama \_\_\_\_\_

natural de \_\_\_\_\_ de la República de Colombia, de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ profesión \_\_\_\_\_ particular \_\_\_\_\_ instrucción, domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por el J. J. a la 1ª pregunta contestó: Que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1914 fue a su casa un grupo de militares y almorzaron

acompañados por Andrés Cortés Medina que capitaneaba el grupo, con ellos se sentó María y Isabel, Josefina Carrero Carrero, Juanita y Ana Carrero, Josefina Carrero, con ellas por otras personas que acompañaban a las señoras por ser familiares del señor \_\_\_\_\_ por la tarde del mismo día.

Preguntado si trae alguna firma dijo: Que \_\_\_\_\_

Preguntado si tiene algo más que decir dijo: Que no y lo que fue por el la presente declaración la suscribo y ratifico en forma afirmada y ratificada en su totalidad firmada con el Sr. Jefe y el Secretario que así es:

*Inocencio Salazar*

*José Ruiz*

*Francisco Rodríguez*

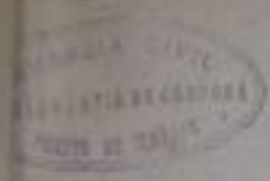
Diligencia de Remision: En Alger a diez  
siete de Noviembre de mil novecientos veinte  
y nueve Años de la Victoria.

Se remite a la Superioridad el presente  
experto una vez diligenciado de lo que doy  
fe

Franco Pradol Diaz



que a diez y  
treinta  
presente  
lo que doy



73

Consecuente a su respetado  
escrito de fecha 11 del ac-  
tual, N° 73, recibido en este  
puesto en el día de hoy, tengo  
el honor de participar a V.S.  
que el exhorto que en el mis-  
mo se refiere, no se ha recibie-  
do en este puesto.

*Castro Villar*

Dice que a V.S. muchas A.S.  
Inójar 15 Noviembre 1.939  
Año de la Victoria.  
El Sargento

*Castro Villar*

*Castro Villar*

Jefe Militar del Juzgado de Instrucción n° 45  
Jerez de la Frontera.

honor de haber  
triquera, con a  
San Mateo  
udo con L. r

*[Signature]*

*Castro Villar*

hacer constar que  
la calle Generalie  
er según manifiesta

... el acto seguido se cumple lo ordenado por ...  
certificado.

*Juan Sanchez*

74



Consecuente a su respetado escrito de fecha 31 del actual, nº 75, tengo el honor de participar a su autoridad que en esta Comandancia Militar no se ha recibido el exhorto a que hace referencia en dicho escrito contra ANDREA GONDOBA MELDOZA, de haberse recibido se hubiese cumplimentado en el plazo señalado,

*Haberse en  
triquete,  
Sancho*

*udo con*

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Iznájar 26 de Noviembre 1.939  
El Comandante Militar

*Comandante Militar*  
*[Signature]*

*[Signature]*

acer constar  
la calle Gen  
ir segun manife

Comandante Militar del Juzgado de Instrucción nº 45  
Jerez de la Frontera.

*[Signature]*

... a la clase de ...  
 ... en ...  
 ... y firma ...  
 ... certificado.

*[Handwritten signatures]*  
 Juan Sanchez Villan

... de ...  
 certificado.

*[Handwritten signature]*  
 Juan Sanchez Villan

**ACTA DE VIGILANCIA**

Año de la Victoria  
 El Comandante Militar  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten note]*  
 ...  
 ...

Resolución Militar del Juzgado nº 45  
 Jerez de la Frontera

*[Handwritten note]*  
 ...

*[Handwritten signature]*  
 Andrea Córdoba



46  
Frontera a nueve  
ntos treinta y

En cumplimiento a cuanto intere-  
teresa en su respetado escrito  
de fecha 1 del actual n° 77 de la Plaza de  
por el que me adjunta exhorto endosa  
que le devuelvo con el presente  
escrito para su diligenciamiento  
en en MARIA VEGA CORDOBA, tengo  
el honor de participar a V.S.  
que se han practicado gestiones  
resultando que la citada Maria  
Vega Cordoba, si bien es de esta  
naturaleza reside en Cordoba  
desde pequeña, en la calle CAR  
DEREROS n° 3, casada con anterior  
ridad al Glorioso Movimiento  
con D. MANUEL GUERNEIRO ESTRELLA  
habiendo contraido últimamente  
nuevo matrimonio con un carter  
roque unicamente se sabe es natu-  
ral de Cuevas (Málaga) pero que  
hasta hace 6 meses residía en  
dicha Capital en la calle que  
se consigna, por cuyas causas  
me permito devolver dicho ex-  
horto sin cumplimentar.

*Juan Villan*

Dios guarde a V.S. muchos años  
Iznájar 5 de Diciembre 1.939  
Año de la Victoria

El Comandante Militar  
*Antonio López*

*Maria de la  
Trinidad, co  
San Al*

Juez Militar del Juzgado n° 45

*ado con 7*

Jerez de la Frontera

*Andrea Córdoba*

*Juan Sánchez Villan*

esto para hacer constar que



PROVIDENCIA JUEZ  
SR. CUADRADO Y PEREZ.

En la Plaza de Jerez de la Frontera a nueve  
de Diciembre de mil novecientos treinta y  
nueve. Año de la Victoria.

Visto el anterior comunicado del Comandante Militar de la Plaza de  
Iznajar, ampliase la declaracion de Andrea Cordoba Mendosa

Lo proveyo y firma S.S.<sup>a</sup> doy fe

~~Quilteno~~ *Juan Sanchez Villa*

DILIGENCIA: Acto seguido se cumple lo ordenado, doy fe

*Sanchez*

*[Signature]*

*el domicilio de su hija aparece lo sabe  
su hija politica Maria Rodriguez, con do-  
micilio en esta plaza calle San Mateo  
numero once*

*Esto expuso firmando con L. H.  
de la que certifico.*

*Quilteno*

*Andrea Córdoba*

*Juan Sanchez Villa*

Ampliacion de la }  
declaracion de Andrea } En la plaza de Jaso de la  
Cordoba Mendosa } frontera a nueve de Diciembre  
de mil novecientos } cuatro y nueve, Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez y mi presencia  
comparece la que al margen se expresa  
a quien S. P. estubo a decir verdad  
Preguntado: Para que manifieste el domici-  
lio de su hija Maria Vega Cordoba  
dijo: Que es vecina del pueblo de Inaejar  
provincia de Cordoba, que ignora el  
domicilio de la misma por flaquear  
mucho su memoria, que ha recibido  
una carta de la misma fechada en  
Inaejar el dia cuatro del corriente, que  
el domicilio de su hija Maria lo sabe  
su hija politica Maria Rodriguez, con do-  
micilio en esta plaza calle San Mateo  
numero once

Esto expuso firmando con S. P.  
de la que certifico  
Guillermo Guadalupe Pae

Andrea Cordoba

Juan Sanchez Vello

D I L I G E N C I A. La pongo yo el Secretario para hacer constar que MARIA  
VEGA CORDOBA, tiene su domicilio en la calle Generalitico  
France num. 11 en la plaza de Inaejar segun manifestacion  
de su cuñada Maria Rodriguez.

Juan Sanchez Vello

videncia Juez Sr. En la plaza de Jerez de la Frontera a trece de  
CUADRADO PEREZ de mil novecientos treinta y nueve.-ARG DE LA T

Vista la anterior diligencia el Sr. J. J.  
remitir nuevamente exhorto a la plaza de Iznajar.

Lo mandó y firma S.Sa de que certifico.

*Guillermo Casado Pich*

*Juan Sanchez*

D I L I G E N C I A. Acto seguido se cumple lo ordenado por S.Sa  
anterior preveido. Doy fé.

*Sanchez*

structor del Ar

de Diciembre  
A VICTORIA  
Juez ac...

77



Adjunto, remito a V.S. una vez  
cumplimentado exhorto que me re-  
mitió con su respetado escrito  
de fecha 13 del actual.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Iznajar 12 de Diciembre 1.939  
Año de la Victoria.  
El Comandante Militar

*Eusebio López*

*Villar*  
S. S.ª en el

DE INVESTIGA  
...  
...  
...  
#49

ez. Instructor del Juzgado n.º 45

Veracruz de la Frontera.

aludo y hace saber:  
MARIA YDIA ...  
n.º 11.

88 y siguientes del  
DEL ESTADO ESPAÑOL.  
(ligenciamiento del  
to n.º 45

as.

*José Manuel...*

Adjunto remito a su autoridad exhorto al Jefe del Juzgado Militar Num 45 de Jerez de la Frontera, para su diligenciamiento en Maria Vega Cordoba, rogandole una vez cumplimentado sea remitido con toda urgencia a esta Comandancia Militar.  
 Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Iznajar 16 de Diciembre 1.939  
 Año de la Victoria  
 El Comandante Militar.



*Cirilo Lopez*



Teniente D. Juan Espinar Aguilera.

Iznajar.

*[Handwritten signature]* *Peñu*

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the paper, including words like 'COMANDO', 'DE', 'Y', 'SIGUIENTES', 'DEL ESTADO ESPAÑOL', 'diligenciamiento', 'n.º 45', 'as.', 'y']*

LEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 45  
CADIZ

Don Don Guillermo de Castro y Sola, Jefe de la Legación de la Auditoría de Guerra  
Jefe Instructor de la Legación n.º 45  
de este Juzgado instruido contra Don Juan de Dios  
por el supuesto delito de

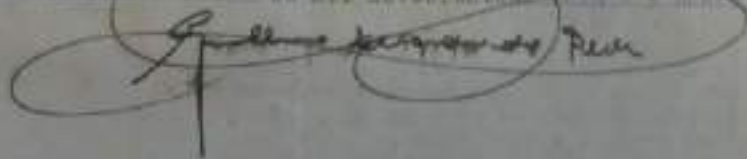
Al Jefe Instructor Militar que se designa

atentamente saludo y hago saber

que he acordado de la fecha de comparecencia a esta Legación  
con domicilio en la calle Generalísimo Franco n.º 11.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 389 y siguientes del  
Código de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,  
le exhorto y requiero y en el caso le ruego el diligenciamiento del  
presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 45  
una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en Cádiz a la fecha de ...  
de ... de sus señas ...



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- Que se le reciba declaración con arreglo al interrogatorio siguiente
- 1.ª Dada la comparecencia al Clarín de ...
  - 2.ª El comparecencia a ...
  - 3.ª El comparecencia a ...

arces y marchasen a ligor para impedir la entrada de los Elementos  
Nacionales.

2º Si formaban parte del grupo las antes mencionadas y su madre y  
5º Manifieste si Carmen Tijera Martinez era la que capitaneaba el

El Sr. Juez encargado de recibir esta declaracion  
con preguntas mas pertinentes y se deduzcan de las que tiene  
el mejor esclarecimiento en los extremos propuestos.

Jerez de la frontera (Badajoz) fecha ut-ante.



*Guillermo Izquierdo P...*



...si se encontrasen existencias de las...

lencia.....



encia.....

In caso  
secretaria  
*Juan*

Acto  
sigo que  
declaracion  
del articulo  
Militar. I  
cuenta y  
natural de

...de la...

D. Juan Sepúlveda Aguilera, Teniente del Cuerpo de Ingenieros, Jefe  
Instructor mandado para la ejecución del exhorto y orden que  
se le da.

COMUNICO que habiendo comparecido ante  
mi el Brigada retornado del Instituto de la Compañía  
Civil D. José Bracero Ruiz, secretario de la Compañía  
cumpliendo este procedimiento y enterado del auto  
que se le ha expedido, así como las incapacitaciones  
previstas en el artículo 190 del Código de  
Justicia Militar, manifestó no tener ninguna, aceptando  
este cargo y jurando cumplir bien y fielmente los  
deberes de su oficio.  
Y para que conste firmo con signo a las diez y siete  
del mes de Diciembre de mil novecientos treinta  
y nueve. Año de la Victoria.



Juan Sepúlveda

José Bracero Ruiz

Diligencia.....

En Iruja a diez y siete de Diciembre de mil novecien-  
tos treinta y nueve, por recibido el anterior exhorto  
que se unirá a la causa de este expediente, de que se  
expedirá recibo; cito en forma legal a la declarante  
Dña María Vega Gordoba, para que comparezca en esta  
Juzgado a las doce horas del día antes citado, con  
sus recibos de declaración y practíquese en estas dili-  
gencias haya lugar, se devolvió cumplimentado por con-  
dante de su recibo.



Lo rubricó S. S. de que yo el Secretario certifico.

Juan Sepúlveda

Diligencia.....

En Iruja a diez y siete de Diciembre de mil novecien-  
tos treinta y nueve, recibiendo la presente para hacer  
constar que se ha causado recibo del presente exhorto,  
y con esta fecha ha sido citada la declarante en forma  
legal para que comparezca al día y hora señalado.  
Y para que conste se pone por diligenciado que certi-  
fico.

Juan Sepúlveda

Declaración de Dña María Vega Gordoba..... En Iruja a diez y siete de Diciembre de mil novecien-  
tos treinta y nueve.



Preguntada..... Por su nombre, apellidos, edad, cómo ignora el punto donde le sorprendió el Glorioso Ejército Nacional: dice llamarse María Yega Corral de veinticuatro años de edad, natural de Algeciras la Frontera, domiciliada actualmente en la calle Generalísimo Franco, número once: En el punto donde le sorprendió el Glorioso Ejército dice: que le sorprendió en Tempul (Cádiz).....

Cádiz  
Algar

Preguntada..... acerca de la segunda pregunta del interrogatorio si conoce a CATALINA CARRETERO HERRERA, JOSE CARRETERO HERRERA, CARMEN Y ANA TIJERA MARTINEZ, BERNARDO MORENO MARTINEZ Y CATALINA REINARDO HERRERA.. Dice que sí: que las conoce.....

Preguntada..... acerca de la tercera pregunta, o sea si es el que formaba parte del Grupo que el día veintidós de Julio del treinta y seis se dedicaban a ir a los bosques para que tomaran las armas y fueran a Algar para impedir la entrada de las Fuerzas Nacionales; dice: que no formaba de ningún grupo!!!.....

Preguntada..... acerca de la cuarta pregunta, si es cierto la parte del grupo las antes mencionadas y su esposa y hermana Isabel; dice: que lo ignora.....

Preguntada..... acerca de la quinta pregunta, para que manifieste si Carmen Tijera Martínez era la que capitaneaba el grupo u otra; dice: que lo ignora toda vez que bien eran vecinas la declarante no salía de casa en aquellos momentos.....

Preguntada..... si tiene alguna cosa más que decir, a los efectos de la declaración; y advertida la declarante del deber de decir la verdad, la leyó por sí misma el Señor Juez y con ningo al secretario de que a las siete de mil novecientos treinta y nueve.-13



Juan Espinosa

María Yega

Juez Instru

[Handwritten signature]

Diligencia de entrega.

En el mismo día diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, yo el secretario de este Juzgado Militar de esta Plaza por el Señor Comandante Militar de esta Plaza por el presente se pone por diligencia de...



[Handwritten signature]

...ad, cómo igualmente  
...el Glorioso Mor  
...Maria Vega Corde  
...natural de Ar  
...tualmente en Ina  
...ero once: En  
...el Glorioso Mor  
...empul (Cádiz).....

...del interrogato  
...RO HERRERA, JOSE  
...NA TIJERA MARTIN  
...CATALINA RUIZALBA  
...s conoce.....

...o sea si es el  
...que el día veinti  
...dedicaban a al  
...las armas y mu  
...strada de las U  
...que no formaba  
...  
...si es cierto fec  
...cionales y en m  
...o ignora.....

...para que manifi  
...la que capitaneab  
...ore toda vez que  
...no salía de su  
...  
...cir, a los exp  
...s decir. En este  
...terminado la pres  
...clarante del des  
...ró por sí mism  
...circunstancias  
...stario de que con  
...mas del día diez  
...s y nueve. -180

*Maria Vega*

...de  
...ario lago  
...mas de  
...para  
...de sac

Cádiz  
Alger

73

...a veinte y ocho de  
...ta y nueve. -180

Tengo el honor de certificar  
que los hijos de JOSÉ GU  
RMENTRO & que se refiere en su  
perior escrito de fecha 22 de  
los corrientes, según informes  
adquiridos, uno de ellos está as  
tualmente en Falas ignorándose  
la Urdida de destino y los de  
ses en la Mar de la Victoria  
termino de esa Ciudad y Comarcado por S.M. en el ca  
cion del puerto de San José del  
Valle.

Dado en Jerez a 7 de Mayo de 1800  
Alger 26 de Diciembre de 1800  
Año de la Victoria

El Comandante de Puerto  
*José Guzman*

*José Guzman*

*ve*

...or Juan Instructor del Juzgado Militar mas 40

J E R E Z

...ALDO HERRERA, que iguo  
...del GLORIOSO MOR  
...contrarse en el campo  
...  
...cir, dijo que al.  
...firmado con S.M. de

Jerez de la Fra. 8 Enero 1800  
EL COMISARIO J.E.P.



*J. Molina*

estigo  
*Lavatero*  
*José Guzman*

PROVIDENCIA JUEZ }  
CUADRADO PEREZ. }

En la plaza de Jerez de la Frontera a veinte y ocho de  
Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. AÑO DE LA  
VICTORIA.

Visto el anterior comunicado interes de la Policía la  
práctica de las diligencias necesarias para averiguar el paradero  
de los hijos de JUAN CARRETERO.

Lo proveyó y firma S.S. de que certifico.

*Guillermo Guadalupe Pérez*

*Juan Carretero Herrera*

D I L I G E N C I A.- Acto seguido se cumple lo ordenado por S.S. en el an-  
terior proveído. Doy fé.

*Juez*

13

En contestación a su respetable escri-  
to de fecha 28 de diciembre proclama pasado,  
tengo el honor de participarle que los hijos  
de un tal JUAN CARRETERO, son dos, llamados  
Juan y José Carretero Herrera de 20 y 18 a-  
ños de edad respectivamente, el primero Guar-  
da de la Sociedad de Agave, y en la actualidad  
se halla prestando sus servicios militares  
en el regimiento de Montaña num. 5 de guar-  
nición en Granada, y el otro reside en la Bar-  
ca de la Florida de este término municipal,  
ocupando provisionalmente el cargo de su her-  
mano.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Jerez de la Fra. 2 Enero 1940  
EL COMISARIO JEFE.

*G. Beldán*



HALDO HERRERA, que igno-  
tel GIGRICO MOVIMIENTO

contrarse es el campo

dir, dijo: Que sé.

a, firmada con S.S. de

estigo

*Carretero*  
*Juan Carretero*

... y presente el Secretario, compareció el tigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a pre declaración, juramentado en forma legal y hechas las prevencio del articulo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Just Militar, fué preguntado a tenor del articulo cuatrocientos cuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama



Comisaría de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ilmo. Sr.

13

En contestacion a su respetable escrito de fecha 28 de Diciembre proximo pasado, tengo el honor de participarle que los hijos de un tal JUAN CARRASCO, son dos, llamados Juan y Jose Carretero Herrera de 20 y 18 años de edad respectivamente, el primero Guarda de la Sociedad de Aguas, y en la actualidad se halla prestando sus servicios militares en el regimiento de Montaña num. 5 de guarnicion en Granada, y el otro reside en la Barca de la Florida de este termino municipal, ocupando provisionalmente el cargo de su hermano.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Jerez de la Fra. 2 Enero 1940  
EL COMISARIO JEFE.



*G. Rodan*

de Cádiz  
soltero  
n. domiciliad  
a Ley.  
ANDREA CORDOBA

JEZ A ANA PIJES  
JALDO HERRERA, q  
tel GLORIOSO MO  
onstrarse es el  
sir, dijo: Que  
a, firmado con

estigo  
*Carretero*  
*Luca...*

31. JUEZ MILITAR DEL JUZGADO NUM. 45 - PLAZA

DECLARACION DEL TESTIGO

JOSE CARRERA HERRERA,

En Jerez de la Frontera a suete

de Mayo

de mil no-

vecientos cuarenta

del año de la Victoria.

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el tes-  
tigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar  
declaración, juramentado en forma legal y tachas las prevenciones  
del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia  
Militar, fue preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cin-  
cuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama

natural de Algar

provincia de Ceiza

de diez y ocho

años de edad, de estado

soltero

profesión guarda de las aguas de Trespulacion, domiciliado en  
la Barriada de Trespulacion, casa de las aguas

sin que le comprendan las demás generales de la Ley.

PREGUNTADO por S. E. dice: Que conoce a ANTONIA CORDERA MENDOZA,  
A LAS DOS HIJAS MAYORES, A CARMEN TIJERA MARTINEZ A SRA TIJERA MARTI-  
NEZ, A MERCEDES MENDOZA HERRERA Y A CATALINA REINALDO HERRERA, que igno-  
ra la actuacion de ellas en los primeros dias del GLORIOSO MOVIMIENTO  
NACIONAL, por ser el estuacion muy pequeño y encontrarse en el campo  
con las cabras .

PREGUNTA DUA Si tiene algo mas que decir, dice: Que añ.

Leida que le fué se afirma y ratifica, firmado con S. E. de  
la que como Secretario certifico.

*Antonio Cordero Mendosa*

El Testigo

*Jose Carrera*

*Juan Sanchez Vela*



Regimiento de Infantería  
n.º 5  
ORDEN DE MANDO.

998

Media  
Sanitarias  
Valor de  
Castigos  
de  
Inscripciones  
de  
de ser visitos  
señales

Adjunto me complazco en remitir a V.  
los documentos que al margen se expresan,  
correspondientes al soldado JUAN CARRETERO,  
al cual se devuelve, por no pertenecer dicho individuo a este Regimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Granada 13 de Enero de 1900

*[Signature]*  
Coronel

Señor Juez Instructor del Juzgado n.º 45  
JEREZ DE LA FRONTERA

Jefe de Policía y Vigilancia de esta plaza para que del soldado JUAN CARRETERO.

Le preveyó y firmo B.S. de que certifique.

*[Signature]*

77

71

REGIMIENTO DE INFANTERIA

ORDEN DE MANDO

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

DE INFORMATICA

te de fecha 15 del actual, tengo el honor de  
participarle que, practicadas nuevas averi-  
guaciones, sobre el vecino de esta ciudad  
JUAN CARRERO HERNANDEZ, domiciliado en la  
Barriada de Tempul, y según sus mismas fa-  
milares manifiestan, se encuentra actualmen-  
te prestando sus deberes militares en el  
regimiento de Infantería de Montaña num 5,  
de guarnición en Orizaba.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Jerez de la Frontera 15 Enero 1940.  
El Comisario Jefe:



*G. Poldán*

alado y hago saber:  
El soldado JUAN CARR-

186 y siguientes del  
DEL ESTADO ESPAÑOL.

PROVIDENCIA JURE } En la plaza de Jerez de la Frontera a 15 de Enero de  
ER, CUADRADO PEREZ, ) mil novecientos cuarenta.

Viste el anterior comunicado interesado del Comisario  
Jefe de Policía y Vigilancia de esta plaza parafere del sel-  
dado JUAN CARRERO.

Lo proveyó y firma V. E. de que certifico.

*Guillermo Hernández Peña* *Juan Hernández Peña*

D I L I G E N C I A.- Acte seguido se cumple lo ordenado por S. E. en el  
anterior proveído. Day fé. 1.

*Lander*



Ministerio de Investigación y Vigilancia

JEREZ DE LA FRONTERA

Ilmo. Señor:

330

En contestación a su respetable escrito de fecha 15 del actual, tengo el honor de participarle que, practicadas nuevas averiguaciones, sobre el vecino de esta ciudad JUAN CAÑASTERO HERNÁNDEZ, domiciliado en la Barriada de Tempul, y según sus mismas familiares manifiestan, se encuentra actualmente prestando sus deberes militares en el Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5, de guarnición en Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Jerez de la Frontera 28 Enero 1940.  
El Comisario Jefe:



*G. Valderrama*

so 3r Juez Militar del Juzgado núm 4b.-P I A 3 A.

*Guillermo Rodríguez*

QUE SE INTERESAN





90

41 f

Regimiento de Infantería  
Montaña, núm. 5,  
OFICINA DE MANDO

Según \_\_\_\_\_  
 Motivo \_\_\_\_\_  
 Número 1218  
 Clases \_\_\_\_\_  
 1.ª Meda \_\_\_\_\_  
 2.ª Sanitarias \_\_\_\_\_  
 3.ª por ailor de \_\_\_\_\_ pta.  
 4.ª de castigos \_\_\_\_\_  
 P. n.º de \_\_\_\_\_ pta.  
 5.ª \_\_\_\_\_  
 6.ª \_\_\_\_\_  
 7.ª \_\_\_\_\_  
 8.ª \_\_\_\_\_  
 9.ª \_\_\_\_\_  
 10.ª \_\_\_\_\_  
 11.ª \_\_\_\_\_  
 12.ª \_\_\_\_\_  
 13.ª \_\_\_\_\_  
 14.ª \_\_\_\_\_  
 15.ª \_\_\_\_\_  
 16.ª \_\_\_\_\_  
 17.ª \_\_\_\_\_  
 18.ª \_\_\_\_\_  
 19.ª \_\_\_\_\_  
 20.ª \_\_\_\_\_

Adjunto me complazco en remitir a V. \_\_\_\_\_  
los documentos que al margen se expresan.

correspondientes al soldado JUAN CARRETERO HERRERA, el cual pertenece a la Compañía de Ametralladoras del 3.º Bon., para que con el carácter de Juez lo diligencie en el mismo y una vez cumplimentado se lo devuelva, para su curso al Juzgado Militar n.º 45 en Jerez de la Frontera.

REGISTRO DE INPATRIA  
PROCESOS  
JUEZ Y OTRAS  
Activa contra las m...

Dios guarde a V. S muchos años.

Granada 5 de Febrero de 1940

*[Handwritten signature]*  
Jefe de la Victoria  
Escribano

aludo y hago saber:  
al soldado JUAN CARRETERO HERRERA

188 y siguientes del  
DEL ESTADO ESPAÑOL  
Diligenciamiento del  
de n.º 45  
laz.

Juez Instructor de este Cuerpo.

*[Large handwritten signature]*  
Jefe de la Victoria

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Interrogatorio algalate.

LEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 2.<sup>a</sup> REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.<sup>o</sup> 45  
CADIZ

Don GUILLELMO CUADRADO PRADO, ALPESQUE PROVISIONAL DE INFANTERIA  
Jefe Instructor de Instrucción Militar  
VISTO NUMERO 5 - instruido contra AURELIA GONZALEZ MENDOZA Y OTROS  
para determinar si se deduce alguna responsabilidad de los hechos contra las mismas

Al Sr. Juez que se designe

Alentamiento suelto y hago saber  
Que he acordado se le reciba declaración al soldado JUAN CAMERO,  
cuero

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 385 y siguientes del  
Codigo de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL EJERCITO ESPAÑOL,  
le exhorto y requiero y en el día le ruego el diligenciamiento del  
presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.<sup>o</sup> 45  
una vez practicadas las diligencias intermedias.

Dado en Jerez de la Frontera a los cuatro  
de Agosto de mil novecientos veintarenta

*Guillermo Cuadrado Prado*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

De la reciba declaración con arreglo al interrogatorio siguiente.

1.<sup>a</sup> Manifeste que el día 20 de Julio del año 36 formaba parte de un grupo  
que en actitud violenta se dedicaba a recoger las armas entre los vestidos  
de la varriada de Tempul con el fin de armar a los hombres e impedir la  
salida de los Gloriosos Tropas Nacionales en Algeciras.

2ª.. Si dicho grupo lo formaban ANDRESA CORDORA MENDOZA, LAS DOS HERMANAS  
ESTA, CATALINA CARRTERO HERRERA, UNA HERMANA DE...  
RA MARTINEZ, MERCEDES MORENO MARTINEZ, CATALINA BEINALIXO HERRERA  
HERMANO DEL DECLARANTE LLAMADO JOSE, cuyo grupo lo capitaneaba  
CORDORA MENDOZA,

3ª.. Manifieste si dicho grupo estuvo EN LA FINCA que tiene en el...  
del Tempul el vecino de Algar GONZALO BECIO CAMACHO, a quien por...  
za le hicieron entregar una escopeta de su propiedad.



EL ALFEREZ JUEZ INSTRUCTOR  
*[Handwritten signature]*

... DON MANUEL...  
... le montara...  
... oficio para...  
... caracter de...  
... pes Luis, el...  
... Y p...  
... mil novedades...  
... PROVIDENCIA...  
... Señor -ag...  
... la cualida...  
... gur compar...  
... soldado de...  
... tere Herre...  
... este por c...  
... vez evacu...

DILIGENCI

DECLARAC  
JUAN CA  
... el que s...  
... de la o...  
... de false...  
... rales d...  
... Fronter...  
... Aguas d...  
... lladora

LOS MAESTROS ESCUELAS DEL CASTILLO, Dependiente del Regimiento de Infantería de montaña número cinco y Jefe Instructor instructor inscrito por el precedente oficio para diligenciar este asunto.

**OBJETIVO:** que mediante que Don Juan Secretario, para que con el carácter de tal dicho se designa el Codo de este Regimiento al igual del País, el que enterado de su cargo acepta y jura cumplir.

Y para que oculte firma vamos en Granada a cinco de Febrero de mil novecientos veintena.

*Juan Secretario* *José Jofre*

PROVIDENCIA DEL JUEZ  
Señor Jefe.

En Granada a cinco de Febrero de mil novecientos veintena.

Por recibido el anterior expediente se acepta con la calidad ordinaria y sin perjuicio y en su virtud librese orden para que comparezca en esta Juzgado el día de mañana y hora de las once el soldado de la Compañía de Ametralladoras del Segundo Batallón Juan Carrero Herrera, para que preste declaración y una vez verificado devolvase este por conducto de su recibo, registrese en el libro de entrada y una vez anotado en el de salida.

Lo proveo y rubrico así soy yo.

*José Jofre*

DILIGENCIA/. Se cumplió todo lo contenido hoy día.

*Jofre*

DECLARACION DEL SOLDADO  
JUAN CARRERO HERRERA

En Granada a seis de Febrero de mil novecientos veintena, compareció en ante Juzgado previo orden, ante el Señor Jefe y de mí el Secretario

el que se ante el margen a quien se le enteró de a prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad y penas que incurre el caso de falso testimonio preste juramento con arreglo a su clase y alus de la ley dijo: que se llama como se dicho, natural de Jerez de la frontera, de veinte años, soltero, de profesión Guardia de la Sociedad de Aguas de Jerez, con instrucción, que es soldado de la Compañía de Ametralladoras del Segundo Batallón de este Regimiento de Infantería de montaña número cinco, sin que le comparezca ninguna otra.

A la primera enterado de ella dijo: que él no se hallaba en el grupo a que se refiere la pregunta y se estuvo en su domicilio sin tomar parte en nada ni salir de él nada más que a la puerta y carretera, pero sin aproximarse en dicho grupo ni tomar parte en él.

A la segunda enterado de ella dijo: que sabe que en el grupo a que se refiere la pregunta iba Andrés Corriente Mendosa, las hermanas Carmen y Ana

Hijera Martínez y que sabe que el grupo lo componían ocho o diez mujeres desconociendo los nombres de las demás que lo constituían y que ignora si las demás nombres de mujeres que se alían en la pregunta estaban o no en el grupo; que puede asegurar que su hermano José no estaba en dicho grupo pues se hallaba en el campo guardando el ganado, y que sabe que en

hermano Josefa fue a visitar a la madre de la Señora Nacional llamada de la Aranciana cuyos apellidos ignora conociendo la visita con la hija de

grupo de mujeres que fue a la misma casa de Doña Francisca.

A la tercera enterado de ella dijo: que como tiene dicho el no formaba parte del grupo, pero que sabe por referencias que dicho grupo estuvo en

la casa de Gonzalo Redio Camacho del termino de Pampal a que  
le arrebataron la escopeta de su propiedad y que sabe que  
lo hizo el hermano del Maestro Nacional llamado José, ignora  
tambien sus apellidos.

Preguntado que personas eran las que arrebataron las armas  
al fin de oponerse a que entrenen las fuerzas Nacionales  
dijo: que solo los que constituian dicho grupo y del que  
le sabe formaban parte las personas que antes ha dicho, des-  
ciendo los nombres de los restantes. Que la escopeta que le  
taron a Redio Camacho, cree que se la devolvieron aquella

que no tiene otra cosa que decir y leida que lo fué se  
mó y ratificó y firma con S<sup>a</sup> doy fé.

*Francisco Regal*      *Juan Carrillo*  
*Francisco Regal*

DILIGENCIA/. Una vez diligenciado este escrito, se devuelve  
conducido de su recibo, doy fé.

*Jaya*

Organismo no identificado

Montaña, num. 5

OFICINA DE MANIXO

SECCION

NEOCLASO  
MORADO

1415

Edificaciones

Ed. Media

Ed. Sanitarias

Cargos por valor de

plm

Hoja de antigüedad

Caso P. n.º

64

plm

Reducciones

Bonitos

Documentaciones

Cantidades

Edificios

Sustituciones

Nota M. de servicios

x de hechos

Dios guarde a V. muchos años.

Grande y de

Subrayado 1940



Adjunto me complacía en remitir a V. los documentos que al margen se expresan correspondientes al soldado JUAN CATALANO HEREDIA en el cual ha sido diligenciado.

ALBERTO JUZ DE BILIBISO QUATRADO;  
Sr. JAGUDO MILLAR 2040  
FAMILIA PROTECTOR

Empezaron estas diligencias el día cinco de Octubre  
 de mil novecientos treinta y cinco, en virtud de haber  
 sido que obra al folio 2 de los folios 4, 5 y 6, comunicados  
 del Comandante Puesto de la Guardia Civil de esta plaza,  
 en los que no porta ningún informe por pertenecer la Ma-  
 rriada de Pempul a la demarcación del Puesto de algar  
 a los folios 8 al 15 comunicados de la Comandante de In-  
 vestigación y Vigilancia de esta plaza informando que  
 carece de elementos desfavorables las denunciadas, al fo-  
 lio 17 declaración de Isabel Vega Cordoba segun in-  
 forme parte del Grupo como así mismo a las restantes a  
 las que solo conocia de vista, al folio 18 declaración  
 de Andres Cordoba Masota segundo capitanease el grupo,  
 y que marchó a la Zona Roja en el mes de Agosto del 35,  
 en unión de sus hijas Maria, Isabel, Antonina, Guadalupe  
 y sus hijos José y Alfredo con el fin de ver a su mari-  
 do e hijo mayor, al folio 19 declaración de Mercedes  
 Moreno Martinez la que según informe parte del Grupo  
 al folio 20 declaración de Catalina Carrtero Herrera  
 en la que según informe parte del grupo, al folio 21 de-  
 claración de Catalina Rainaldie Herrera manifestando se  
 formaba parte del grupo que en unión de las restantes  
 a las que no conoce, el cual iba capitaneado por Andres  
 Cordoba Masota, pues en aquella fecha tenía once años  
 y no le dejaban salir de su casa, al folio 22 declara-  
 ción de José Carrtero Herrera segundo ~~informe~~ parte  
 del grupo, al folio 23 provida acordando librar embargo  
 a la plaza de Inajar a diligenciar en Maria Vega Cor-  
 doba, interesando del Puesto de la Guardia Civil de algar

...del paradero de Ana y Carlos Tijera Martínez  
...de la declaración de D. Manuel Alberto ...  
...y ... en la ... a que ...  
... este procedimiento ...  
... Don Esteban Díaz Casado, exponiendo que dicho ...  
... parato por Andrés Corcuera ... las dos hijas ...  
... Catalina Corcuera ... los hijos de ...  
... y ... las ... le pidieron ...  
... que entregó ...  
... ...  
... la escopeta con amenaza de muerte, que las referidas  
... a las personas para que se opusieran a ...  
... el folio 27 comunicado del comandante Puente de la ...  
... de Alger manifestando que Ana Martínez Cruz y ...  
... Tijera Martínez se encuentran ...  
... el folio 29 ...  
... paradero de Ana Tijera Martínez y Hernando del ...  
... cional de la Barriada de Tempul; el folio 30 oficio de  
... mandante Puente de la Guardia Civil de Alger informando  
... que José Castillo, hermano del ...  
... los folios 31 al 33 informes de la Guardia Civil  
... Alger; el 29 provida ... la detención de ...  
... uos ... los folios 34 a 45 informes de la ...  
... Civil y Falange de Falange de Alger al folio 54 ...  
... de Guardia Civil de Alger ... que Ana Tijera  
... ... en ... al folio 48 ...  
... folios de la ...  
... de Andrés Corcuera ... los folios 71  
... 60 informes de Falange de Cadix, al folio 74 ...



95  
declaraciones de Encarnación María Amaya, e Isaac Meoño Melles  
terus manifestando que Andrea Cordeba Mendoza capitaneaba  
el grupo, así como declaraciones de María Vique Cordeba y  
los folios 86 y 92 declaraciones de los hermanos Jesús  
Juan Carretero Herrera.

De todo lo actuado se deduce que Andrea Cordeba Men-  
doza capitaneaba el grupo que en los primeros días del Glo-  
rioso Movimiento Nacional se opusiera al triunfo del mismo.

Lo que tengo el honor de informar a V.S.I.

Jerez trece de Febrero de mil novecientos cuarenta.

*Guillermo Amador Ruiz*

9-11-2-40  
1027

Quinta 12 de Marzo 1942

Reservando los hechos que aparecen en  
presente Procedimiento Pese al carácter de delito de  
lesión cuando la elevación a causa de las presentes  
funciones. Paga al Consejo de Guerra Permanente  
de la Plaza de Cádiz para que por uno de los Jueces  
a él adscrito se continúe comprando al mismo co  
sto que se han a estos hechos.



El Director  
*[Signature]*

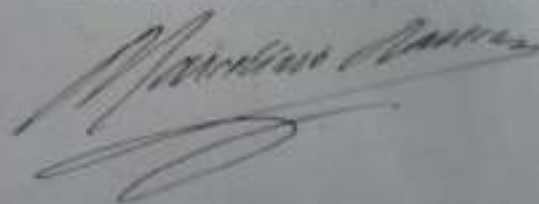
AGUAY  
correspond  
de  
se le di  
tipos  
minor la  
miento  
esta, il  
RA y la  
4.º MI  
LINA MI  
miento y  
obediencia  
al renien  
rrotegui  
tera.

que a p...  
de de...  
de las p...  
hacia P...  
de los J...  
al... con

Artículo 2.º de la Ley de 18 de Mayo de 1820 y más se ordena en el  
presente decreto.

Con vista de la exposición de motivos presentada, se acuerda  
se le asigne por la suma en el anterior decreto, y al efecto se  
ordenase los cobros por el procedimiento ordinario para exten-  
sionar la oportuna responsabilidad colectiva en relación con el ter-  
mino mensual de 1820. DADO EN MADRID, los dos días de Mayo de  
este, yo el Sr. D. FRANCISCO DE CANTERAS, CAJAL, Secretario de  
Estado y de la Real Hacienda, JUAN DE CANTERAS, JUAN DE  
4 DE MADRID, ANTONIO DE MADRID, ANTONIO DE MADRID y don  
Luis de MADRID, Registradores y notarios de este procedi-  
miento y donde parte de su inscripción el libro, en. Añade para su  
procedimiento y ejecución de la suma, consignada con destino  
al Real de 18. del Cuerpo Jurídico Militar D. Federico de  
Castro, Jefe de 1.º de actuación en la Ley de 18 de Mayo de 1820  
etc.

EL SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA



774

... en el ... concepto de ... en la ... mujeres del Puerto de Santa María y en ... que el respaldo ... no han cobrado ni están en esta ...

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera 7 de Abril de 1940

*[Handwritten signature]*



EDITORIA DE GUERRA  
SEGUNDA REGION MILITAR

o 2  
M

Queda registrado al N 1145  
el Procedimiento Sumarísimo de  
Urgencia que instruye contra  
Andrés Cordoba Omenaca  
deca y otros mas  
regulado en el Decreto N 55 en  
relacion con el 191 del Gobierno  
del Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Sevilla a 5 de Abril de 1,940,

El Auditor.  
F. O.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

... del Registro civil  
... dias y nueve sescien  
... a su folio  
... quinase,  
... mes y  
... Maria Gertrude Mendez  
... de San Juan del Valle,  
... de Maria Jimenez  
... de Juan Cor  
... y Juan,  
... de Jerez  
... de Bayo

Ministerio Interior  
*[Handwritten signature]*



774

97

M.9.386

99

Tengo el honor de participar a V.S. como contestacion a su atento oficio de fecha 4 de los corrientes que en esta Prision ha estado unicamente la mujer llamada ANHERRA GONZALEZ MENDOZA en concepto de detenida la que en la actualidad se encuentra en la Prision de Mujeres del Puerto de Santa Maria y en cuanto a las cosas que el respectivo se citan no han estado ni estan en esta Prision.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Jerez de la Frontera 7 de Abril de 1940

*[Handwritten signature]*

Oficio Militar del Juzgado nº 2 de esta

PLAZA

Secretario Interi

*[Handwritten signature]*

RELACION QUE SE CITA.

Isabel Vega Cordoba  
Maria Vega Cordoba  
Catalina Carretero Herrera  
Josefa Carretero Herrera  
Carson Tijera Martinez  
Ana Tijera Martinez  
Mercedes Moreno Martinez  
Catalina Reginaldo Herrera

=====

amon Barra  
ta Ciudad.

primera  
veinte al  
la de Mar  
año, sien  
naturales  
siendo nie  
Rodriguez,  
doba anal

Y

Comandante Juan Municipal suplente y encargado del Registro civil

Certifico que en el anterior número ciento diez y nueve se dio cuenta de haberse inscrito en este Registro civil de mi cargo a mi hija María Vega Cortés que nació el día veinte y seis del mes de mayo y es hija legítima de Juan Vega Jimenez y de María Carlota Montoya casados el primero de Jimena de Liva y la segunda de San Juan del Valle, sendo niña por línea materna de Cristóbal Vega Montoya y de María Jimena Triguera, naturales de Jimena de Liva, y por la línea materna de Juan Cortés casado y de María Pedrosa Moreno, naturales de Urbique y Acuña,

y para que conste y valga al Sr. Juan Militar y encargado de la frontera de la Frontera septentrional en virtud de la Frontera a seis de Mayo de mil novecientos once.

Laura Jimena

El Secretario Interior

*[Firma]*

Don Juan Barrera González Jefe Municipal suplente y encargado del Registro civil  
de esta Ciudad.

Certifico: Que en el quinquenio número cinco diez y nueve sesión  
primera sobre nacimientos de este Registro civil se al cargo a su folio  
veinte aparece con fecha veinte y seis de Marzo de mil novecientos quince,  
la de María Vega Córdoba que nació el día veinte y seis del mismo mes y  
año, siendo hijo legítima de Juan Vega Jimenez y de María Córdoba Benítez  
naturales el primero de Jimena de Liva y la segunda de San José del Valle,  
siendo abuela por línea paterna de Cristóbal Vega Benítez y de María Jimena  
Rodríguez, naturales de Jimena de Liva, y por la línea materna de Juan Cor-  
doba rural y de María Felisa Benítez, naturales de Urbique y Guadalupe,

Y para que conste y servir al Sr. Jefe Militar número dos de Jefe  
de la Frontera surida el presente en la ciudad de la Frontera a seis de Mayo  
de mil novecientos carenta.

*Laura Benítez*

El Secretario Interino

*[Firma]*





M. 9.386.014

100

Don Leon Barerra Sosaletas Jefe Municipal suplente y encargado del Registro civil de esta Ciudad.

Certifico: que en el cuaderno número ciento veinte y cinco sesion primera sobre matrimonios de este Registro civil le di cargo a un Julio Quiroz y uno apuro con fecha setenta de Julio de mil novecientos diez y siete le he Gaspar Vega casado el día once del mismo mes y año, siendo hijo legítimo de Juan Vega <sup>Jimenez</sup> y de Andrea Cordoba <sup>Morales</sup>, natural el primero de Jimenez y la segunda de San José del Valle, siendo su madre por línea paterna de Cristóbal Vega Benítez y de María Inés Sosa Moreno naturales de Cauca, y por la línea materna de Juan Gordillo Izuel y de María <sup>Antonia</sup> Morand naturales de Cauca,

Y para que conste y cumplir al Sr. Juan Militar n.º dos de Cauca de la Frontera expido el presente en Arica de la Frontera a seis de Mayo de mil novecientos once.

*Leon Barerra*

El Secretario Interino

*[Signature]*



En atención a lo que me interesa en mi oficio fecha 8 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. certificación del acto de

101

con el fin de  
 con  
 primera de  
 na Panetico  
 de feclia  
 ex. liza de  
 Ancher, un  
 a Herceator  
 pueto por  
 ratero Pake  
 incher, nativa  
 de San Thom  
 induser de  
 ita el Señor  
 del fin de  
 tirado, se  
 con a un  
 pensante.  
 de Santa  
 el Puerto

20-169

manio 70-1940

Después el honor de acusar recibida del oficio de V.S. de fecha 29 de abril último, participando a esta Jefatura haber sido ratificada la prisión de la inculpada Andrea Cordoba Mendoza, en el sumario no 70 de 1940 que se la instruye en ese Juzgado de su digno cargo, por el delito de Auxilio a la Rebelión. Dios guarde a V.S. muchos años Puerto de Santa María 6 de Mayo de 1940.

*Juan García*

L. Juez Instructor Militar, Juzgado no 2 de Jerez de la Frontera



En atención a lo que me interesa en un apuro de hecho y del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. certificación del acto de nacimiento de Catalina Caneteo Herrera, hija de Juan y de Ana de los Angeles y de V. S. uf. of. Algar 9 de mayo 1940.  
 Juan Pérez

comunicar y en (Padre.) según consta en libro, como primera de Catalina Caneteo y de familia y cas. hija de Sánchez, un... Honoraria... visitada por Caneteo y Pasc... Sánchez, natural... de José María Fernández... a...

Se fue a militar N.º 2 de la casa de la Trinitaria

Se fue a militar número 2 de la casa de la Trinitaria cuando tiene interés, se pide la presente en Algar a nombre de su nacimiento y nacimiento.





Don Tomas Ciar Pinar, Jefe Municipal y  
cargado del Registro civil de Algor (Badajoz)

Certifico: Que según consta  
del auto, renovado al suscribir, con  
fuerza de la Real Cédula, primera de  
este Registro civil, Catalina Benetosa  
Herrera, nacida el día diez de febrero  
de mil novecientos diez y seis, hija le-  
gítima de Juan Benetosa Sánchez, na-  
tural de Villa Vieja de Francia Herrera de  
nacimiento natural de Cortes, y de Doña  
Luisa paterna de Juan Benetosa de  
padre de Catalina Herrera Sánchez natu-  
ral de Cortes, y por la escritura de José Man-  
ruel Fernando y de José Fernando de  
tierra natural de Cortes.

Y para que conste presento al Sr. Jefe  
del Registro, número de la Real Cédula de  
la Real Cédula como tiene internado, se  
pida la presente en Algor a veinte  
de mayo de mil novecientos y once.

Juan M.

El Registrador  
Manuel Fernando

Folio 64  
Folio 51  
N.º 52



Posini Jean  
Posini

En la Plaza de San Juan de la Puente  
fune y obito de 1740

Salvador de los Rios y de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente

J. Posini

Alfredo Posini

Posini

En la Plaza de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente

Posini

Posini Juan  
Posini

En la Plaza de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente

Salvador de los Rios y de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente

J. Posini

Alfredo Posini

Posini

En la Plaza de San Juan de la Puente  
de la Puente de San Juan de la Puente

Posini

Alfredo Posini



10  
Declaración de los Excmos. Señores <sup>116</sup>  
D. Pascual Abarrategui } en Suces de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.  
y D. de Suse de procederes a la

Declaración del testigo <sup>117</sup>  
Don Francisco Herrera } en Suces de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

Declaración del testigo <sup>118</sup>  
Don Juan de la Frontera a diez de Junio

Declaración de la testigo <sup>119</sup>  
en Suces de la Frontera a diez de

70-410 106 117  
1285  
Señor Jefe del Ejército Militar nº 2 D. Federico  
Pascual Abarrategui Excmo. Sr. Presidente supremo nº 70 de  
1.940 a que se le refieren D. de Suse para que surta  
con efectos en la causa de los autos citados.  
D. de Suse de la Justicia

*[Handwritten signature]*

Se da fe de que se refieren y notifica firmada  
de don D. de Suse que certifica.

Salvador Alberto

*[Handwritten signature]*  
Alfredo Barrios

Declaración del testigo } En Juicio de la Frontera a diez de Junio  
José Carrasco Herrera } de mil novecientos cuarenta.

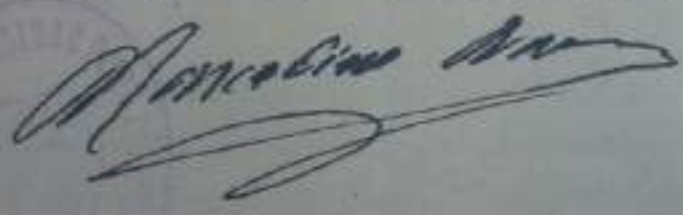
Declaración del testigo } En Juicio de la Frontera a diez de Junio

Declaración de la testigo } En Juicio de la Frontera a diez de

A C U E R D O.- en la Plaza de Cádiz a siete de Junio de mil no-  
vecientos cuarenta.

encontrándose el teniente Juez Militar nº 2 D. Federico  
Pessini Abarrátegui tramitando el procedimiento sumarísimo nº 70 de  
1.940 a que el anterior oficio se refiere remítase para que surta  
sus efectos en la sumaria antes dicha.

EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA



Hechas dice que se afirman y ratifican firmadas  
de con S. P. de que certifico.

Salvador Alberto

Federico Pessini



Alfredo Barrera



Declaracion del testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

Declaracion de la testigo } En Yeres de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

Declaracion de la testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a diez  
de mil novecientos cuarenta.

Declaracion de la testigo } En Yeres de la Frontera a diez de Junio  
Declaracion de la testigo } En la plaza de Yeres de la Frontera a  
Isabel Nega Cordoba. Diez de Junio de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del denunciante } En Yeres de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

Señal S. P.ª y presente Secretario, comparece el denunciante anotado al margen, el que preguntado por S. P.ª manifiesta ser de la Hermandad del Minutal, de sesenta años de edad, de estado soltero profesion Sacerdote, con domicilio en la Hermandad del Minutal.

Preguntado por S. P.ª dice que se afirma y ratifica en la denuncia y en la declaracion protocolada, el dia veinte y siete de Septiembre y catorce de Octubre p. pto. respectivamente y que le han sido hechas diez que se afirman y ratifican firmadas con S. P.ª de que certifico.

Albrador Alberto

Fernando Posini

Alfredo Barroca

Declaracion del testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo  
 Declaracion de la testigo } en Yeros de la Frontera a diez de Mayo  
 Declaracion de la testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo  
 Declaracion de la testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo

Declaracion de la testigo } en Yeros de la Frontera a diez de Mayo  
 Declaracion de la testigo } en la plaza de Yeros de la Frontera a diez de Mayo  
 Isabel Nega Fardal.

Ante S. S. y presente Secretario se compare  
 a la testigo suelta al margen, la que pregun-  
 tada por S. S. manifiesta ser de Yeros de la Frontera  
 de cincuenta años, de estado soltera, profesion su  
 casa, con sujecion y de nacimiento esta plaza  
 San Mateo n.º uno.

Preguntada por S. S. dice: que se afirma y ratifica en  
 la declaracion prestada el anterior de octubre p. fecho  
 de ante al folio diez y siete, y que le ha sido leida,  
 sin tener nada que añadir ni quitar, firmas  
 do con S. S. de que certifico.

Isabel Nega  
 Federico Perini  
 A. V. F.  
 Alvaro Branca

Don Francisco Herrera } en Yeres de la Frontera a diez de Junio 115  
de mil novecientos cuarenta.

Deducción del testigo } en Yeres de la Frontera a diez de Junio 114

Deducción de la testigo } en Yeres de la Frontera a diez de Junio 113

Deducción de la testigo } en Yeres de la Frontera a diez de Junio 112

Deducción de la testigo } en la plaza de Yeres de la Frontera a diez de Junio 111

Deducción de la testigo } en Yeres de la Frontera a diez de Junio 110

Mercedes Marcos Martínez } de mil novecientos cuarenta.

Emparece auto J. J. y presente se declara  
via la testigo anotada al margen, la que fue presen-  
tada por J. J. manifestando ser Algor (bádo) de trece  
la años de edad de estado casada, profesión su  
casa, con instrucción, domiciliada en Compostela  
Preguntada por J. J. dice: Qui se afirma y ratifica  
en la deducción prestada el catorce de Octubre  
p. p. de. obrante al folio diez y nueve y que le ha  
sido lida, sin tener nada que añadir ni  
quitar, firmando con J. J. de que certifico.

Fernando Ferrn

Mercedes Marcos

Alfredo Barrera

... mil novecientos cuarenta.  
... de p.uso de procederse a la

Declaracion del testigo } En Yues de la Frontera a diez de Junio  
Don Catalina Carrero } de mil novecientos cuarenta.

Declaracion del testigo } En Yues de la Frontera a diez de Junio

Declaracion de la testigo } En Yues de la Frontera a diez de  
D. J. ... 10 + +

Declaracion de la testigo } En la plaza de Yues de la Frontera a diez  
Catalina Carrero Carrero } de Junio de mil novecientos cuarenta.

Ante J. J. y presente Secretario comparece la testigo susodicha al margen, la que preguntada por J. J. manifiesta ser Algor. (Bada) de veinte y tres años, de estado soltera, vecina de la Barca de la Florida, con instruccion de oficio su casa.

Preguntada por J. J. dice: Qui se afirma y ratifica en la declaracion que tiene prestada el dia catove de Octubre p. p. de obrante al folio veinte, sin tener nada que añadir ni quitar, firmando con J. J. de que certifico.

Fernando Rovin

Catalina Carrero



Alfredo Barrera

Yerros de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.  
146  
147

Declaracion del testigo } En Yerros de la Frontera a diez de Junio  
Don Bartolomeo Herrera } de mil novecientos cuarenta.  
148

Declaracion del testigo } En Yerros de la Frontera a diez de Junio  
149

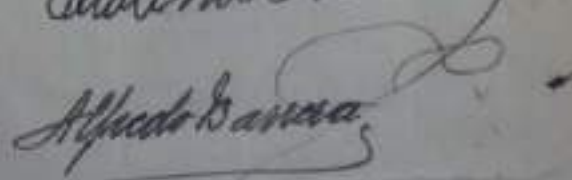
Declaracion de la testigo } En Yerros de la Frontera a diez de Junio  
150

Declaracion de la testigo } En la plaza de Yerros de la Frontera a diez de Junio de mil novecientos cuarenta.  
Catalina Reinaldo Herrera }  
151

Ante J. J. y presente Secretario comparece la testigo suotada al mar que la que preguntado por J. J. manifiesta ser de B. de criada de Compul. de quince años de estado soltera, profesion en casa, y domiciliada en Compul.

Preguntada por J. J. si se afirma y ratifica en la declaracion prestada al catorce de octubre p. pdo. obrante al folio veinte y uno, dice: Que si que se afirma y ratifica sin tener nada que añadir ni quitar, firmando con J. J. de que certifico.

F. J. J. P. esini  


Catalina Reinaldo  


110  
110  
Pronunciación de los Eclesiásticos } En Yucas de la Frontera a diez de Junio  
& Ferrer Alvarado } de mil novecientos cuarenta.  
I. P. de p. de procederse a la

111  
Declaración del testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio  
Don Francisco Herrera } de mil novecientos cuarenta.

111  
Declaración del testigo } En Yucas de la Frontera a diez de Junio

111  
Declaración de la testigo } En Yucas de la Frontera a diez de  
Don Francisco Herrera } Junio de mil novecientos cuarenta.

Año I. P. y presente Secretario com-  
parece la testigo anotada al margen la que  
preguntada por I. P. manifiesta en el  
"Comita del Mimbres" (Jerez) de veinte y dos  
años de estado casada, profesa su casa, con  
domicilio en la Barca de la Florida.

Preguntada por I. P. dice: Qui se afirma y ratifi-  
ca en la declaración prestada el cator-  
ce de Octubre, p. p. de. obrante el folio veinte y  
dos, y que le ha sido leído, sin tener nada  
q. de añadir ni quitar, firmando con I. P.  
de que certifica.

Federico Ferrer

Farija Carretero

Alfredo Banca

Alfredo Banca

Comandancia Suos Ecuiente  
de Perros Alvarado

En Suos de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.  
A. P. de p. uso de precedios a la

112  
113

Declaracion del Testigo  
Don Francisco Herrera

En Suos de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

114

Declaracion del testigo  
Don Isidoro Recio Carbudo

En Suos de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

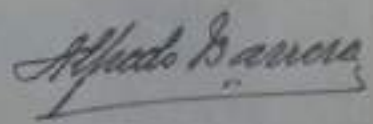
115

Ante S. P. comparece el testigo auto-  
tado al margen, el que preguntado por S. P.  
manifiesta ser natural Alcalde de los Sausles  
(Cádiz) de veintá y siete años de estado nudo,  
con instrucción, y de profesión campo y con  
domicilio en la Barriada Compuel.

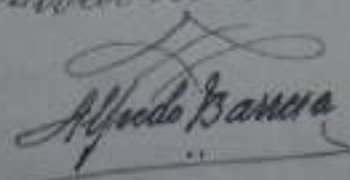
Preguntado por S. P. dice: Quiere afirmar y ratifica  
en la declaracion prestada en Alca. a once de  
Octubre p. p. de Suato al folio veinte y siete, y que  
le ha sido pida, sin tener nada que añadir ni  
quitar, firmando con S. P. de que certifica.

Francisco Perini      Gonzalo Recio





Alfaro Barera



115  
116  
117

Condicion de Juan Escrivete  
y Pissini Alvarategui

En Juicio de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.  
El J. J. de p.uro de procediose a la

Declaracion del testigo  
Don Francisco Hernandez

En Juicio de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

Ante J. J. y presente Secretario comparece el testigo susodicho al margen, el que por preguntado por J. J. manifiesta ser de legal edad y ocho años de estado soltero, de profesion campo, guarda de las Aguas de Compuel, y con domicilio en la Barca de la Florida (Caldas)

Preguntado por J. J. dice que se afirma y ratifica en la declaracion prestada el dia nueve de Enero actual, ostante al folio ochenta y cinco y que le ha sido leida, sin tener nada que decir ni q.uitar, firmando con J. J. de que conste

Franco Pissini José Carreras

Alfredo Banera

Franco Pissini

Gonzalo Recio

Salvador Albertos

Alfredo Banera



146  
146  
Comandancia Juan Escudé  
D. Fermín Albarrategui

En Suos de la Frontera a diez de Junio  
de mil novecientos cuarenta.

D. J.º dispuso de procederse a la  
Diligencia de reconocimiento los encartados  
en este sumario ante los testigos de cargo D.º  
D. Salvador Alberto Racero y D. Gervasio Recio  
Barnacheo.

Así lo mandó y firmó D. J.º de que certifica

Fermín Perini

Alfredo Barcia

Diligencia - Acto seguido se cumplió lo ordenado por D.º  
J.º en el anterior provido. Soy fe.

Barcia

Después lo curo D. J.º en por un sumario en  
diligencia presente, firmado con los testis  
que de lo que yo el Secretario certifico.

Fermín Perini

Gervasio Recio

Salvador Alberto

Alfredo Barcia

Diligencia de reconocimiento en la Plaza de San de la Frontera

á diez de Mayo de mil novecientos veinte

Presente el Juzgado en la Plaza del Partido de la Localidad, comparecieron los testigos D. Salvador Alberto Rosero y D. Pascual Rocio Barbachano ante J. J. R.

J. J. R. les exhorta á decir verdad, comunicando á ambos testigos acto seguido, que se va á proceder al reconocimiento de los cuarteles en este momento

Presente los cuarteles Isabel Nega Gordoba, Mercedes Moreno Montano, Catalina Banalera Herrera, Catalina Reinaldo Herrera, y Josefina Barrios, y la delimitada Andrica Cordoba Montano, los dos testigos citados comparecieron ambos inmediatamente á Andrica Cordoba Montano, no así á las restantes, de las que sea por el tiempo transcurrido ó por llevar ropa diferente no pueden precisarse con exactitud si son ó no ellas.

Visto lo cual J. J. R. da por terminada la diligencia presente, firmando ambos testigos de lo que yo el Secretario certifico.

Fernando Rosero

Jornalero Rosero

Salvador Alberto

Alfredo Barbachano

Restauración de la distancia } la plaza de Yucatán  
Andrés Boscán, Maudera } la Plateria a diez y siete  
de Junio de mil novecientos y

Señal D. D. y por tanto se restituye  
por que la distancia existente al mar que la que  
se le gasta por el D. D. manifestado.  
En no se contó que en ella habria sido a casa de un tal  
a por una casa sola, ni que hasta este momento  
sea un campo.

Los puntos hablan de ellas los señores festigos  
de la Banca de Tempul. Juan Sutileres, Juan  
Juan Antonio Linares, Ursula Cabrera y Juan  
y el resto de Juan D. Juan Linares, farmacéutico  
de la ciudad madre e hija las cuentas por  
comprar a una tienda que ella tenía, en  
tanta nada desarrolló que decir de ella.  
En su tiempo más que decir que  
dicho es la ciudad formando con el D. D. que  
señal

Fernando P. Ruiz

Antonia Córdoba

Alfredo Sánchez

Ampliación de } Eni ella cuando fue a casa de  
la restauración } Revo, lo hizo como lo hacia antes  
por mantenerse uniformes que ha  
sido desde hacia algunas años.  
En por lo tanto así que el mundo de dicho D. D.  
debe tener ninguna queja de la restauración.  
En su tiempo más que decir que  
en el D. D. que señal

Fernando P. Ruiz

Antonia Córdoba

Alfredo Sánchez

... 2

Cumpliendo lo que  
al haber de participar  
... las cosas  
... de ...  
... de ...  
... de ...



... de Investigación y Vigilancia  
... DE LA FRONTERA

... de ...

En contestación a un res  
de fecha 18 del actual, con  
participación que no se ha  
efectuó la detención de ...  
... y que estar habi  
... de Tempul, a unos 4  
... y ...  
... para ...  
... al ...




... de la Frontera 10  
... el Comandante Jefe

... de ...

... Sr. Jefe Instructor del Juzgado ...

*... casa de un tal ...*  
*... ido al ...*  
*... festivos ...*  
*... María ...*  
*... y Juan ...*  
*... farmacéutico ...*  
*... por ...*  
*... tético, sin ...*  
*... decir de ellas ...*  
*... decir, que ...*  
*... de que ...*  
*... Córdoba*  
*... García*  
*... fui a casa del ...*  
*... lo hacia a ...*  
*... fama, que ...*  
*... de dicho ...*  
*... de la ...*  
*... que decir ...*  
*... Córdoba*  
*... García*

Cumpliendo lo interesado tengo el honor de participar a V.S. que examinados los índices de la Sección de Exámenes de este Registro civil, de ellos no aparece inscrito el de Andrea Córdoba ...

  
Comisaría de Investigación y Vigilancia  
CIERRE DE LA FRONTERA

118  
Ilmo. Señor:  
En contestación a su respetable escrito de fecha 1ª del actual, tengo el honor de participarle que no se ha podido llevar a efecto la detención de ANA y CARMEN VIERBA MARTINEZ, ya que estas habitan en los yacimientos de Tempul, a unos 40 kilómetros de esta ciudad, y carecer esta Comisaría de medios de locomoción para poder trasladarse los Funcionarios al mencionado lugar.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Ciudad de la Frontera 10 de Junio 1940.  
El Comisario Jefe:

  
*G. Beldán*

Ilmo. Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar num 2.  
C I U D A D.

aria n.º 70  
*... el ...*  
*... de ...*

*... Sr. ...*  
*... y hago saber ...*  
*... de ...*  
*... de ...*  
*... con la ...*

By siguientes del  
EL ESTADO ESPAÑOL.  
Agencia del  
n.º 70  
*... de ...*  
*... de ...*  
*... de ...*

*... de ...*  
*... de ...*  
*... de ...*

de Veces de  
adire y sice  
ociencia en  
to Secretario  
ga la que  
de un tal  
de alreco taud  
testigos vicini  
do, Maria  
y Juan  
V...

Municipal n.º 2

419



Cumpliendo lo interesado tengo el honor de participar a V.S. que examinados los indices de la Sección de Nacimientos de este Registro civil, de ellos no aparece inscrito el de Andrea Córdoba Montosa.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Jerez 10 de Junio de 1940.

*[Handwritten signature]*

Jefe Militar n.º 2, de esta Plaza.

*José Sánchez*  
*[Signature]*

aria n.º 70  
de el  
le Blavie

no. de. An  
Promo  
lodo y hago saber  
de salv  
del de  
temporal  
Juan

8 y siguientes de  
IL ESTADO ESPAÑOL  
igenciamiento  
n.º 203

no  
carante  
de

de  
de

El Sr. D. Juan de los Rios

devuelvo a V. S. el adjunto exhorto que me remitió a tal objeto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

130



En cumplimiento a lo interesado en una superior escrito de fecha 1.<sup>a</sup> del actual, tengo el honor de participarle que los hermanos JUAN Y JOSE TERESA DEL TRINIDAD domiciliados antes del 31 de mayo de 1940 en la finca de la Barriada del Campal de la demarcación de este punto, según informes que pueden considerarse verídicos se hallan actualmente en Francia.

Dios guarde a V. S. muchos años. A las 12 de Junio de 1940.

José Sánchez  
Clave

Orion n.º 70  
de la  
de

no. de  
de  
de  
de  
de

El y siguientes del  
EL ESTADO ESPAÑOL,  
de la  
n.º 303

de  
de  
de

de  
de  
de

SECRETARÍA DE GUERRA  
DE  
GRANADA

1.ª Sección

Núm. 129

134

134

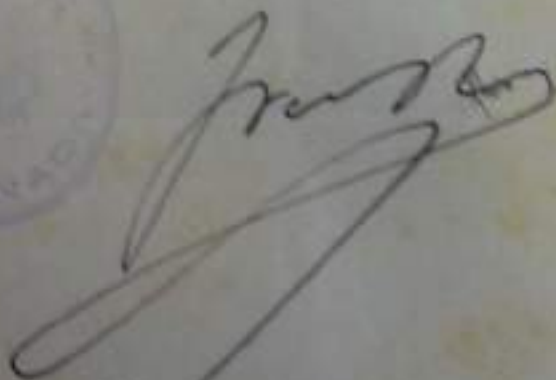
Diligenciado en Juan  
C. Martínez de Arriba

devuelvo a V. S. el ad-  
junto exhorto que me remi-  
tió a tal objeto.

Dios guarde a V. S. mu-  
chos años.

Granada 21 de Junio  
de 1940

El Auditor,



Juan C. Martínez de Arriba  
Sr. Jefe de la Sección de Justicia

Casas

oria n.º 70  
de 1939  
de 1939

caso n.º 10. 1939  
de 1939

leste y hago saber  
al público  
que el 14 de  
agosto de 1939  
se han publicado

de sigillatos del  
EL ESTADO ESPAÑOL.  
Igualmente del  
n.º 10.

de  
casos



Francisco Perini  
Perini  
Diligencias que se interesan

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

de 1939  
de 1939

129



Ilmo. Señor.

Con respecto a su oficio nº 20-20 de 6 del actual Sección 1ª en que se remitió exhorto para diligenciar en el soldado Juan Carrero Ferras, adjunto tengo el honor de devolverle sin diligenciar por encontrarse dicho individuo en Genesias.

sin diligenciar

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Granada 19 de Junio de 1.940.  
El Teniente José Instrador.

*José Instrador*

aria nº 70  
do Alca-  
te Alcaide

23/76-20

ma. Sr. Alcaide  
Leonado  
lido y pago saber  
el soldado  
del 14 de mayo  
de 1940  
Juan Carrero

87 siguientes de  
EL ESTADO ESPAÑOL  
igenciamiento de  
n.º 803

D. Sr. Auditor de Guerra de esta Pl. de.

mas  
cuenta



*Fernando Perrini*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

*... de ... y ...*



ACORDADA DE GUERRA  
DE  
GRANADA

1.ª Sección  
II

Núm. 2019

163

12

Para diligenciar en la persona que al margen se expresa el adjunto exhorto e interrogatorio, que me devolverá una vez cumplimentado.

Dios guarde a V.P. muchos años.

Granada 7 de Junio  
de 1940

El Auditor,

*Juan Bautista Jorquera*



*[Handwritten signature]*

Sr. Juan Instructor de Regl. Inf. no 5

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INTERESAN

aria n.º 70  
de el ten  
te Alvarado

no. 16. Al  
de Promotor  
ludo y hago saber  
al soldado  
del nombre  
de Juan  
de

8 y siguientes  
EL ESTADO ESPAÑOL  
igenciamiento  
n.º 201

no  
no

EDICION DE LA AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 2ª REGION MILITAR  
Estado de Instruccion Militar n.º 2  
CADIZ

124

Don Fernando Pasini Abancifoyari  
Jefe Instructor de la Guardia n.º 70  
1840 instruido contra Blanca Lavado Ulla-  
Pera por el supuesto delito de Rebelion  
La Rebelion

Al Sr. Jefe designado por el Sr. Ulla de Ulla  
Comandante de Plaza de Provincia de Jerez

Que he acordado se tome conocimiento de lo que  
de la Comandancia de San Sebastian, y de los  
Comandantes del Departamento de San Sebastian y  
de las Comandancias de San Sebastian y de San Sebastian

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del  
Codigo de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,  
le exhorto y requiero y en el mio le ruego el diligenciamiento del  
presente exhorto y su devolucion a este Jaspas n.º 203  
una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en San Sebastian a veinte y tres  
de Mayo de mil novecientos veinte



Fernando Pasini Abancifoyari

DILIGENCIAS QUE DE INTERESAN

Dijo el testigo si se ofrecio y copia en la  
Comandancia de San Sebastian, y si se acordó  
el caso de Rebelion p.p. en el Sr. Jefe de San Sebastian  
de la Plaza de San Sebastian.

R/ cu  
3332

Para el presente escrito al  
Sr. capitán de la Compañía  
de este B<sup>on</sup> para que ordene  
la comparecencia que se in-  
teressa.

Guacacada 18 Junio 1940

El Comandante  
Vita

R  
132

Consecuencia a lo que inter-  
esa en el presente escrito, tengo el honor de  
manifestar a V<sup>da</sup> que el sold<sup>o</sup> de referencia  
nació en [illegible] en una expedición que  
salio para Guacacaras el día 17 de Mayo p<sup>di</sup>

Guacacada 17 Junio 1940

El Comandante  
José Vita



Intendencia Militar  
de Guacacaras

Intendencia Militar para que  
Antonio Molina Mo-  
squitilla sea el

Intendencia Militar de

Antonio Molina

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Antonio Molina

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Intendencia Militar de

Antonio Molina

Intendencia Militar. Queda unido el oficio con antelación y se devuelve al  
Intendencia Militar de Guacacaras de este Plaza. para su curso el  
cuarenta. Coy 16.



201

Exhorto procedente del Jefe de la Frontera.

Al objeto de que se proceda a la clasificación en el exhorto en el margen el soldado de la lista de ametralladores de su signo mando, Juantero Herrera, luego a V. comparezca a dicho soldado ante Juzgado sito en el tel de San Jeronimo, el del actual a las 10 de la mañana.

Dios guarde a V. muchos años  
Granada a 13 de Junio de 1914  
El Teniente Juez Instru

*Juan...*

Sr Comandante Jefe del 2º Batallon de este Reg

JOSE JUAN SALAZAR  
Comandante Jefe de Batallon  
para diligencias

que en el estubo  
del que en  
de la excepta y  
de mil

PROVINCIA DE  
Señor SALAZAR  
comandante Jefe de Batallon  
se sobre con  
libre oficio  
que ordena con  
al efecto  
Juan Carretero  
delante.

Lo prov

PROVINCIA I

PROVINCIA IV  
Señor Salazar  
comandante Jefe de Batallon  
a la instrucción  
de la instrucción  
que en el estubo  
del que en  
de la excepta y  
de mil

110  
DON JUAN SALAZAR MORA, Teniente del Regimiento de Infantería Real de  
Cuerpo de Caballería y Jefe Intendente nombrado por el Sr. D. Antonio Molino  
para diligenciar el presente expediente,

CERTIFICO que teniente que nombra Secretario para que  
como tal actúe se designado al Cabo de este Cuerpo Antonio Molino  
que el Sr. Intendente de su cargo y no teniendo incompatibilidad algu-  
na lo acepta y jura cumplir.

Y para que conste firma conigo en Granada a tres de  
Junio de mil novecientos ochenta y siete.

*Juan Salazar Mora* *Antonio Molino*

PROVINCIA DEL JUZG. I En Granada a tres de Junio de mil nove-  
Señor SALAZAR I cientos ochenta y siete.

Se exhibe con la publicidad ordinaria y sin perjuicio, y en su virtud  
libre oficio al Sr. D. Juan Comandante Jefe del Regimiento de Caballería, para  
que ordene comparezca en este Juzgado el objeto de este expediente  
Juan Carrero Herrera, el día dieciocho del actual a las diez de la  
mañana.

Lo proveo y rubrico S.S. Doy fé.

R/ *Juan Salazar Mora*

PROVINCIA I Se cumplió lo mandado y fé.

*Juan Salazar*

PROVINCIA DEL JUZG. I En Granada a diez y nueve de Junio de mil nove-  
Señor Salazar. I cientos ochenta y siete.

Se exhibe con la publicidad ordinaria y en su virtud  
libre oficio al Sr. D. Juan Comandante Jefe del Regimiento de Caballería, para  
que ordene comparezca en este Juzgado el objeto de este expediente  
Juan Carrero Herrera, el día dieciocho del actual a las diez de la  
mañana.

Lo proveo y rubrico S.S. Doy fé.

R/ *Juan Salazar Mora*

PROVINCIA. Queda unido el oficio con contestación y se devuelve al  
Intendente S.S. y Jefe de Guerra de esta Plaza, para su curso si-  
guiente. Doy fé.

*Juan Salazar*





157

Para su conocimiento en  
20. el lugar de Alguera  
que se comiso al señor Juan del  
Calleja número 2 de Jerez  
de la frontera diócesis de la  
comaria número 70 de 1940 anulado  
contra ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR  
por el supuesto delito de ASESINATO  
a la autoridad, siendo además  
adjunto oficio dirigido a su au-  
toridad rogándole se acuse, cues-  
to.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Algar 6 de Junio de 1940

El Comandante Militar

*José Luis de los  
Ríos*

Señor Juez Municipal de la villa de

ALGUERA

*Lepu  
número n.º 8  
do. Olu*

*Olu*

cludo y hago

*de los*

*mayor que*

*de Balle*

*campes*

38 y siguientes

EL ESTADO ES

igenciame

n.º *De*

s.

*unos*

*unos*

*Comun*

*Permi otorgado*

Legajo Militar  
n.º 2

182

Casiró Juan

algunos recibidos  
a JS el punto es fente  
para un cumplimiento, viz-  
simulada esta a la mi-  
prota respecto de JS, quin  
pues: Vies recibidos años.  
fuer de la Frontera, 1.º de  
Junio De 1940

Se. fuer:



Juan Casiró

*[Handwritten signature]*

Legajo Militar de Algar.



Juan Casiró

*[Handwritten signature]*

DELEGACION DE LA AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 2.ª REGION MILITAR

Juzgado de Instrucción Militar n.º 2  
CADIZ

127

Don Federico Perini Albarracín

Juez instructor de la sumaria n.º 1870

1940

instruida contra Andrés Balboa

Don  
de la Rebelión

por el supuesto delito de Secue-

Al El Jefe Militar De Olaya

atentamente saludo y hago saber:

Que he acordado se forme expediente a las personas  
de Olaya, Juan Timonario Ruiz a cargo de  
el Comandante Don José Balboa  
según particular que se me remite

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 388 y siguientes del  
Codigo de Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL,  
le exhorto y requiero y en el mio le ruego el diligenciamiento del  
presente exhorto y su devolución a este Juzgado n.º 245

una vez practicadas las diligencias interesadas.

Dado en San Pedro de las Frontes a veintinueve



de enero de mil novecientos veintinueve

Federico Perini Albarracín

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Se le ofician a ciertos testigos de la  
rebelión que pretenden reproducir  
el caso de Olaya p.p.  
(caso negativo, decir que presuman  
de la rebelión por parte de  
"de vista" que el mismo)



Provincia de San Pedro } En Algar a diez  
de abril de mil novecientos y uno

GOBIERNO MUNICIPAL DE ALGAR

No pudiendo practicar diligencias que se intentaron el precedente escrito, por falta de noticias sobre vecinos que pudieran tener conocimiento a que el mismo se refería esta localidad, se ha acordado alcaide de esta Villa, rogándole que se informe sobre el actual dominio de esta localidad de Santa Cruz de San Roque y Santa Cruz de San Pedro y de su dependiente.

1136

15-6-110  
426

Dr. Justo Municipal de esta



Justo Municipal  
Justo Municipal

Justo Municipal

En el mismo día se acordó de p.

Justo Municipal

Justo Municipal



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALGAR

110

M.9.540.707

191

1136

15-6-110  
426

Cumpliendo lo que me interesa  
en su atenta comunicacion fecha  
12 del corriente, tengo el honor  
de participarle que en esta lo-  
calidad no tienen domicilio el  
guano Encarcelacion Ruiz Amaya y  
Dona Inés Recio Vallejo.

Dios guarde su vida muchos años.  
Alger a 15 de Junio de 1.940.

El Alcalde.

Sr. Joven Municipal de esta villa.

ciudad de junio  
y de agosto.  
de la Alcal-  
a las diligen-  
te pte. y  
en la expre-  
sion de esta  
ion Recio  
is Vallejo.  
El Sr. Joven  
Municipal  
de esta villa  
de la villa  
de la villa  
de la villa  
de la villa

Comando y rubrica P. P. de 1940.

R. /

En el mismo dia se cumplio lo  
acordado de 1940.

videncia para } En Algor a principios de junio  
de Rio Puer } de mil novecientos ochenta.

El anterior infame de la Alca-  
dia de este Vno usara a las diligen-  
cias de su rason a respectos y  
teniendo en cuenta según se expu-  
so, en el exhorto aljeto antes artu-  
riado contra Encarnacion Peris  
Alvarez y contra D. Peris Valles  
tienen su domicilio en El Guindal  
y Teykul respectivamente, del  
termino de jur de la Frontera, y  
por consiguiente fuera de la jur-  
dicion de este Juzgado, de consue-  
ta de estas diligencias al Juzgado  
de su procedencia por el mismo  
conducido de un recibio.

Comandante publica P. D. deffe.

*(Signature)*

Nota } En deducion de lo cumplido  
acordado por P. *(Signature)*



*(Signature)*

Don Juan José Pérez, juez municipal y  
cargado del Registro civil de Algor Cadiz.

156

En atención a un  
oficio pido tal actual  
adjunto tengo el honor  
de remitirle certificación  
del acta de nacimiento  
de Mercedes Moreno Mar-  
tinez, debiendo rati-  
ficarle que no se pue-  
den expedir los de Ana  
Pérez Martínez y Carmen  
Pérez Martínez por causa  
de petición de los datos  
suficientes para la buca  
de los mismos.

Atiq. grande V.P. ref. d.  
Algor a 12 junio de 1940.  
Juan Pérez

El Jefe del Cuerpo de Militares de la  
de Ferrol y la Frontera

sin carta de  
con un  
primera de  
de Moreno  
reintegro  
entonces  
Moreno tal  
Francisco Mar-  
tinez, su  
an Moreno  
y gas. Rosa  
de la Villa: y  
io Martinez  
ina (Malaga)  
irez, natural

emitir al Jefe  
de la Jefe  
se emitirá de  
sar a doll  
topamente  
de Martinez  
de (Ruano)





Don Juan de las Peñas, juez municipal y  
corregidor del Ayuntamiento de Algeciras.

Libro 57  
Folio 331  
103

Certifico: En virtud de  
auto recaído al margen con  
referencia a la Pucia primera de  
este Ayuntamiento, Merced de Marcos  
Martínez nació a día veintinueve  
de Octubre de mil novecientos once  
hija natural de Miguel Moreno Salas  
natural de esta Villa y de Francisca Mar-  
tinez Viquez natural de Fernandina  
por línea paterna de Juan Moreno  
Pardo natural de Málaga y de Rosa  
Salas Reynaldo natural de esta Villa: y  
por la materna de Antonio Martínez  
Pérez natural de Malaga y de  
Francisca Viquez Páez natural  
de Barcelona.

Y para que conste y servir de ju-  
rabo se hizo número de folios de Fernan-  
de la Cruzada como tiene insertado en  
fido lo presente en Algeciras a diez  
de Julio de mil novecientos once

Juan M.

J. P. Martínez  
M. de la Cruzada



Dios guarde a U.S. muchos años.  
Algar 13 de Junio de 1940.  
El comandante de puesto

*José Saucedo*

154



1576

Tengo el honor de participar a V.S. que se ha recibido su oficio de fecha de hoy por el que participa que en la sumaria que se instruye contra ANITA GONZALEZ MENDOZA se ha dictado la prision incondicional del mismo en este Establecimiento, el cual quedará en dicha situacion a disposicion de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera 17 Junio 1940.

*Andrés M...*

Br. Juez Militar no 8 de esta Plaza

que iba legal y hechas l cuenta y uno d a tenor del a smo, y dice: O

de 8 de  
casada  
domiciliado

la Ley.  
*la inculpa*  
*bastante*  
*tado lieu, m*  
*'u durante*  
*don la dista*

*teuer la equ*  
*muca los c*  
*firmada*  
*2*  
*manq*

de Barrera

AGENCI  
Cada  
Algar

135

Tengo el honor de devolverle una vez diligenciado por el Señor Juez Municipal de la localidad por no haber ya en esta sucesión ni res el adjunto exhorto emanante de la sumaria num<sup>o</sup> 70 de 1940 inculpada contra ANITA CORCOBA MEX-DOZA y que remití con su oficio de fecha 1<sup>o</sup> del actual y que también va unido a las diligencias. Dios guarde a U.S. muchos años. Algar 18 de Junio de 1940.  
El comandante de puesto

José Sánchez  
Clave

autor...  
co...  
de mil...  
10. compareció  
rudo de que  
egel y hechas  
cuenta y uno  
a tenor del  
SMD, y dice:

de 8 años  
casada  
domiciliada

la Ley.  
la inculpa  
bastante  
tado loco,  
su duran  
ora la de

tenen la  
reunión lo

firmas  
manq

Juez instructor del juzgado militar num<sup>o</sup> 2

J. S. S. S.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Algar 18 de Junio de  
de 1940

terminada la guerra, debiendo ele-  
nificarle que desde esta fecha  
ha observado buena conducta, im-  
poniéndose la que le ha podido tener  
con anterioridad y durante el  
Glorioso Alzamiento Nacional, que



136

Tengo el honor de remitir a V. E.  
a los efectos correspondientes, los  
documentos anotados al margen.

DOCUMENTOS

Certificado de naci-  
miento.  
Oficio

librados por el Señor Jefe  
Municipal de la localidad, re-  
lativos a HERNANDES DOMINGO MAR-  
TINEZ y de las hermanas ANA y  
JUANITA TIJERA MARTINEZ

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Alzar 16 de Junio de  
de 1940

El Comandante de Puerto

*José Sánchez*  
Ceballos

Jefe Instructor del Juzgado Militar num. 2

de 8 años  
casada

domicilio

la Ley.

la inculpa  
bastante  
tado loco,  
cu durante  
era la de

tenen la  
nunca los

firmas  
wang

de 8 años





CUARTEL GENERAL

DE LA

23.ª DIVISION

ESTADO MAYOR

Sección Justicia

Número 4619.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia lo que sigue:

"Ruego a V.E. ordene el traslado desde la Cárcel de Iznajar a la de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la reclusa MARIA VESA, a disposición del Juez Militar nº 2."

Contesto a su escrito de la del corriente.

Dios guarde V.E. muchos años.  
Granada 24 de Junio de 1.940.

De orden de S. E.

El Tte. Coronel Jefe de E. M.  
F. O.

*Antonio Pérez*

Juez Militar nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA  
(Cádiz)

El Brigada

138

tenor  
sro. y d

de Ed  
casada  
domici

la Ley

la im  
basta

tado le

u dure

era la

tenen

muca

fiem

vang

de Bave

Me permite d volver a V.H. el  
 adjunto escrito en el que intere-  
 resa la detención de MENDOZA NO  
 RENO MARTINEZ, que cita como re-  
 sidente en la Barrada de Tempul  
 por no ser de la jurisdicción del  
 Puesto que manda al que suscribe  
 el indicado sitio y el del  
 Puesto de Algar según informes  
 adquiridos.

Dios guarde a V. muchos años.  
 Jerez 3 de Julio de 1890.  
 El Brigada

*P. de los Rios*  
*Y. G. G. G.*

*entonces en sus*  
*is de mil no-*  
 o, compareció el  
 rado de que iba a  
 egal y hechas las  
 cuenta y uno del  
 a tenor del ar-  
 smo, y dice: Que

de *Edada*  
*casada*  
 , domiciliado en

la Ley.  
*la inculpada*  
*bastante tiempo*  
*tado loco, no p-*  
*u durante el*  
*arce la desbarca*

*tenen la que*  
*reunen los col-*

*o, firmado e*  
*2*  
*rang*

Jefe Juez Instructor del Juzgado Militar n° 2.

JEREZ

*1312*  
*1312*

1907  
Cada  
Jura  
Cada

140

corriente n.º 70 del  
Día cinco de Julio de 1907  
El Comandante

legal y hechas  
incuenta y uno  
lo a tenor del  
llamo, y dice

a de *Edad*  
*casada*  
1. domicilio

de la Ley.  
*la inculpa*  
*bastante*  
*estado loco,*  
*su duracion*  
*trase la de*

Como causa de realce, tengo el honor de participar a la autoridad de V.S. haber sido en un día de mes, por haberme escrito de fecha 24 de Julio último, en el que ordena la detención de CATALINA GONZALEZ BARRERA, domiciliada en la barriada de la Florida en virtud de haberse producido el suceso del corriente n.º 70. Me guardo a V.S. muchas atenciones.  
Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los 4 días del mes de Julio de 1907.  
El Comandante

*tener la*  
*sucesos*  
*is, firmas*

*Manuel Osado*  
*Palacios*

*Lorenzo*

*cedo B. arce*

El Comandante n.º 2 de esta plaza.  
S. S. S. S.

Quito  
Ecuador  
1910

recibo.

Como parte de recibo, tengo el honor de certificar a la autoridad de V.B. haber sido en el poder en el día de ayer, un respectable escrito de fecha 24 de Junio último, en el que se ordena la detención de JOSEFA CAJAS, DOÑA ROSARIO, domiciliada en la barriada "Barro de la Florida" en virtud de numero 70 del corriente año.

Dios guarde a V.B. muchos años.  
Javas 4 de Julio de 1910  
El Comandante de Puerto.

*Manuel Prado  
Barral*

*Quito, Ecuador  
Lio  
suto*

io, compareció  
de que ib  
legal y hechas  
cuenta y uso  
io a tenor del  
rismo, y dice:  
a de *Edita*  
casada  
a, domiciliada  
e la Ley.  
la inculp  
protante  
estado lico.  
su duran  
trase la de

tenen la  
nunca lo

io, firmas  
*Sevran*

Man Miller del Juzgado nº 2 de esta Plaza.

1910

*Sevran*

DECLARACION DEL TESTIGO

*Maria Ferraz  
Martinez*

En *San de Puerto Rico* a *veinte*  
de *Julio* de mil no-  
vecientos *veinte*

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hechas las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fué preguntado a tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dice: Que se llama

natural de *Puerto Real*, provincia de *S. Pedro de*  
*de cuarenta y dos* años de edad, de estado *casado*  
profesión *su casa*, con instrucción, domiciliado en *San Juan*

sin que le comprendan las demás generales de la Ley

PREGUNTADO por S. S. *Quié conoce a la inculpada*  
*Andrea Mendosa Mendosa desde hace bastante tiempo,*  
*Quié como vecina siempre se ha portado bien, no pu-*  
*diendo decir nada de su actuación durante el*  
*glorioso Movimiento, por encontrarse la declarante*  
*en aquellos días en Aguas*  
*Quié ignora el ideal q. se pudiera tener la que*  
*tada puesto q. en el momento de ella se vive los este*  
*caso.*

*Quié no tiene mas que decir, firmando con*  
*S. S. de que certifico Maria Ferraz*

*Federico Ponce*  
*[Signature]*

*Alejo Barrera*

DECLARACION DEL TESTIGO

D. Antonio de los Angeles  
Aguilera

413

En San Juan de los Rios, a los 20 de Julio de 1913  
Voluntarios de la causa

Ante el señor Jefe y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enarado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado e hizo del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dijo: Que

natural de Salinas, provincia de Cádiz  
de veinte y seis años de edad, de estado casado  
profesión hotelesero institución, domicilio en Compostel calle

sin que le comprendan las demás generales de la Ley

PREGUNTADO por S. E. dice: Qui concurre a la inculpada Andrés Cordoba Acudera desde hace bastante tiempo, merced a un buen concepto  
Qui sabe una de inculpada, ignorando la acusación misma durante los días primeros del glorioso movimiento, puesto que no salió de su domicilio.

Qui no tiene mas que decir firmado de cara S. E. de que certifica.

Francisco Rovira  
Alfonso  
Alfredo Benise

## DECLARACION DEL TESTIGO

D. Juan Girón Ro  
meo148  
En Ven. de la finca curia  
de San de mil  
vecientos noventa de mil

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enterado de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y leídas las disposiciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fue preguntado a tener del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del mismo, y dice que se llama como seja dicho

natural de Algar, provincia de Bada  
de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo  
profesión campesino con instrucción, domiciliado en  
San Pedro Rambla de la Barca

sin que se comprendan las demás generales de la Ley

PREGUNTADO por S. B. dice: Quien conoce a la inculpada Indicada Cordoba Mendra, y su familia de Race me  
cho Tiempas

Quien eran buenas personas, pero desde luego de ir  
quicada.

Quien ignora si los primeros días del 5 de mayo Me  
mentado, estaba en casa de ninguna vecina del  
carrero armas, ni formando grupo con nin  
guna vecina, puesto que como dice vive al  
y retirado de San Pedro.

Quien ignora la actuación de la inculpada  
por aquellas días, pues siempre los ha te  
nido por buenas personas

Dice no tiene más que decir, firmas  
de casa S. B. de que certifico

Federico Parri

Juan Girón

Alfredo B. Arce



## DECLARACION DEL TESTIGO

D. Juan Gutierrez  
Somo145  
En Juan de la Bodega, Uruguay  
de Julio de mil 800  
vecientos veintidós

Ante el señor Juez y presente el Secretario, compareció el testigo que se expresa al margen, quien enarato de que iba a prestar declaración, juramentado en forma legal y hecha las prevenciones del artículo cuatrocientos cincuenta y uno del Código de Justicia Militar, fué preguntado e tenor del artículo cuatrocientos cincuenta y tres del mismo, y dijo: que se llama corno de la Bodega natural de Juan de la Bodega, provincia de Tado de veinte y nueve años de edad, de estado viudo profesión Industrial, con instrucción, domiciliado en Compost calle

sin que le comprendan las demas generales de la ley.

PREGUNTADO por S. S. si conoce a Andres Cordoba

Andres dice: Qui es

Preguntado para que diga cuanto sepa en relacion con el Movimiento Nacional; dice: Qui ignora su actuacion, puesto que aquellos dias no se encontraba allí.

Qui la encontrada no le conoce mas conceptos, puesto que nunca esteriorizó sus ideales.

Qui no tiene mas que decir, afirmaciones y ratificandose firmando con S. S. que es fiel.

Juan Gutierrez

Andres Cordoba



1242

147

146  
DICTO DEL JERARCO DE  
FUNDACION DE SUZ...  
CONSEJO...

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy ha ingresado en esta Prision entresada por la Guardia Civil ISRAEL VERA GONZALEZ persona la que en virtud de lo que V.S. tiene ordenado queda en este Establecimiento a la disposicion de sus Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera 5 de Julio 1940.

*Andrés Muñoz*



1234

146

155  
... de mil...  
... al capitán de  
... notariado en

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy ha ingresado en esta Prision ISRAEL VERA GONZALEZ la que en virtud de lo que V.S. tiene ordenado queda en este Establecimiento a la disposicion de sus Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera 4 de Julio 1940.

*Andrés Muñoz*

155  
frontera a 17

... de este...  
... Sr. Insitor,  
... de Cádiz.

*Andrés Muñoz*  
*Bancas*

...  
...



147

1242

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy ha ingresado en esta Prisión entregada por la Guardia Civil JOSEFA GABRIELA JEREZ la que en virtud de lo que V.S. tiene ordenado queda en este Establecimiento a la disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera 5 de Julio 1940.

*Andrés Oros*

EXCMO. SEÑOR  
FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE

ste de mi

cial N°

APP1790U

to al Co

in notuac

42

frontera

er de es

Sr. Au

de Cádi

Juez Militar del Juzgado n° 2 de esta Plaza

*Andrés Oros*

Jefe de  
Barra

... el día de ayer y por los  
Guardias Seguros de ésta Puente  
JOSE GARCIA VERA Y GERARDO PENA DE  
CAMPO, se llevó a efecto dicho por

... de mil novec  
... ficial D. Honorar  
... RAPPATOCUI, es  
... te al Capitan  
... en actuación e

148

124  
... frontera a 17



1241.

... el honor de participar a  
V.S. que en el día de hoy ha ingresado  
en esta Prisión entregada por la Guar-  
dia Civil CATALINA BARRERO HERRERA  
la que en virtud de lo que V.S. tiene  
ordenado queda en este Estableci-  
miento a la disposición de ese Ma-  
gado.

... or de este nu-  
... Sr. Auditor,  
... de Cádiz.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera 5 de Julio 1940.

*Antonio*  
Antonio Barroja

... Juez Militar del Juzgado nº 2 de esta Plaza

En cumplimiento a su superior  
 escrito fecha 4 del actual, en el  
 que se interesa la buca y detenc-  
 ción de Isabel Vega, Górcoba,  
 tengo el honor de participar a V. E.  
 que en el día de ayer y por los  
 Guardias Seguros de este Puente  
 JOSE CARLOS YARA Y GERARDO PENA DE  
 CAMPO, se llevó a efecto dicho ser-  
 vicio, habiendo ingresado en la  
 Carcel de este Partido a disposi-  
 ción de mi autoridad.

Dios guarde a V. muchas años.

Jerez 5 de Julio de 1845.

El Brigadier

*Gerardo Peña de Campo*

Juez Militar n.º 3.º de esta Ciudad.

J. E. P.

CAMPO, se llevó a efecto dicho ser-  
 vicio, habiendo ingresado en la  
 este Partido a disposi-

OTROS DEL...  
 SITUACION DE...  
 NO...  
 A

coste de mil nove

ficial S.º Honor

ARAPATOCUI, se

este al Capitan

con notuacida

154

a frontera a

tor de este w

o. Sr. Audit

a de Cádiz.

*Chaparrin*

*to Barro*

...este punto  
...García Vera y Gerardo Pina de  
...se llevó a efecto dicho ser

150

En cumplimiento a su superior  
escrito fecha 4 del actual, en el  
que se interesa la busca y detec-  
ción de JOSEFA CABRERO HERRERA,  
tengo el honor de participar a V.  
que en el día de ayer y por los  
Guardias seguras de este punto  
JOSE GARCIA VERA Y GERARDO PINA DE  
CAMPO, se llevó a efecto dicho ser-  
vicio, habiéndose ingresado en la  
carcel de este Partido a disposi-  
ción de su autoridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Jerez 5 de Julio de 1940.

Al Sr. Jefe

*José María Cabero*  
*Yrujo*

Junta Militar nº 2. de esta Ciudad.

...este de mil no  
...ficial Dº Renc  
...ARAPPATZUI,  
...esto al Capit  
...con notuación

154

a Frontera a  
tor de este  
o. Sr. Audite  
a de Cádiz.

*Chunfreni*  
*to Barce*

J. J. J.

*Handwritten note in a circle:*  
Cádiz  
1808

En cumplimiento de su superior  
escrito fecha 4 del actual, en el  
que se interesa la toma y detenc-  
ción de CATALINA GONZALEZ HERRERA  
junto al honor de pertenecer a  
que en el día de ayer, y por las  
Guardias de esta Plaza  
DON MARCELO YARRASQUI, de la  
Cádiz, se llevó a efecto dicha ser-  
vidio, habiéndole ingresado en la  
Prisión en este partido a disposi-  
ción de su autoridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Verde 3 de Julio de 1808.

*Handwritten signature:*  
El Sr. *Don*  
*Pedro Yarrasqui*

Jefe Militar nº 2. de esta Ciudad.

J. E. R. M.

INFORMACION DEL SU  
SITUACION EN E  
NO SE HAN ENCONTRADO.

Oficial nº 2  
ARAPATREUI.

ante el Capit  
con notuac

159  
a Frontera

tor de este  
o. Sr. Audi  
a de Cádiz.

*Handwritten signature:*  
Lozano  
de Barro

El partido de esta Ciudad y puesto a la disposición de V. S. a la vecina MERCEDES MONANO MARTINEZ por los Guardias 2º de este Puesto Genaro Pina del Campo y José Vera García segun me interesaba el Co-

este de mi n...  
ficial 2º Hen...  
APAPATZQUI, ...  
este al Capit...  
con notación

159

1317

Cumplo el honor de participar a V. S. que en el día de hoy he ingresado en la prisión MEXIMES RAMIRO MARTINEZ, cuya detención tenía V. S. interesado, la cual quedará en este Establecimiento a la disposición de V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Herez de la Frontera 11 Julio 1940.

a Frontera a  
tor de éste a  
o. Sr. Auditor  
a de Cádiz.

Andrés Rivas

Chaparrero  
de Barroca

Comandante Militar del Juzgado nº 2 de esta Plaza





Tengo el honor de participar a la superior Autoridad de V.S. que el en día de ayer ha sido detenida e ingresada en la carcel del partido de esta Ciudad y puesta a la disposición de V.S. a la vecina MERCEDES ROMANO MARTINE por los Guardia 2º de este Puente Genaro Pina del Campo y José Vera García, según me interesaba el Comandante de Puente de Algar, de esta Provincia, en telegrama de fecha 10 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años  
 Jerez 13 de julio de 1940  
 El Comandante de Puente

*Pedro Galindo  
 y  
 Jurista*

Juzgado Militar del Juzgado Núm. 2 de la Plaza

JEREZ

COMANDO DEL PUENTE  
 SITUACION EN EL  
 PUENTE DE ALGAR

este de mi  
 Oficial 2º  
 ABARRAFREU  
 este al Cap  
 con notaci

153  
 a Frontera  
 tor de este  
 o. Sr. And  
 a de Cádiz.

*Chueca  
 lo Barro*

158  
ACUERDO.- En la Plaza de Cadix a diez de Agosto de mil novecien-  
tes cuarenta.

Habiendo cesado como Juez Instructor el Oficial de Honorario  
del Cuerpo Jurídico Militar DON FEDERICO PEREZI ANASTASIO, se de-  
signa para la continuación del presente procedimiento al Capitán de  
Artillería D. Antonio López García. Jusgado num. 2 con actuación en

PRESENIA: JUEZ  
PEREZI

159  
En la Plaza de Jerez de la frontera a 17  
de Julio de 1,940

Habiendo cesado con fecha de hoy en el cargo de Instructor de este su-  
el oficial que suscribe, en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Auditor,  
este dicho sumario a la Auditoría de Guerra de la Plaza de Cadix.  
Lo mandó y firma SS de lo que doy fé.

EL JUEZ:

*F. Perzi*      *Alfredo García*  
*Alfredo García*

SEÑALA: Seguidamente se cumple lo mandado.  
Doy fé.

EL SECRETARIO:

*Barrua*

156

... LÓPEZ VARELA, CAPITAN DE ARTILLERIA, Jefe Instructor del Cuerpo Ju-  
... ASESOR A LA DELEGACION DE CAJAS Y CON AUTUACION EN NUESTRA PLAZA  
... PARA LA CONTINUACION DEL PROCESO PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

155

**A C U E R D O.** - En la Plaza de Cajas a diez de Agosto de mil novecien-  
tes cuarenta.

Habiendo cesado como Jefe Instructor el Oficial 2º Encargado  
del Cuerpo Jurídico Militar DON FREDERICO PIZZINI ARAPPATTOVI, se de-  
signa para la continuación del presente procedimiento al Capitan de  
Artilleria D. **Antonio López García**, Juzgado num. 2 con notificación en  
Jerez de la Frontera.



EL JEFE DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA

*Antonio López García*  
*López García*

*Antonio López García*

**A C T O.** - Acto seguido se cumple lo ordenado por S.S. en el ante-  
rior proveído. Hoy 16.

*Barrera*

... PARA LA SUSTENTACION DEL PUESTO DE...  
... LA DELEGACION DE... Y CON ACCION EN...  
... PARA LA SUSTENTACION DEL PUESTO DE...

... para que como tal se... en las...  
... no... el... de... en...  
... de... y...  
... por la... se...  
... de... de... y...

Y para que así conste firma el presente en dicha plaza  
en la plaza de Jerez de la frontera a diez y seis de agosto de  
mil novecientos veinte.

*Antonio Lopez*

*Alfredo Barrera*

... en la plaza de Jerez de la frontera a diez y seis de  
agosto de mil novecientos veinte.

Por recibido de anterior orden de proceder, hace este  
acto por este Juzgado a la practica de las diligencias...  
... y firma... de lo que como Secretario certifico.

*Lopez*

*Alfredo Barrera*

... Acto seguido se cumple lo ordenado por S.ª en el ante-  
rior provisto. Hoy 16.

*Barrera*

157

161

habiendo instruido en esta prisi-  
 sion por orden de don Agustin en conformidad  
 con los decretos antes  
 el dia de Julio anterior, y como tal momento es lo  
 que ha transcurrido con exceso al plazo las causas rescuen  
 que determina el Decreto de 9 de Enero ante lo dispuesto  
 anterior para que pueda permanecer en delitos.  
 dicha situacion lo prop en conformidad  
 de V.S. a los efectos prevenidos en el  
 dicha disposicion.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Jerez de la frontera 16 Agosto 1940

Andrés Ruiz

por presente la ca  
 pidiere al proceder  
 N.º de Sumaria  
 establecida en los 10  
 de citados.

presente causa de  
 a tradicional de 1  
firmar ante el tribunal  
del day Id.

Juez Militar nº 2 de esta

Plaza

Andrés Ruiz

en el noviembre  
veintena pasada  
cuando los señores  
de este momento en  
trabaja las cau  
se conform a  
de del tribunal.  
presente en la  
causa presente  
trabaja

carta de urgencia  
de la causa con  
esta causa.  
del day Id.

el día 11 de Julio anterior, y como quiera que los decretos hanse  
que ha transcurrido con exceso al plazo que determine el Decreto de 9 de Enero  
anterior para que pueda permanecer en dicha situación lo pido en consecuencia  
de V.S. a los efectos prevenidos en dicha disposición.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la frontera 18 Agosto 1940

*Andrés Bello*

de procedente la en  
entre las personas  
de *Asuñe*  
establecer en los  
de citados.

presente causa u-  
la traducción de l  
elitar ante el  
no hoy f6.

1483

habiendo transcurrido con exceso al plazo que determine el Decreto de 9 de Enero anterior para que pueda permanecer en dicha situación lo pido en consecuencia de V.S. a los efectos prevenidos en dicha disposición.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Jerez de la frontera 18 Agosto 1940

*Andrés Bello*

al nueve estas

rescates durante  
gundo los decretos  
de este momento en  
trámites los que  
nacional conforme a  
de elitar.  
ocasionado en la  
de procedente  
robandos

car's de urgen  
de la n'na con  
ante citados.  
retar'o hoy f6.

mandada, ha  
y dese cuenta  
Compana

1940

...presentado impetrado en esta pri-  
 sion por causa de esa Juzgado en consecuencia  
 to de detencion  
 el dia 11 de Julio anterior, y como quiera  
 que ha transcurrido con exceso al plazo  
 que determina el Decreto de 9 de Mayo  
 anterior para que pueda permanecer en  
 dicha situacion lo pido en consecuencia  
 de V.S. a los efectos prevenidos en  
 dicha disposicion.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Juez de la Frontera 15 Agosto 1940

*Andrius*

...por procedente la  
 contra el...  
 el... de *Quilic*  
 ... de los  
 ...

...presente como  
 la traducción de  
 ... este estado  
 ... hoy día.

Juez Militar nº 2 de esta

plaza

*Andrius*

...al...  
 ...cuarenta  
 ...los...  
 ...en  
 ...de  
 ...en la  
 ...

...de  
 ...de la...  
 ...hoy día.

Juez Militar nº 2 de esta

plaza

16 de Julio  
1940

160

111

Habiendo informado en esta mi-  
siva por cruz de esta Jefe de  
to de devuelta ...  
el día 3 de Julio anterior, y con que  
que ha transcurrido con arreglo al plan  
que determina el Decreto de 9 de Mayo  
anterior para que pueda pararse en esta  
dicha situación lo largo en un  
to de V.S. a los efectos prevenidos en  
dicha disposición.

Dios guarde a V.S. dicho año.  
Jerez de la Frontera 16 Agosto 1940

*Andrés Bello*

quedo los  
la este un  
trámites  
especial  
de ...  
posibilidad  
en ...  
fórmula

arriba de  
de la ...  
ante ...  
retar ...



La plaza de Jerez de la frontera a \_\_\_\_\_ de agosto de mil novecientos  
 veinte y tres con fecha doce de Julio de mil novecientos veinte,  
 se dicta una ley por S.M. al efecto del estado derogando los decretos  
 10 y 141 que regulaban el procedimiento seguido hasta este momento en  
 esta causa, y se ordena que en lo sucesivo se traten las causas  
 de los delitos derivados del movimiento nacional conforme a lo dispuesto  
 en los artículos 649 y siguientes del código de Justicia Militar.

En virtud de lo dispuesto en la ley citada, se procede a la  
 transformación de la presente causa en el expediente de la causa  
 de los delitos derivados del movimiento nacional establecido en los  
 artículos 649 y siguientes del código de Justicia Militar.

Por tanto el secretario de Jefe transforma la presente causa en  
 expediente de la causa de los delitos derivados del movimiento nacional  
 conforme a lo dispuesto en los artículos 649 y siguientes del código de  
 Justicia Militar, y firma a los efectos de lo que yo al secretario doy fé.

*Antonio Lopez*

La plaza de Jerez de la frontera a \_\_\_\_\_ de agosto de mil novecientos  
 veinte y tres.

Con fecha doce de Julio de mil novecientos veinte,  
 se dicta una ley por S.M. al efecto del estado derogando los decretos  
 10 y 141 que regulaban el procedimiento seguido hasta este momento en  
 esta causa, y se ordena que en lo sucesivo se traten las causas  
 de los delitos derivados del movimiento nacional conforme a lo dispuesto  
 en los artículos 649 y siguientes del código de Justicia Militar.  
 En virtud de lo dispuesto en la ley citada, se procede a la  
 transformación de la presente causa en el expediente de la causa  
 de los delitos derivados del movimiento nacional establecido en los  
 artículos 649 y siguientes del código de Justicia Militar.

Por tanto el secretario de Jefe transforma la presente causa en  
 expediente de la causa de los delitos derivados del movimiento nacional  
 conforme a lo dispuesto en los artículos 649 y siguientes del código de  
 Justicia Militar, y firma a los efectos de lo que yo al secretario doy fé.

Encomienda de los Reynos de la Nueva España  
y de las Indias de la Nueva España  
y de las Indias de la Nueva España  
y de las Indias de la Nueva España

Yo, el Rey, por ende, he mandado que  
se den a la persona que se especifica  
en el presente Real Cédula, para que  
pueda gozar de ella, y de sus frutos,  
y de los derechos que a ella pertenecen,  
según lo que en ella se contiene,  
y de los que a ella pertenecen,  
según lo que en ella se contiene,  
y de los que a ella pertenecen,  
según lo que en ella se contiene,

Yo mandé y firmé en la Ciudad de Sevilla  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mill e quinientos e noventa e tres años.  
Yo, el Rey. Yo, el Rey. Yo, el Rey.

Diligencia. Solo se puede sacar  
de la Real Cédula de la Nueva España  
de. Soy yo.

D. Juan

Yo, el Rey.  
Yo, el Rey.

Diligencia

Don Domingo Lopez Garcia, Capitan de Villavieja y juez de las diligencias para la continuacion de la presente causa:

Certifico: Que de los dichos nombres Secretarios para que como tal me auxilié en la practica de las presentes diligencias sumariales, he designado a Don Domingo Guerra Gonzalez, Teniente de Capitan, quien enterado de su nombramiento y de las incompatibilidades señaladas por la Ley al mismo, manifiesta no hallarse comprometido en ninguna de ellas, prestando juramento de desempeñar bien y fielmente sus obligaciones.

Y para que conste se certifica el presente que firmo con mi dicho Secretario en la Plaza de San de la Fontana a los diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta

*Antonio Lopez* *Domingo Guerra Gonzalez*

Presidencia Juez }  
Don Lopez Garcia } En la Plaza de la Fontana a los diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

J. S. suplico continuar las diligencias iniciadas en esta sumaria.

Lo mando y firma J. S. de que doy fe.  
*Lopez* *Domingo Guerra Gonzalez*

Diligencias = Cumplimentado. Day fe.  
*Guerra*

Procuraduría del Suo }  
Sr. Lopez Garcia }



*viden  
de pu*

15.546

Excmo. Sr.

Por el presente oficio del tomo No. 2 de la  
de Jerez de la Frontera, se interesa se decretar  
ta provisional de los encajados en procedimiento  
risimo MARCELO MORENO MARTINEZ, JOSEFA JARDIN  
CATALINA GARRETANO HERRERA, CATALINA REINALDO  
ISABEL VECA CORTORA y por las razones en el  
y a juicio de esta Auditoria procede acceder  
tado.

V. E. no obstante con su superior criterio  
lo que en justicia proceda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Sevilla 30 de Agosto de 1940.

El Auditor.

P.O.

M *[Handwritten signature]*

2º...  
21/8/40  
*[Handwritten signature]*

CAPI....

Excmo. Sr. Capitan General de esta Región.  
Plaza.

COMANDO EN JEFE  
II REGION

Sev...  
conformidad  
provisional  
de  
MARTIN  
HERRERA &  
Para cumpli  
Militar n°



164

166

TRIBUNAL DE LA  
JUSTICIA MILITAR

Sección 5ª (Justicia)

Sevilla 3 de Septiembre de 1940

Concedida son el informe que antecede, concedo a  
el Tribunal con las limitaciones del Artículo  
de Justicia Militar, a los encausados  
MARTINEZ, JOSEFA CARRUTERO HERRERA, CATALINA  
HERRERA e ISABEL VEGA CORDOBA.  
En cumplimiento, pase a su Juez Instructor del  
Tribunal de Jerez de la Frontera (Cadiz).

DE ORDEN DE S. E.  
EL GENERAL JEFE DE E. M.

P. O.  
EL CORONEL 2.º JEFE DE E. M.

*Luis Ramirez*



*Septiembre*  
*en virtud de*  
*datos en la Tro*  
*aparece que la*  
*actuación del*  
*se trata de sus*  
*de Campesol y*  
*de un grupo*  
*ante a los huo*  
*proceso. Aca*  
*misma act*  
*el final de*

CAPI .....

n.  
Flase.





... que el ... de Julio del año ...  
 ... sanchos y choza de las inmediaciones de Compuñ y  
 "Ermita del Abimbral, capitaneando un grupo  
 ... negociando y exigiendo armas y exigiendo a los hom.

165  
 Est. J. J. J. J. J.  
 el mismo año,  
 de el oficial de



... de la Frontera  
 ... de Septiembre  
 ... cuarenta  
 ... Don  
 ... de esta  
 ... conico a  
 ... certofico

Tengo el honor de participar a  
 V.S. que en el día de hoy han sido  
 puestas en libertad provisional  
 las encartadas en el sumario nº  
 70 de 1940 que al margen se expresa  
 cumpliendo lo ordenado en su oficio  
 de esta misma fecha.  
 Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Jerez de la Frontera 5 Seppre. 1940.

*Andrés Ruiz*

delito de Rebelión  
 ... preim y penado  
 Justicia Militar y bando  
 sobre ...  
 de conformidad con lo  
 cesado.

2

... Militar Instructor nº 2 de esta Plaza

AUTO DE PROCESAMIENTO

116

Juan de la Cruz  
"veintidos" "Septiembre"

RESULTANDO: Que que se inició la guerra en virtud de  
de proceder del Sr. Sr. Delegado del Jefe en la  
de Cadix, y de las diligencias practicadas a favor que la  
Judicial Ventura Mendosa, en quien se basó el  
Popular; que el veintidos de Julio del año veinte y seis  
de unidos y otros de las inmediaciones de Compostel y  
Barrada "Comita del Abimbal, repudiando con quince  
sugetos, recogiendo y exigiendo coronas y exiliando a los hom-  
para que se expulsasen a la confusión de las fuerzas. Vaci-  
en el mes de Agosto del mismo año,  
a la zona roja, donde permaneció hasta el final de  
la guerra.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión  
previsto y penado  
del Código de Justicia Militar y siendo  
el rector 237 al 240.  
del Estado de Guerra, del que aparece como presunto responsable. Ventura  
por lo que de conformidad con lo  
de Mendosa  
previsto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal, procede declarar procesado.  
del delito y la de este procedimiento, en pa-

Vistos ~~los~~ artículos citados, los ~~D~~ Se Señala por auto  
creatorio, Dijo: Se declara procesado y preso en esta Sumaria por el delito de *Rebelión*  
*Militar* a *Andrea Cortoba Mendocina*

con quien se entenderán las sucesivas diligencias sumarias  
que en el presente Auto, recibiese declaración indagatoria, reclámese su restitución  
siempre o en su defecto de la partida de bautismo, librándose los oportunos oficios y mandatos  
para cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo mandó y firmó el Sr. D. *Antonio López García* Jefe de la  
Justicia Militar *Antonio López* de lo que yo el Secretario

*Antonio López* *Antonio López García*

NOTIFICACION: Yo el Secretario teniendo a mi presencia a  
la *Andrea Cortoba Mendocina* le notifiqué en forma legal  
el presente auto, y le hice saber su derecho a nombrar Defensor para el acto del Consejo  
entre los que se encuentren designados y apartar para el momento del juicio los pruebas  
cuyo cargo que estare convenientes a su defensa y sean oportunas pertinentes, quedando  
firmado conmigo el Secretario  
en *Juan de la Trinita* a *veintidós* de *Septiembre*  
de *veintiocho* años *veintiocho* y dos días.

*Andrea Cortoba*

DECLARACION indagatoria  
de la *señalada* *Andrea*  
*Cortoba Mendocina*.

Ante la presencia judicial compare  
el *interrogado* conforme a lo dispuesto  
en la *Justicia Militar* y habiendo sido e  
A las generales de la Ley: Que no  
a *Andrea Cortoba*  
de *Juan de la Trinita*  
el  
de oficio o profesio  
en

Preguntado para que diga si ha  
satisfecho y si cumplió condena, contestó  
que *no*  
*Justicia Militar* se ha  
*quinientos cincuenta*; con  
Preguntado de  
que si se le lee, relevando  
Preguntado de  
que si por la *interrogatorio*  
firmada con el *señalado*

*Antonio*

CON interrogatorio  
de Ludos  
Ludosa.

177  
en Jura de la Pintura, escritos  
a Septiembre y en un mismo momento.

El presente judicial compareció de comparente, que se expresa en el original  
de comparente a lo dispuesto en el artículo ~~del~~ de la Ley  
de 1800 y habiendo sido advertido a decir verdad dijo  
que se llama como sigue dicho Jurete Juan Cordoba  
de apellido Cordoba, de 52 años de edad, es natural de Balada con  
Jura de la Pintura, partido judicial de ~~de~~  
con domicilio en la calle de San Antonio  
a diez y seis años de edad ~~de~~ ~~de~~  
interrogado por el Jefe de la causa y en su consecuencia  
dijo que ha sido preso y procesado y en su consecuencia ha  
cumplido condena condicional

Y he finis del artículo anterior del Código de  
las Leyes se hace constar que la presente es de estatura, con rostro  
moreno; cabellos oscuros; ojos castaños; pelo negro; ojos al pelo  
Firmante de si se afirma y ratifica en su declaración anterior  
que le ha reconocido de la persona presentada en ella, dijo que si  
Firmante de si tiene algo más que decir, dijo que no, y hizo  
que el interesado este en su declaración se afirma y ratifica en ella,  
mandado con el Jefe Jurete, de que go el Secretario certifica

Antonia Lopez      Andrea Cordoba  
Benigno Guerra Guerra

Diligencia de union  
de documentos

En Jura de la Frontera a  
siete de Septiembre de mil  
cientos cuarenta, fue recibido oficio del  
to de la Fusion del partido de esta Plaza,  
despues se uniese a continua con.

Conste y certifica.

Lopez

Domingo Guerra

Diligencia de union  
de documentos

En Jura de la Frontera a quince  
de Octubre de mil novecientos, cuarenta  
recibido oficio del Sr. Jefe Municipal  
de los de esta Plaza, d. l. despues se uniese a su  
maria de su razon.

Conste y certifica.

Domingo Guerra

Diligencia

la Frontera  
tiembre de  
oficio del  
de esta Plaza  
ción.

lico.  
ing Gue...

Frontera a qu  
cientos, cuare  
municipal. M  
de unida a

ing Gue...



STRO salida  
nº 2174.

Tengo el honor de comunicar a  
V.S. que el día de hoy se recibe  
oficio en este establecimiento  
ratificando la prisión de ANTONIO  
CORONADO MORAÑA, por la carta  
nº 70-40.  
Dios pague a V.S. muchos años.  
Jerez de la Frontera a 26 de  
Septiembre de 1.940.

*Andrés...*

Fuerzas Militares de Instrucción nº 2 de los de esta  
PLAZA.

Militar nº 2 de esta  
Plaza

de que doy  
Guerra Gome...

Quedando en cumplimiento. Dios etc.

128

18

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Municipal n.º n.º

169

Cumpliendo lo interesado en su  
 oficio fecha 9 del actual tengo el  
 honor de participar a V.S. que exa-  
 minados los índices de la sección de  
 Nacimiento de este Registro civil,  
 no aparece merito el de Andrea  
 Cirruba Mendosa, de 52 años de  
 edad. =

Al propio tiempo participo a V.S.  
 que en este Curgado no se ha re-  
 cuido en oficio fecha 23 del  
 pasado mes.

Dios que a V.S. me a  
 Dora 14 de Setiembre 1943  
 Altroude

Capitan. Gen. Militar n.º 2 de esta  
 Plaza

Diligencia = Seguidamente se cumplimentó. Doy fe.  
 Guesse

185  
 de No.  
 uita.  
 se inte-  
 el Buro de  
 ni vintidos  
 otros cuarenta  
 dispense hacer  
 Mobilien o  
 me doy fe.  
 Guesse

videncia Juan  
Señor Lopez Garcia

} En Jern de la Fern  
a quince de Octubre

del novecientos cuarenta, visito el  
dote oficio del Señor Juan Municipal  
numero dos, S. I.º despues dirigí al  
to oficio al Señor Juan Parroco de San  
Jose del Valle, interesando la partida  
bautismo de la encartada en esta sumaria

Lo mandó y firma S. I.º de que doy fe

Lopez

Domingo Guerra Guerra

Diligencia = seguidamente se cumplió

Guan

encia Juan }  
Banca

Providen  
Señor Lo

gobierno Militar  
Oficio  
Juridica. J  
Militar 1111 1

INVENTARIO  
DE LOS PAGOS

dos  
Jan  
13



...da designe...  
...causa...  
...entorcedo...  
...occurrido en esta...  
...forma...  
...Domingo Guerra...  
...mente se cumplió...

...ENCIA DEL JUE...  
... DOMINGO GUERRA...

... de mi...  
... de mi...  
... de mi...  
... de mi...  
... de mi...

*[Signature]*

Juan  
Garcia

En la Pava de Cadix a ocho de No. 179  
vintinueve de mil novecientos cuarenta.  
Por acordado los presentes officios que se ent...  
Don Luis...

Procedencia Juan } En Jerez de la Frontera a vintidós de  
Señor Lopez Garcia } de Octubre de mil novecientos cuarenta, s.  
1.ª en virtud de orden recibida, dispense hacer en-  
trega de esta causa en el Gobierno Militar de  
Cadix (Fiscalia Juridica).

Lo mandé y firma S. S.ª de que doy fe.

*[Signature: Lopez]*

*[Signature: Domingo Guerra]*

Diligencia = Seguidamente se cumplimentó. Doy fe.

*[Signature: Guerra]*

En la Plaza de Cádiz a ocho de No. 174  
vintinueve de mil novecientos cuarenta.

Por recibido los presentes oficios que se inter-

Don José María Barea, Teniente del Cuerpo de  
Artillería y fue Don Fructos número seis de esta

fecha a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Por haber cesado el Juez Instructor del presente Procedimiento  
marítimo nº 1145-40, Capitán Artº D. Antonio López García  
por el Teniente de Artillería, DON JOSÉ TODOS SERRA, Juez Militar  
nº 2, para su continuación.

EL GENERAL DON FRANCISCO DE PAZ

Comandante en Jefe  
El Comandante General de Artillería.

Don José María Barea

Callos

Destino.  
Lulla

del 2º

dirijase oficio al valor Jefe del Registro Central de ...  
don y abelino (Madrid), para que envíe a esta ...  
los de antecedentes de ...  
la nudo y ...

En la Plaza de Badajoz a ocho de No. 179  
vinte y cinco de mil novecientos cuarenta.

Por recibido los presentes oficios que se inter-

Don José María Barón, Teniente del Arma de  
Artillería y fue, con fructo número cinco de esta  
Arma Jurídica, designado para la construcción de  
la presente sumaria.

Certifico - Que debiendo manifestar escrito  
no por que como tal me concierne en la práctica de  
los presentes diligencias, se designó al Teniente Pro-  
visional del arma de Tormentaria D. José L. Manóvilgo  
por sus buenas calidades de su nombramiento y de la in-  
compatibilidad, señalada al efecto por la ley, man-  
dada no hallarse comprendido en ninguna de ellas, por  
momentos de bien y fielmente su cometido.

Y para que así conste se firmó el presente por  
el Sr. Comisario de dicho secreto en esta ...  
de Octubre de mil novecientos cuarenta.

*[Signature]* *[Signature]*

ante la Comandante ...  
*[Signature]*

*[Handwritten scribble]*

objeto

COMUNICACION DEL JUEZ  
D. JUAN BARRA.

En la Plaza de Cadix a treinta de Octubre  
de mil novecientos cuarenta.

Dirijase oficio al señor Jefe del Registro Central de Ju-  
dos y Rebeldes (Madrid), para que envíe a este Juzgado de  
los antecedentes de la causa de D. Juan Barrá, de la  
causa de D. Juan Barrá, de la causa de D. Juan Barrá.

En la Plaza de Cadix a ocho de No. 174  
de mil novecientos cuarenta.

Juez  
Barrá

Por recibido los presentes oficios que se inter-  
vinieron el folio ciento setenta y tres, una causa de la  
causa de D. Juan Barrá, de la causa de D. Juan Barrá,  
lo mando y firma S. P. de lo que yo el Juez  
doy fe.

Juez

Seguidamente se cumplimentó el anterior por  
de S. P. de lo que doy fe.

JUEZ INSTRUCC...

Registro Central de Judos y Rebeldes

185

*[Handwritten signature]*

185  
185  
185

DECLARACION DEL JURE  
DE DON JUAN RAMON

En la Plaza se cedia a treinta de octubre  
de mil novecientos ochenta.

Dirijas este oficio al señor Jefe del registro central de ven-  
tas y cobros (Madrid), para que envíe a este Juzgado, las bo-  
las de antecedentes de los que se han vendido en esta ciudad.  
En Madrid y a los 10 de lo que soy etc.

*[Handwritten signature]*

En la Plaza se cedia a treinta de octubre  
de mil novecientos ochenta.

*[Handwritten signature]*

Jefe de la F...  
consejo de...  
cuenta, cual el que  
Juan...  
distinguido...  
Luis...  
cuando se...  
entada en esta...  
a 1.º de...  
Mingo...

PRESENTADO  
sin que le com...  
provincia  
de  
naturales  
se llama  
tículo cuatroc...  
de que  
prevenciones de  
prestar de la  
tercio que se ex...  
ante el señor...

DECLARACION DEL TES

*[Handwritten signature]*

...

...

Diligencia  
de docume

ca  
ta  
du

Señor Lopez Gaccia } En Juan de la  
a quince de Octubre  
mil novecientos cuarenta, en el  
oficio del Señor Juez Honorario  
número dos, S. F. después dirigí  
el oficio al Señor Cura Párra de  
San José del Valle

Presidencia Juez  
Sr. Eusebio Berra

En la Plaza de Cordis a cuatro de  
Octubre de mil novecientos cuarenta.

El Sr. Juez ordenó remitir el oficio al  
Sr. Juez de San José del Valle, pidiendo certificación de

la posesión de la finca de San José del Valle, pidiendo certificación de  
la posesión de la finca de San José del Valle, pidiendo certificación de  
la posesión de la finca de San José del Valle, pidiendo certificación de

Se acordó y firma S. F. que deva  
firmar el Sr. Juez

*[Handwritten signature]*

Nota: Cumplimiento  
*[Handwritten signature]*

DECLARACION DEL TESTIGO  
EN  
VAGIAR  
MILLAS

En Juan de la ...  
quince de Octubre de ...  
cuarenta, visitó el ...  
Juan ...  
después dirigió al ...  
Su ... de ...

cuatro de ...  
...  
... al ...  
...  
...  
...  
...

... Jugar ...  
...  
...  
...

Sevane V. S. manifestar a este Juzgado  
si en sus Registro Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado cuya circunstancias van amota-  
das al dorso.

Cádiz 30 de Octubre 1940

Comandante Jefe ...

*[Signature]*

... Registro Central de ... y rebeldes

...  
Comandante Jefe ...

*[Signature]*

DECLARACION DEL ...

145  
185  
...  
...

Noviembre .....

ria.  
... 26.  
*[Signature]*

...  
...

Diligencia  
de docu

Presidencia Juz  
de Crim. Baza

Justicia de Crim  
comisario de

San

Nombre y apellidos	_____
Estado civil	_____
Profesion de su oficio	_____
Apellidos de su mujer	_____
Profesión de su mujer	_____
Pariente de	_____
Provincia de	_____
Vecindad	_____
Profesión	_____
Estado civil	_____
Nombre y apellidos	_____
Profesión	_____
Estado civil	_____
Nombre y apellidos	_____
Profesión	_____
Estado civil	_____

NO CONSTAN ANTEREDENTES  
MADRID 9<sup>o</sup> NOVIEMBRE  
1880

No constan antecedentes  
Penales en Francia

DECLARACION DEL TESTIGO

Presidencia Juz de Crim. Baza  
1

Presidencia Juz de Crim. Baza  
1

sin  
si  
al

sin  
si  
al



Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado

175

Registrar co.  
Jun-  
1912

178  
Noviembre

aria.

12 Nov 16.



siervo V.S. analizado a este Juzgado  
ni en sus registros Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado cuya diligencia se va ante-  
den al caso.

Dada en 30 de Octubre 1912

en la ciudad de San Antonio, Texas.



para com-  
ente de los hechos.

RECORDED

DECLARACION

Registro Central de ...

Presidencia y  
la Gran Baza

Junta de  
cimiento a

Si

Nombre del padre \_\_\_\_\_  
 Nombre de la madre \_\_\_\_\_  
 Nombre de la mujer \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Partido de \_\_\_\_\_  
 Provincia de \_\_\_\_\_  
 Vecindad \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_  
 Estado civil \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ 00 \_\_\_\_\_ 194

del Registro

CONSTAN ANTECEDENTES  
 14 NOV. 1910  
 REGISTRO CENTRAL  
 DE  
 MATRIMONIO Y DIVORCIO

No constan antecedentes.  
 Fr. Penas en Francia

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
 MADRID 7. NOV. 1910  
 REGISTRO CENTRAL  
 DE  
 MATRIMONIO Y DIVORCIO

1811110

177

185

... Tribunal de  
... Justicia, Juzga-  
... 1

Siervo V.3. manifestar a este Juzgado  
si en ese Registro Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado cuya circunstancias van anota-  
das al



de Octubre 1940

... Contrabandista  
*[Handwritten signature]*

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
MADRID 26 NOV. 1940  
REGISTRO CENTRAL  
DE  
PENADOS Y REBELDES

al Registro Central de Penados y Rebeldes

...  
*[Handwritten signature]*

178

Noviembre

aria.

la hoy 24.  
*[Handwritten signature]*

Nombre del padre  
Nombre de la madre  
Nombre de la mujer

Nombre del padre  
Nombre de la madre  
Nombre de la mujer

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
MADRID 26 NOV. 1940  
REGISTRO CENTRAL  
DE  
PENADOS Y REBELDES

...  
... de los hechos.  
... CONTRABANDISTA

Diligencia  
de docu

Procedencia Jul  
de Buen Ayer  
Lance de la  
cimiente a

No

Nombre de la mujer \_\_\_\_\_  
 Domicilio Calle de la Cruz (Calle de la Cruz)  
 Partido de id id  
 Provincia de Ba. de  
 Vocacional Algar  
 Profesión en la casa  
 Edad 40 años de edad  
 1940

NO CONSTAN ANTEREPOSITOS  
 ABRIL 7<sup>o</sup> NOV. 1940  
 REGISTRO GENERAL  
 DE  
 PENASCO Y RESERVA

NO CONSTAN AN  
 ABRIL 7<sup>o</sup> NOV  
 REGISTRO  
 DE  
 PENASCO Y RES

No  
Fu. C

1

Graves y  
no si en  
algun ent  
osados, c  
const. etc

REVISORIA JUEG	en
REVISOR BARRA.	all

Por recibido M. Apr  
Así lo mandé y firmo

*[Signature]*

NOTA: Cumplimentó

NO CONSTAN ANTEREPOSITOS  
 7<sup>o</sup> NOV. 1940  
 REGISTRO GENERAL  
 DE  
 PENASCO Y RESERVA

Se le pide a V.S. manifestar a este Juzgado si en ese registro Central constaba algún antecedente relativo al procesado, cuya filiación y demás circunstancias se anotadas al merge.

*[Handwritten signature]*



DTI

*[Handwritten signature]*

SEÑALADA JURE  
MARCAS BARRA.

En la Plaza de Caliz a catorce... de Noviembre... mil novecientos cuarenta.

178

Por recibido de los presentes oficios unase a esta suaria. Así lo mandó y firma S.S. de lo que yo el Secretario doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTA: Cumplimenté, doy fe



*[Handwritten signature]*

... para el...  
... de lecciones.  
... INSTRUCTOR

ANTECEDENTES  
BO. JUN. 1940  
CENTRO CENTRAL  
DE  
... Y REBELDES

Militar  
Militar  
Militar man 1

Sirvase V.º, manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central de Constancia alguna antecedente relativo al procesado, cuya filiacion y demas circunstancias van anotadas al dorso.

Cadiz, a 27 de Febrero 1940



Teniente Juez Instructor.

ANTECEDENTES  
14 NOV. 1940  
REGISTRO CENTRAL  
DE  
REBELDES

Registro Central de Penales y Rebeldes.

ben Linder  
efecto con...

Registro Central de Penales y Rebeldes

el Regist

Nombre del padre Juan

Nombre de la madre Marcela

Nombre de las madres

Naturaleza San José del Valle (y sus fin)

Partido de San José

Provincia de Coahuila

Vecindad San José de la Teutonia

Profesion en casa

Sube leer de ocultar

Sumaria Yo doctor 1940

Case  
de

la F  
id  
de

EZ IN

DE M

180 e

185

*[Handwritten signature]*

1  
Escriva y se manifestar a este Juzgado si en ese registro Central consta o no algún antecedente relativo al proceso, cuya filiación y demás circunstancias anotadas el cargo.



30 de Octubre 1940

Al señor Jefe de Instrucción

*[Handwritten signature]*

Una Córdoba

datos consiguientes

del Registro Central de Pensados y Rebeldes.



20 de Octubre 1940

Al señor Jefe de Instrucción

*[Handwritten signature]*

datos para el expediente de inscripción.

Nombre del padre  
Nombre de la madre  
Nombre de la mujer  
Naturaleza  
Partido de

Nombre del padre  
Nombre de la madre  
Nombre de la mujer  
Naturaleza  
Partido de



Diligencia  
de doc

Procedencia y  
de la Com. de la  
de la

JUEZ INS

Yega Cordoba y Jabel

Edad y nombre del presunto

Nombre de los padres

Nombre de la madre

Nombre de la mujer

Naturalidad

Partido de

Provincia de

Profesion

Nombre

de

de

de

NO CONSTAN ANTERIORES

no tiene  
jurídica. Jug-  
de

no tiene  
jurídica. Jug-  
de

si en  
algun  
sido

si en  
algun  
sido



NO CONSTA  
debe leer de escribir  
Yo no 1940  
Vecindad Yerba de la Frontera  
Profesion del caso

Señor V.S. manifiestar a este Juzgado  
si en ese Registro Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado cuya circunstancias van anota-

191

del "libro de  
Crisis. Jug-  
no de 1

Señor V.S. manifiestar a este Juzgado  
si en ese Registro Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado cuya circunstancias van anota-



30 de Octubre 1940

Señor V.S. manifiestar a este Juzgado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten note]*

*[Handwritten note]*

Señor V.S. manifiestar a este Juzgado  
si en ese Registro Central consta  
algun antecedente relativo al proce-  
sado cuya circunstancias van anota-

del Registro Central de "anacos y rebalcos

Presidencia de  
la Unión Soviética

Legis

F

NO

JUEZ INS

Nombre de la mujer Yo  
 Naturalidad Yo  
 Partido de Yo  
 Provincia de Yo  
 Vecindad Yo  
 Profesión Yo  
 Estado Yo  
 Fecha Yo, escribible.

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
 MADRID 1-1 NOV 1960  
 REGISTRO GENERAL  
 DE  
 PENADOS Y REINTEGRADOS

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
 MADRID 1-1 NOV 1960  
 REGISTRO GENERAL  
 DE REBELDES  
 DE ESPAÑA Y EXTRANJERO

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
 MADRID 1-1 NOV 1960  
 REGISTRO GENERAL  
 DE REBELDES DE ESPAÑA Y EXTRANJERO  
 Jefe del Registro

NO CONSTAN ANTECEDENTES

NO CONSTAN ANTECEDENTES

MADRID 1-1 NOV. 1960

REGISTRO CENTRAL DE

... de ...  
...  
...  
... 1

Sirvase V.S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algun antecedente relativo al procesado cuya circunstancias van apuntadas al dorso.

Cadaiz 30 de Octubre 1960  
El Teniente Jefe Registrador.

*[Handwritten signature]*

170  
185  
*[Handwritten signature]*

NO CONSTAN ANTECEDENTES

MADRID 1-1 NOV. 1960

REGISTRO CENTRAL

DE

... REBELDES

... Registro Central de ... y rebeldes

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes]*

*[Handwritten notes]*

Nombre del procesado	
Nombre de la mujer	
Naturalidad	Jerin de la Fuente
Partido de	id. id.
Provincia de	Badajoz

Diligencia  
de docu

Presidencia del  
Consejo de

JUEZ IN

Nombre del padre \_\_\_\_\_  
 Nombre de la madre \_\_\_\_\_  
 Nombre de la mujer \_\_\_\_\_  
 Nacionalidad Hispano de la Península  
 Partido de id id  
 Provincia de Madrid  
 Vecindad Urbanaria  
 Profesion sin caso  
 Lugar de nacimiento Madrid de 1940.

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
 MADRID 11 NOV. 1940  
 REGISTRO CENTRAL  
 DE  
 PENADOS Y REBELDES

NO CONSTAN ANTECEDENTES  
 MADRID 11 NOV. 1940  
 REGISTRO CENTRAL  
 DE  
 PENADOS Y REBELDES

del Registro Cent

ARMILAR

REGISTRO CENTRAL  
 DE  
 PENADOS Y REBELDES  
 MADRID 11 NOV. 1940

de la Pen

Asno

183

185

en el ...  
...  
...

...

*[Handwritten signature]*

... manifestar a este Juzgado ...  
... en este registro Central ...  
... alguna antecedente relativa al proceso, cuya filiacion y demas ...  
... en el cuerpo.



30 de Octubre 1940

...  
...  
...

*[Handwritten signature]*

ANTECEDENTES

21 NOV. 1940

REGISTRO CENTRAL  
DE  
ARMADOS Y REBELDES

Registro Central de Panamá y Rebeldes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

...  
...  
...

...

71

Nombre del padre \_\_\_\_\_  
Nombre de la madre \_\_\_\_\_  
Nombre de la mujer \_\_\_\_\_  
Naturalidad Paraguaya  
Partido de id id  
Provincia de Paraguaya

...

Diligencia  
de docu

Diligencia  
de la  
Causa

JUEZ IN

Apellido y nombre del procesado Carriero Herrera Catalin

Nombre del padre Don Quintino Ares

Nombre de la madre \_\_\_\_\_

Nombre de la mujer \_\_\_\_\_

Naturales filipino

Partido de Provincia de la Frontera

Provincia Madrid

Vecindad Vecindad de la Finca - Remota Banca de la Florida

Profesion En casa

Moneda para leer de escribir

40 de 1940

CONSEJO ARTEFACTUAL  
1-1 NOV. 1940  
REGISTRO CENTRAL  
DE  
PERMISOS Y REBELDES

(de la Florida)

Diligencia Juan B...  
de la...

Comandante...

...

Sirven  
gndo  
Bom  
si  
circ  
so  
CENTRAL  
DE  
Y REBELDES

JUZGA

Partido de Huancabamba  
 Presidente Benigno  
 Vicepresidente Juan de la Cruz  
 Secretario de casa  
 Cuentas 40 a 1940

184  
185

En la Plaza de Armas...  
 Registrados al 27. Expediente de Inscripción de Voto  
 al Partido de Huancabamba del  
 Distrito Judicial de Huancabamba  
 del 27 de Julio 1940.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

184

Sírvase V. E. manifestar a este Juzgado cmo Jefe del Registro Central de Huancabamba si consta alguna antecedente relativo al procedimiento cuya finalidad, amén de registrar, es van anotar al Sr. [Nombre] de Octubre 1940



*[Handwritten signature]*  
 Jefe del Registro Central de Huancabamba

*[Handwritten note]*  
 Juan Condola  
 Jefe Juzgado

Procesos para su inscripción de Huancabamba.

Registro Central de Huancabamba y sub-divisiones



Nombre del padre

Nombre de la madre

Nombre de la mujer

Naturaleza

Blanca

Partido de

Fuente de la Piedad

Provincia de

Badajoz

Vecindad

Blanca

Profesion

Mi casa

ante los de

Sumaria

Yo 1940

los conserjos  
Mudora an

preguntas e

...

188

189  
185

En la Plaza de San Juan a diez y seis de Mayo de 1855  
vino a la iglesia de San Juan de los Rios  
Residencia al Sr. Garayzarra de San Juan del Valle  
la partida de bautismo del Sr. Juan de los Rios  
cuyo nombre no se halla en el libro de bautismos  
del año 1855 folio 3.º. 1.º

Juan

*[Signature]*

*[Signature]*

El Sr. D. J. de los Rios

97  
nombre  
en  
1855

Nombre del padre  
Nombre de la madre  
Nombre de las niñas

no se halla dicha persona  
mencionada en este Archivo.

Lo que pongo en su conocimiento para la oportuna  
disposicion que se tome.  
Dios guarde a Vd. muchos años.  
El Párroco  
Eusebio Alvarez Figueroa

para el mayor sacramento de los Rios.  
EUSEBIO ALVAREZ FIGUEROA

Procedencia Juan H.  
Pon. Dosa

} En la plaza de Cádiz a veintidós  
de Noviembre de mil novecientos  
ta.

El h. fu. ordeno en el presente  
que se intente en el folio ciento ochenta  
seis de la presente semana.

Lo mando y firma h. de lo  
yo el secretario Doy J.

*[Signature]*

*[Signature]*

Diligencia. - Lo mando y firma. H. Doy J.

*[Signature]*

N.º 1422

Presidencia Jues  
de la Plaza



Muy Sr. mio  
los correspond  
adhera mot

1940  
11 90011011  
Cádiz  
de la Presidencia  
1940

1940

187  
Adjunto tengo el honor de remitir  
V. S. exhorto sin diligenciar en la  
tenida, ANDREA CORDOBA MENDOZA; debido  
a no encontrarse en la Priada del Pasa

JOSE MELTAN  
DE ANTIQUA  
INSTRUIDA CUN  
EL SUPUESTO DE

En la Plaza de Cádiz a diez de Noviembre  
de mil novecientos ochenta y siete.

Los recibidos el presente exhorto sin diligenciar  
esta semana.

11 de Noviembre de 1940

186

Se. Benigno José Instructor del Juzgado Militar n.º 1  
Cádiz

Recibido en oficio y registrado todo el indicio y  
dependiente no se halla dicha persona Andrea Cordoba  
anotada en este Archivo.

Lo que pongo en su conocimiento para la afeta consiguiente  
Quedo queda - Vol. muchos años.

El Páramo

Ernesto Alvarez Figueroa

Señor Jefe de la Oficina de Instrucción Militar n.º 1  
Cádiz. Se le remite el presente exhorto para que proceda a practicar las diligencias  
que correspondan para el mayor esclarecimiento de los hechos.



EL TENIENTE JEFE INSTRUCTOR

*[Handwritten signature]*

El Sr. Juez ordena como el presente  
que se continúe en el folio ciento ochenta  
seis de la presente semana.  
Lo mandó y firmó el Sr. Juez de la  
Yo el Secretario Day Ja.  
*[Signature]*

PROVIDENCIA JUEZ SR.

TOGON BAREA.

En la Plaza de Caliz a veintidós  
noviembre de mil novecientos...

El Sr. Juez ordena recibir exhorto al Sr. Juez  
samente de la Plaza de Jerez de la Frontera para que  
hagan un reconocimiento medico a la detenida en la  
Prison partido de la misma ANDREA CORDOBA MENDOZA  
Así lo mandó y firmó S.S. de la que yo el  
Secretario Day Fe

Nota nacimiento Day Fe.  
*[Signature]*

*[Signature]*

Providencia Juez  
de Barea.

11/22/22  
encomiso  
no.

ordenó el Sr.  
las preguntas

ante el Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto sin diligenciar en la tenida ANDREA CONDOBA MENDOZA, debido a que no encontrarse en la Prisión del País

DIVISION MILITAR Y DE ARTILLERIA INSTRUJIDA CON EL SUPUESTO DE

En la Plaza de Cádiz a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Por recibido el presente exhorto sin diligenciar en esta sumaria y habido este a punto de cerrarse en la Prisión de San Mateo, desfogó exhorto al Jefe de la Prisión para que se le mande y firme de lo que doy fe

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nota: Cumplimiento: doy fe *[Handwritten signature]*

El Sr. Juez encargado de practicar dichas diligencias será responsable de las preguntas que pertenecen para el mayor esclarecimiento de los hechos.



EL TENIENTE JUEZ INSTRUTOR *[Handwritten signature]*

188

189

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto sin diligenciar en la detención de ANDREA CORDOBA MENDOZA, debido a que no encontrarse en la Prisión del Partido de esta Plaza, por haber sido trasladada a la Prisión del Puerto Sta Maria

Dios guarde a V. S. muchos años.

Jerez de la Fra a 5 Diciembre 1940.

El Juez Militar.

*Jose Perea de las Heras*

JUZGADO MILITAR Y  
DE ARTILLERIA  
INSTRUIDA CON  
EL SUPUESTO DE

*de la Frontera  
ya reconocida*

*fecto liales para  
sendo a distancia*

siguientes del  
ESTADO ESPAÑOL  
casiento del pre-  
UNO una vez proa-



Administrador del Juzgado Militar No. 1 de Cádiz

... DE ...  
...  
... DE ...

EL EXCM. SR.

... ASUNDO, CAPITAN GENERAL DE LA BRUNTA ...  
... REPRESENTACION DON JOSE TOON ...  
... DE LA SUMARIA NUMERO ... DE ...  
... HONDURA ... POR EL SUPLENTE DE ...

Comandante de la Plaza de Juse de la Frontera  
... y hago saber que la ...  
... por dos ... militares ...  
... la edad de ...  
... a lo dispuesto en los articulos ...  
... Justicia Militar, en nombre del JEFE DEL ...  
... y regular y en el ato le ruego el diligenciamiento del pre-  
... y su levadura a este Juzgado numero ... con ...  
... las diligencias que se interesan.

Dado en la Plaza de ...  
... al noventa y cuatro.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

... de la Ley



*[Handwritten signature]*

... el Sr. Jues encargado de practicar dichas diligencias ...  
... para el mayor esclarecimiento de los hechos.



EL SECRETARIO ...  
*[Handwritten signature]*







solamente, lo es en el arte de...  
...de la vida y en el arte de...  
...de la vida y en el arte de...

*Francisco de Paula...*

...de los... de los...

10

Procedimiento para la...  
...de la plaza de...  
...de la plaza de...

Sea el 1º 4º clasimo superior...  
...de 1º Instancia e Instruccion del punto de...  
...ta moria para de designe de...  
...mitivos, al efecto de...  
...en esta materia.

Lo mandó y firmo el 1º de...

*[Signature]*

*[Signature]*

Nota - Complemento de...

...entes del  
del Estado Español.  
El diligenciamiento  
Jurado municipal  
resadas.  
pre de diligenciamiento

Presidencia juez  
Ferrer Barba

En la Plaza de Cadix a ... 1993  
Enero de mil novecientos ... y uno.

Presidencia juez Sr.  
Ferrer Barba

En la plaza de Cadix a ...  
de Enero de mil novecientos ...  
enta y uno.

Dirigase oficio al Sr. juez de 1.º de  
Sanidad e Instrucción del pueblo de Santa Ma-  
ria recordándole que en fecha diez y siete de  
diciembre se le envió un expediente.

Lo mandó y firmó el Sr. Jefe

A. ...

Y

Nota. Cumplidamente Jefe

" " " "

... fue por V. I. de  
... de los males, como  
... distanciamen la

... de la expresada de  
308 y siguientes del  
... de diligencia en el  
... Juzgado número ...  
... resadas.  
... de mil novecientos

... fue  
... Boera

En la Plaza de Cadix a veinte y tres de  
Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Unase al presente escrito una vez diligenciado  
en la debida en la primera parte punto de vista  
encartada en esta sumaria.

Lo mando y firmo S. P. S. P.

*[Signature]*

*[Signature]*

Ata - Cumplimiento. D. P. S. P.

El Jefe de los ...  
Ata

Fecha ut supra

*[Signature]*

... ATOR  
... BRADO  
... PONES  
... GONCO  
... E SOB  
... 102  
... ración de  
... mandamie  
... retario de  
... los pro  
... arma leg  
... jo de Gu  
... as puebo  
... do entu  
... de mil m

836 194  
21-12-1940

195

DE LA SECRETARIA REGIONAL  
DE ARTILLERIA DEL EJERCITO  
No. 1140

Hago el honor de remitir  
a V.S. el presente auto de  
necesarios de la Sumaria No. 70  
instituido contra Andrés Buelde  
Maxima, para que por V.S. se  
muestre los medios, como  
Arrolados o directamente la  
solici de la citada sumaria.

Dis. suya de 11. de los años  
Cecilia a 19 de diciembre 1940.

El Jefe de la Sección  
[Signature]

Se da 1<sup>o</sup> de tramitación y Trámite  
Preso de Santa Rosa.

de un medio de  
de las personas de  
y siguientes de  
de 20 años de edad  
al diligenciar el  
Jurado número 1140  
resadas.  
de de allende las

[Signature]

estas diligencias para  
de las personas de

190

Videncia

Juan Cortés

St. Pier

parto de  
Bilbao

recibido  
concurte

En la cantidad numerada de su fincancio de esta  
y en concepto de cumplimiento de lo contenido en el  
may acta de su recibio y en virtud de *despacho de 18 de Mayo de 1808*

*Archie Fresco y Detalle de Carlos Pallas*

El diligencioso repitense al espitense y citando nota.  
Lo mandó y firmó S. N. de que doy fé.

*[Signature]*

*[Signature]*

*Nota Ocupada en su parte; apla*

El Genral de Juez Instructor  
En la

El Genral de Juez Instructor  
En la  
de lo que lo el Genral de Juez Instructor  
de lo que lo el Genral de Juez Instructor  
de lo que lo el Genral de Juez Instructor

ACORDADA DE CADIZ  
DE 1808

Don FIDEL DAVILA  
DE SU NOMBRE Y REPRESENTACION  
JUEZ INSTRUCTOR  
*Ramon Cerda*

Al Sr. Juez de  
saludo y respeto  
de reconocido

con su defecto  
Fue en la primer  
Codigo de Justicia  
de aborro y re  
del presente exha  
por practicas  
Dado en la  
cuarenta.

COMANDO EN JEFE  
COMANDO EN JEFE Y REPRESENTACION DE LA FUERZA ARMADA  
COMANDO EN JEFE MILITAR DE LA GUERRA CIVIL  
Cuerpo de Artilleria

El Sr. D. Juan de Bustos, Comandante en Jefe de Artilleria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Agosto de 1914, y en consecuencia de lo que se le ha comunicado, ha acordado que el Sr. D. Juan de Bustos, Comandante en Jefe de Artilleria, sea designado para que, en su calidad de Comandante en Jefe de Artilleria, se encargue de la custodia y custodia de los depósitos de municiones de guerra que se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y para que, en consecuencia, se encargue de la custodia y custodia de los depósitos de municiones de guerra que se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

*[Signature]*

SECRETARIO



El Sr. D. Juan de Bustos, Comandante en Jefe de Artilleria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Agosto de 1914, y en consecuencia de lo que se le ha comunicado, ha acordado que el Sr. D. Juan de Bustos, Comandante en Jefe de Artilleria, sea designado para que, en su calidad de Comandante en Jefe de Artilleria, se encargue de la custodia y custodia de los depósitos de municiones de guerra que se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y para que, en consecuencia, se encargue de la custodia y custodia de los depósitos de municiones de guerra que se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Vertical signature]*

*[Circular stamp]*

El Sr. D. Juan de Bustos, Comandante en Jefe de Artilleria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Agosto de 1914, y en consecuencia de lo que se le ha comunicado, ha acordado que el Sr. D. Juan de Bustos, Comandante en Jefe de Artilleria, sea designado para que, en su calidad de Comandante en Jefe de Artilleria, se encargue de la custodia y custodia de los depósitos de municiones de guerra que se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y para que, en consecuencia, se encargue de la custodia y custodia de los depósitos de municiones de guerra que se encuentran en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

SECRETARIO



REGIÓN MILITAR

E DE

RÍSIMO

DELEGACIÓN

ACION

TARIO

de S. Luis  
de Cajon y  
de Oropeza

En la Ciudad del Puerto de Santa Maria a diez y seis  
de Enero de mil novecientos veintaseis y uno  
ante el Sr. Juez de Instrucción del Partido asistido de mi el Se-  
cretario, comparece a declarar la persona que al margen se ex-

pona a quien S. S. instruyó de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas con  
que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, recibiéndole  
en forma legal, ofreció decir todo lo que supiera respecto a lo que  
fue preguntado y siéndolo conforme al artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-  
minal, manifestó llamarse como queda anotado, de años de edad, de estado casado y  
profesión Hecioos vecino de esta con domicilio en  
calle José Bazarate y Vergel que no ha estado proce-  
dido con instrucción y sin antecedentes penales.

ESTADO CONVENIENTEMENTE DIJO

que por orden de este Juzgado han reconocido a la resolución de Pri-  
mario del Partido de esta ciudad llamada Andres Cordova Mendota, la  
cual afirma tener cincuenta y tres años, representado efectivamente  
dicha edad.

Leina la ratifican y firman con su nombre así lo.

R E S U M E N

EXMO. SR/

DON JOSE EDON BARRA TENIENTE DE ARMA DE INFANTERIA Y Jefe Instructor de la Academia de la Escuela de la Academia Juridico Militar del Gobierno Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 654 del Código de Justicia Militar tiene el honor de Exponer:

Se iniciada la presente causa numero 70 de 1,940 en virtud de orden de poder que obra en el folio dos vuelto y practica legal que constan en los folios numero 7, 31, 53, 58 y 72 de expediente actuado que la procesado ANDREA VEGA CORDOBA. En union de que ha sido

Isabel Vega Cordoba, ~~Marcela y Margarita~~ y Catalina y Jose Ferrero Herrero, Catalina Reinaldo Herrera y Mercedes Coronado en libertad provisional segun Decreto del Ilmo. Sr. Comandante General de la Segunda Region Militar y aprobada por el Excmo. Sr. Comandante General de la Segunda Region Militar folios 163 vuelto y 165), el dia de julio de mil novecientos treinta y seis capitaneada por la procesada ANDREA CORDOBA MENDOZA, recorrieron los ranchos y chozas inmediatas del Empul, Barriada de la Ermita del Almiral, tratando a los hombres para que se armasen y se presentaran en alguna plaza o punto de reunion, para oponer resistencia a la fuerza nacional de dicha plaza, Remediando un arma de fuego en forma violenta al vecino de la citada Barriada D. Gonzalo Rocio Cancho. Viendo los folios anteriormente citados, forma de la Guardia Civil, Alcaldia y Falange Espanola Tradicional y de la J.O.N.T. (y los 2, 26, y el vuelto de este, y 27 (declaracion de delito) aparece que la referida procesada ANDREA CORDOBA MENDOZA, que llevaba la voz cantante y direccion del grupo, no solo que se limitaron a ser simple acompañante, siendo ademas una entusiasta del frente popular, partidaria de todo lo que significaba guerra y destrucion de objetos sagrados de las personas ANA Y CARMEN TIERRA MARTINEZ, segun los informes que obran en los folios 35 y 47 respectivamente Guardia Civil de Algar (Cadiz) suponen en Francia, Y en virtud de lo establecido en el articulo 654 del Código de Justicia Militar, elevo la presente causa en consulta que V/E. ordene si a bien lo tiene hacer pie a separa y por tal cumplimentado lo establecido en el expresado articulo.

Y Estimando el que suscribe que los anteriores hechos son constitutivos del delito de Rebelion Armas tiene el honor de llevar la presente causa a V/E. para la respectivo juicio que se sigue en Justicia/

En la ciudad de Cadiz a 18 de Febrero

EL TENIENTE JEFE INSTRUCTOR



GOBIERNO GENERAL DE LA 1ª REGION.- Sección de Justicia.

194

Sevilla 22 de Marzo de 1.941

Pase al Auditor de Guerra de esta Region para dictamen.

*pa*  
*[Signature]*  
20

RECIBIDO  
04-2-41  
6

... y libertad de ... JORDANA, Maria VEGA JORDANA, Catalina  
RODRIGUEZ, Josefa CARRETERO HERRERA, Catalina CASTILLO  
HERRERA y Mercedes MORENO MARTINEZ, para deducción y curso al Consejo  
Supremo de Justicia Militar, del testimonio a que se refiere la  
Regla 12 del art. 28 del Código de Justicia Militar, del como para  
que deducase los particulares referentes a Jansen y Ana TIZIA CAS-  
TINEZ, formando causa independiente contra ellas, continuando la hén-  
de de comparecer, la rebeldía)  
... no obstante resolverá.  
21 de Marzo de 1.941

198  
SIND. 23.

aprobando se lo actuado que Isabel VEGA JORDANA, MARIA VEGA  
JORDANA, CATALINA BRISALDO HERRERA, JOSEFA CARRUTERO HERRERA, CATA-  
LINA CARRUTERO HERRERA y MERCEDES MORENO MARTINEZ se iniciaron a  
sus simples acompañantes del grupo que capitaneaba ANTONA CIBOLA,  
por el delito que a pesar de sus ideas izquierdistas hechas locales  
se les ha hecho delictivos, procede decretar el correspondiente pro-  
cesamiento de ésta causa con respecto a las seis referidas conculcadas,  
conforme al nº. 1º del art. 538 del Código de Justicia Militar.

A su vez, completo el sumario por lo que se refiere a ANTONA  
CIBOLA, se procede a decretar la elevación a plenario, en virtud  
de ésta decretada, que deberá continuar en prisión preventiva, de-  
biendo pasar los autos al Fiscal Jurisdiccional Militar para el trámite  
del art. 656 del citado Código.

Previamente, deben volver los autos al instructor para consti-  
tución y libertad de Isabel VEGA JORDANA, MARIA VEGA JORDANA, Cata-  
lina BRISALDO HERRERA, Josefa CARRUTERO HERRERA, Catalina CARRUTERO  
HERRERA y Mercedes MORENO MARTINEZ, para detención y cursar el corres-  
pondiente de Justicia Militar, del testimonio a que se refiere la  
Sección 12 del art. 23 del Código de Justicia Militar, así como para  
que se pongan los particulares referencias a JERON y ANA VEGA MAR-  
TINEZ, formando causa independiente contra ellas, continuando la in-  
quisición y caso necesario, llamándolas por requisitoria, ahusando, como  
se no comparecer, la rebeldía.

V.S. no obstante resolverá.

Sevilla, 31 de Marzo de 1.941

EL AUSENTE.

3-4-44  
53.

la traidoraria...  
(declaración to...  
A REYDORA. Era la...  
del- ise otra...  
adema- una gran...  
que -ignifi aba...  
ANA Y CAUSE...  
folio- numero...  
suponan vi...  
articulo 552 del...  
consulta para...  
y por tal quedar...  
ore- hecho- que...  
tiene el hono...  
que e-tine de...

de Febrero de 1...  
E INTRUSOR :

Sevilla 26 de Abril de 1941

De conformidad con el anterior dictamen decrete el siguiente  
 wiente provisional de estas actuaciones con respecto a las  
 señoras Isabel y Maria Vega Cardaba, Catalina Reinaldo de  
 Catalina y Josefa Carratera Herrera y Mercedes Varela  
 (Asi como decreto su elevacion a plenaria con respecto  
 inculpada Andres Cardaba Mendana.)

Previamente remítase este expediente al Gobernador  
 de la Plaza de Cadix para que designe Jefe que de sumario  
 e cuanto se prece en referenda al sobreveniente pro  
 desatada (y de glose de las particulares referente a Cerro  
 Ana Tildes Martinez y verificada se devuelva al presente  
 diciente para acordar lo procedente) dando cuenta del de  
 nroda.

(Dese cuenta de la elevacion a plenaria por este Capitán  
 del al Comandante Supremo de Justicia Militar.

*J. de la Cruz*

5

Cádiz 29 de Abril de 1941  
 Para cumplimiento del anterior decreto pásese al  
 Jefe de esta Plaza Sr. Comandante D. Manuel de  
 Lina Sierra quien se acuerda lo que  
 De Orden de S. E.  
 El Coronel Jefe de E. M.



*[Handwritten signature]*

...de esta Plaza...  
 ...de hoy bajo estricte...  
 ...de esta Plaza...

*[Handwritten signature]*

...de esta Plaza...  
 ...de hoy bajo estricte...  
 ...de esta Plaza...

...de esta Plaza...  
 ...de hoy bajo estricte...  
 ...de esta Plaza...

*[Handwritten signature]*

DE JUSTICIA

secreto el presente  
recurso a las  
Brigada de  
y varone  
con protesta

bernader  
de cumplido  
ciente previla  
nte a Carmen  
presente pre  
ta del Just  
ste Capitano

... la Plaza de Cádiz a los de Mayo de 1808  
... Juan de la presente causa por haber sido  
... secretario de causa a la Plaza de Algeciras, en el  
... de la presente causa es el echierno Militar

DE TREINTA Y TRES INSCRIPCIONES

*Manuel de...*

*Manuel de...*  
*Manuel de...*  
*Manuel de...*

DOÑA JUAN TORRES MENDOZA, COMENDANTE DE INGENIEROS  
... para la traducción de la pre-  
... de mayo de mil setecientos ochenta y tres

CONFESION: que habiendo recibido  
... de las atribuciones que  
... de J. N. de desamparo al Aire-  
... de Ingenieros Don. Jose Maria Diaz Nuncio, que  
... que se le confiere y de las incompatibilidades  
... de J. N. mandada de tener  
... y prometido por el poder cumplir bien y  
... para que asi sea  
... de mayo de mil setecientos ochenta y tres

Faded typed text at the top of the page, likely a header or introductory paragraph.

*Manuel...*

Cádiz 7 de Mayo de 1.941

Para cumplimiento del anterior decreto núm.  
Juzg. N.º 4 de las de la J. N.º 1.º  
Xosar delgado quien me acusará recibida

De orden de S. E.  
El Coronel Jefe de E. M.



*[Handwritten signature]*

rel al Consejo Supremo de Justicia Militar

*[Handwritten signature]*

Cádiz 29 de Abril de 1.941

Para cumplimiento del anterior decreto núm.º  
Juzg. N.º 3 de las de la J. N.º 1.º  
Lino Lavi quien me acusa recibida

De orden de S. E.  
El Coronel Jefe de E. M.



Fragment of text from the adjacent page, including the word 'TENDENCIA'.

Fragment of text from the adjacent page, including the words 'SECRETARIO' and 'CONSEJO'.

En la plaza de Armas de la Frontera veintidós de Mayo de mil novecientos veintiseis y uno D.S. ALFONSO CORTINA, MARIA ROSA GONZALEZ y CATALINA VIAL-  
LO HERRERA, a los efectos de calificarlos en el sistema provisional según lo prescrito en el Decreto Auditorial del 10 de Mayo de este año. Lo mando y firmo S.S. de que doy fe.

*Julio Lagos*

*[Signature]*

Se cumplió en todo lo prescrito. Lo doy fe.

*[Signature]*

DOM JULIO LAGOS MENDI, COMANDANTE DE INTAN-  
TERIA, Jefe INSTRUCTOR de Caballería para la transición de la pre-  
sente Inspección con fecha siete de Mayo de mil novecientos veintiseis y uno, según el folio que antecede.

COMISIONADO: que teniendo en cuenta el mérito que se acredita y en virtud de las disposiciones que establece el art. 143 del C. de J. M. he designado al Alférez Provisional de Infantería Don José María Sant Puerto, quien goza del cargo que se le confiere y de las prerrogativas que establece el art. 150 del C. de J. M. mandando se le autorice para ejercerlo y transitar por el grado superior al que goza de los salarios de su cargo. Y para que conste doy fe de lo que se refiere en el presente.

En la plaza de Armas de Arica a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiseis y uno.

*[Signature]*

de 1.941  
por decreto pasó al  
de S. E.  
de H. M.

de 1.941  
decreto pasó al  
Manual del  
recibo.



DECRETO N.º 4

TERRES DE LA FRONTERA 2

200

SAN FERNANDO N.º 3

En el presente se servira comparecer a las horas del dia Veintiocho en este Juzgado, al objeto de notificarle la resolución que se le instruye, en la Sumaria que de no comparecer recaera en perjuicio que crea la Ley.

Terres Fronteras 27 de Mayo de 1.941

El Secretario



TERESA Y MARIA VEGA GORDORA.  
San Mateo n.º 11

Se recibí el presente Decreto...  
de la orden del Sr. Jefe...  
de la orden del Sr. Jefe...  
de la orden del Sr. Jefe...

*Mesa*

Se recibí el presente Decreto...  
de la orden del Sr. Jefe...  
de la orden del Sr. Jefe...

DECRETO N.º 4

TERRES DE LA FRONTERA

SAN FERNANDO N.º 3

DOÑA JULIA LORANO DELGADO, COMANDANTE DE INTENDENCIA, Jefe INSTRUCTOR, con fecha siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según el folio que antecede

SECRETARIO que se auxilia y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 148 del O. de J. N. ha capitulado al Alférez Provisional de Infantería En. José María Gona Puerto, que desempeña el cargo que se le confiere y de las incapacidades que le afectan el art. 150 del O. de J. N. auxiliar a tener para ejercerlo y prometió por su honor cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. y para que conste firmo con el presente Decreto a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



de 1.941  
decreto. pág. al  
del

Recibi, Fidel Vega

PROVINCIA: - En la  
de San Pedro  
rio para  
ISABEL  
obra en  
tan Gene  
vuelto p  
La Guay

Arturo Laguna

PROVINCIA: - En  
de Mayo de al  
vase conorte  
de Almer, el  
de y como y al

MILITAR NR 4  
SAN PEDRO

ral al Consejo Supremo de Justicia Militar

Fidel Vega

Cádiz 29 de Abril de 1.841  
Para cumplimiento del anterior decreto, pasó al  
Jefe de esta Plaza 7.º de Le Art.º D. Manuel del  
Lino Lavi quien no acusa. Recibe.

DOMINICA, JURE INSE  
ante Sumaria con  
resta y uno, seal  
Secretario que se  
de confiere el art  
por Previsional de  
plorado del cargo  
que se debe v  
alguna para ejercer  
debe ser de le

*Manuel Salazar*  
En la plaza de Toros de la Frontera a Veintidós de Mayo de mil novecientos y uno. D. D. después de haberse reunido el J. M. de la Guardia Civil en el objeto de dar cumplimiento a lo que se acordó en el día veintidós de Mayo de mil novecientos y uno, en el punto y hora de las diez y seis de la noche.

En la plaza de Toros de la Frontera a Veintidós de Mayo de mil novecientos y uno. D. D. después de haberse reunido el J. M. de la Guardia Civil en el objeto de dar cumplimiento a lo que se acordó en el día veintidós de Mayo de mil novecientos y uno, en el punto y hora de las diez y seis de la noche.

COMANDO DE LA FUERZA DE LA GUARDIA CIVIL  
SAN FERNANDO DE B

DOMINIO LORANO BRIGADO, COMANDANTE DE INTENDENCIA, Jefe INSTRUCCION CONTRA para la tramitacion de la presentacion con fecha siete de Mayo de mil novecientos y uno, según se sigue que antecede

CONSIDERO: que conviene nombrar al Jefe de la Intendencia de la Guardia Civil en virtud de las atribuciones que establece el art. 148 del G. de J. N. he designado al Alférez Provisional de Infantería Dn. José María Sosa Puerto, que goza del cargo que se le confiere y de las incapacidades que señala el art. 180 del G. de J. N. manifestando tener para ejercerlo y prometido por su honor cumplir bien y fielmente en obediencia de su cargo.

Y para que conste firmo con el sello de la Frontera a diez y seis de Mayo de mil novecientos y uno.

*Manuel Salazar*

de 1.941  
decreto pagó al  
D. Manuel Salazar  
recibo.  
de E. M.

ral al Consejo Supremo de Justicia.

Exordian: En el plaza de ... de la ...  
de ... de ...  
se ... al ...  
... para dar cumplimiento al ...  
... y ...  
que ...  
Ante L. ...

Obligacion: Segundamente se cumple lo ordenado: ...  
...

ISABEL VACA GORDOBA a quien en el día veintidós de Mayo  
de 1903 se le otorgó la libertad por haberse comprometido a  
salir del país y no volver a él. Quedo enterada y firmo como de  
la causa. Quedo enterada y firmo como de la causa. Quedo enterada y firmo como de la causa.

*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*

PROVIDENCIA: - En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós  
de Mayo de mil novecientos veintidós y uno S.S. dispuso el  
Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil  
de Algeciras, al objeto de dar cumplimiento al folio ciento  
veintidós y ciento veintidós y como vuelta. Lo mando y firmo  
el Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil.

EXCMO. SEÑOR COMANDANTE DE PUERTO DE LA GUARDIA CIVIL  
DE ALGECIRAS

*Isabel Vaca Gordoba*

Por la presente se servirá comparecer en  
el Juzgado Militar a las doce horas de la  
mañana, al objeto de notificarse la resolución  
de la causa que se le instruye, si  
no comparece se tendrá por desistido el  
proceso.

En Xeres de la Frontera a 22 de Mayo de 1903

El Secretario

*Isabel Vaca Gordoba*

*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*

ISABEL VACA GORDOBA: - Calle LUGERA nº 3

*Isabel Vaca Gordoba*

*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*

*Isabel Vaca Gordoba*  
*Isabel Vaca Gordoba*

En el concilio que se cita de vir  
cidades en la presente papeleta y tam  
del concilio que actualmentemente tenen

Xerez Frontera 24 Mayo de 1800  
En Ordenanza

Manuel Polo Cortes

ral al Cons

de  
de  
de  
de  
de  
de

segundamente se cumpla lo ordenado: Ray...

PROVID  
de  
vino  
de A  
en y  
S. S.

ILIGENCIA

PROVIDENC  
Mayo  
de t  
de  
LO

segunda...



En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y uno S.S. después de haber con-  
sultado el Comandante Militar de Xeres para que por el  
decretado de la Segunda República y para el cumplimiento de  
los deberes de la Segunda República de Xeres de la Frontera  
de Xeres. Cada veterano y firma número de la ley 12.

*Antonio López de Letona*  
*Antonio López de Letona*

En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y uno S.S. después de haber con-  
sultado el Comandante Militar de Xeres para que por el  
decretado de la Segunda República y para el cumplimiento de  
los deberes de la Segunda República de Xeres de la Frontera  
de Xeres. Cada veterano y firma número de la ley 12.

*Antonio López de Letona*  
*Antonio López de Letona*

Se cumple la orden. Day 12.

*Antonio López de Letona*

En la plaza de Xeres de la Frontera a veintidós de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y uno S.S. después de haber con-  
sultado el Comandante Militar de Xeres para que por el  
decretado de la Segunda República y para el cumplimiento de  
los deberes de la Segunda República de Xeres de la Frontera  
de Xeres. Cada veterano y firma número de la ley 12.

*Antonio López de Letona*

Se cumple la orden. Day 12.

*Antonio López de Letona*



246  
DON CARLA SAGO PUERTO, ALFONSO MONTAÑA DE AGRA DE  
SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR FEDERAL DE LA  
FRONTERA, DEL 15 DE JUNIO DE 1942  
DON JUAN LUIS MORALES

**C E R T I F I C A D O:** Que el dicho proceso de  
vista y oír y ciento noventa y seis y vista de la su-  
mario número mil ciento cuarenta y cinco, instruido  
contra ANTONIO DOMINGA VENTURA Y OTROS, obra en el  
ciento noventa y seis.

El Sr. Autorizado de la causa que MICHÉLE MARIANO MARTÍ  
SANTOS SANCHEZ MARINERA y JOSEFA SANCHEZ MARIANO es in-  
terveniente en el proceso que a pesar de sus líneas irregulares  
debe ser de hecho definitiva y queda decretado el sobrese-  
imiento de esta causa con respecto a las seis personas o-  
casionalmente al número 12 del art. 330 del Código de Justicia  
Militar. Volver los autos al Instructor para archi-  
varlos en el expediente número MICHÉLE MARIANO MARTÍ, CATALINA SANCHEZ MARIANO  
JOSEFA SANCHEZ MARIANO, para deducir y surtir el recurso  
de Justicia Militar, con testamento a que se refiere la parte  
del art. 330 del Código de Justicia Militar. - F. J. de los Angeles recien-  
te de la Sección de Guerra de L. 942. - El Jefe, Ignacio Guerra. -  
El Sr. de guerra en vista que dice; Justicia Militar de la  
Sección Militar.

El Sr. de la Sección Militar, Sección de Justicia,  
de la Sección de L. 942. - De conformidad con el anterior auto  
debe el sobreseimiento provisional de estas actuaciones con re-  
specto a las personas CATALINA y JOSEFA SANCHEZ MARIANO y MICHÉLE  
MARIANO. - De conformidad con el artículo 330 del Código de  
Justicia Militar para que deducir los que se mencionan a nombre de  
las referencias al sobreseimiento provisional de ellas, con-  
siente al Sr. de guerra. - Firmado, Fiscal Militar, Ignacio Guerra.  
Y para que conste y a los efectos de ser cumplido el  
art. 330 del Código de Justicia Militar, extiendo el presente  
de guerra de guerra de la Frontera a voluntad de guerra de guerra  
de guerra y así.

Instructor  
Ignacio Guerra

ad Valle  
al  
2  
F

SECRETADO MILITAR DEPARTAMENTO  
SECRETADO DE LA FRONTERA

EL SECR. DE GU. MIGUEL FOMBE Y CASO DE ANEGA,  
 GENERAL DE LA SECCION REGION MILITAR Y DE GU. INTERIO Y MINISTERIO  
 EL COMANDANTE DE INTENDENCIA DE. JULIO LORANOCORRADO, JEFE DE  
 MILITAR DE LA DIVISION NUMERO 1. LA GU. AUDITORIA Y SECRETADO DE  
 SECCION DEL AÑO 1.940 INSTRUCCION CONTRA AMERA COMBARA MENDOCINA

Al Sr. Jefe Municipal atentamente saludo  
 de acuerdo con lo acordado en la Ses. Decreto Auditoria.  
 subvenciones por el cual que con un libertad por el  
 la Casa las vecinos de esa pueblo MICHONDE MICHONDE  
 con apellido en Calle Agua Santa MICHONDE MICHONDE  
 BARRERA MICHONDE y JOSEFA BARRERA MICHONDE  
 las en la Barriada de la Cruz de la Florida.

Y en virtud  
 dispuesto en los artículos 308 y siguientes del Código  
 Civil Militar, se mandó al Sr. Jefe de la Oficina Nacional de  
 y registre y se en su propio la suma de MICHONDE MICHONDE  
 presente contra y en adelante a esta Oficina Militar  
 por practicadas las diligencias que se intervinan.

Del Sr. de la plaza de MICHONDE de la Frontera Militar  
 Sr. de MICHONDE MICHONDE y uno.

*Miguel Loranocorrado*  
 Comandante

DILIGENCIAS QUE SE INTERVENAN

Letra del Decreto Auditoria: que subvenciones a MICHONDE MICHONDE  
 de BARRERA, CATALINA BARRERA MICHONDE y JOSEFA BARRERA  
 MICHONDE.

*Miguel Loranocorrado*  
 Comandante

Comandante Militar

MARCO DE SUEÑA, CAPITAN  
SU NOMBRE Y REPRESENTACION  
COMANDANTE, JUNTA DE  
VICTORIA Y MARCO YO DE  
A CORREBA HENDOSA ;

...mente ...  
Decreto Auditorial ...  
... por ...  
... MORENO MARTIN  
... quince ; CATALAN  
... HERRERA ... con ...  
... Florida.

Y conforme  
... del ...  
... Estado Español ...  
... diligencia ...  
... Militar ...  
... intereson.  
... Frontera ...  
... no.

*Grand ...*

... e ...  
... y JOSEFA ...

201

208

ITE DEL PUESTO

Tengo el honor de recibir  
de la res, ete de autoridad de  
V.S. el presente exhorto, que ven  
diligenciado en la persona de  
herce es Moreno Martinez, no ha-  
biendose podido dar cumplimiento  
to en lo que se refiere a Cata-  
lina Carretero Herrera y Jose-  
fa Carretero Herrera, por resi-  
dir ambas en el sitio conocido  
por Barco de la Florida termino  
Municipal de Jerez de Frontera  
y demarcacion de San Jose del  
Vallio.

Dios Guarde a V.S. muchos años  
Aigar 29 de Mayo 1871.  
El Comandante de puesto.

*Juan ...*

... recibido ex-  
... Militar N.º 4  
... para ser  
... en una per-  
... en el dia de  
... de esta Villa  
... con la fue re-  
... provi-  
... ciento cuarenta  
... erente, que en  
... rretera y Josefa  
... rido, lo que con-  
... zere y conforme  
... que certifico en  
... re de Mayo de mil

*Moreno*

22

Comandante Militar N.º 4 de la Plaza de  
Jerez de la Frontera.

... dionere diez  
... os cuarente y

... el presente ex-  
... lio Carretero He-  
... ra, por residir en  
... de la Florida  
... Frontera y de-  
... por di-  
... Juez Instruc-  
... de Jerez de la Fro-

tor Militar N.º 4 de la Plaza de  
Jerez para su conocimiento y resoluciones.  
Y para que asi conste se pone por diligen-  
cia que forma el caso que certifico.

*Juan ...*

205  
VILLINA, CABO DE LA GUARDIA CIVIL Y COMANDANTE DEL PUERTO  
DE ALGER.

CERTIFICADO Que habiendome recibido ex-  
horto del Señor Juez Instructor Militar N.º 4  
de la Plaza de Jerez de la Frontera, por ser  
diligenciado en la forma ordenada en las per-  
sonas que en el mismo se autorea, en el día de  
hoy comparece ante mí la vealca de esta Villa  
Mercedes Moreno Martínez, a la cual la fue in-  
terrogada en libertad por sus señalamientos prohi-  
bidos de la causa número 841 ciento cuarenta  
y cinco, de mil novecientos catorce, que en  
virtud de Cédulas Carretero Herrera y Josefa  
Carretero Herrera le fue instruida, a que des-  
pués de meditar quedar enterada y conforme  
fatos el presente con el Cmo que certifica en  
la Villa de Alger a veintinueve de Mayo de mil  
novecientos catorce y uno.

*Mercedes Moreno*  
*Martinez*

DECLARACION.-En la Villa de Alger a los veintinueve días  
del mes de Mayo de mil novecientos catorce y  
uno.

En habiendome podido diligenciar el presente ex-  
horto en las personas de Castilón Carretero He-  
rrera y Josefa Carretero Herrera, por residir en  
esta en el sitio denominado "Paros de la Florida"  
del término Municipal de Jerez de la Frontera y de-  
terminación de San José del Valle, juzgado por di-  
ligencia y comunicando al Señor Juez Instruc-  
tor Militar N.º 4 de la Plaza de Jerez de la Fron-  
tera para su conocimiento y resolución.  
Y para que así conste se hace por diligen-  
cia que firma el Cmo que certifica.

*Juan Bermúdez*  
*Alcalde*

BERMÚDEZ & BERMÚDEZ  
HERNÁNDEZ & JOSEFA CARRETERO

En la Plaza de Xerez de la Frontera a uno de Junio  
de mil novecientos cuarenta y uno D.S. disjuncto se envia  
al Sr. Jefe Municipal de San Jose del Valle, al objeto  
de darle en la vecinas de la Barrica de la Barca de la  
HERNANDEZ CATALINA GARIBAYO HERRERA. Lo mando y firmo, SS.

*Luzano Velazquez*

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

*[Signature]*

Una vez diligenciado en la per-  
sona de Catalina Reynolde He-  
rrera, con domicilio en esta vi-  
lla Calle Sol N.º 5 como en el  
mismo se interesaba.  
Dios guarde a V.S. muchas años  
Algar 31 de Mayo de 1941.  
El Comandante de Puente.

*Juan Hernandez  
Fidalgo*

1941 de 3.041

... DE LA SU...  
... VERAS ...  
... CONTRA ALIENA ...

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*

... con la ...  
... por el ...  
... la ...  
... los ...  
... de Justicia ...  
... Español ...  
... el diligenci ...  
... volucion ...  
... las diligenci ...

Tengo el honor de re-  
mitir a la respetable autori-  
dad de V.S. el unico exerto  
una vez diligenciado en la per-  
sona de Catalina Reynalde He-  
rrera, con domicilio en esta vi-  
lla Calle Sol No 5 como en el  
mismo se interesaba.  
Dios guarde a V.S. muchos años  
Alger 31 de Mayo de 1941.  
El Comandante de Puesto.

*Juan Román  
Falla*

Orin de 1. del

Instructor Militar No 4 de la Plaza de  
Jerez de la Frontera.

*Provincia: En la plaza de Vega de  
en las de Guayaquil en virtud  
una de las que por utilidad  
se una a la causa de guerra para su  
la misma de mandado y firma del*

*Di. J. J. Lopez*  
~~El Comandante de Armas de la  
Ciudad de Guayaquil, General de  
Armas, don J. J. Lopez, en virtud  
de la orden que se le dio en el  
dia 20 de Mayo de 1824, mandando  
que se agregara a la causa de guerra  
la causa de Armas de la Ciudad de  
Guayaquil, y que se le diera el  
caracter de General de Armas de  
la misma Ciudad.~~

*[Handwritten signatures]*

80 v  
no se  
en el  
quede  
que s  
los  
litar  
y reg  
niert  
-800  
inter

Resolución del Decreto

*[Mirrored text from the reverse side]*  
Comandante Militar N.º 4 de la Plaza de  
Guayaquil, N.º 17

211

DE ARCADE POMEY Y RAMON DE RUMICA. CAPITAN GENERAL DE LA FUERZA MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL COMANDANTE DE ARMAS JESU LOZANO DELGADO, JEFE INSTRUCTOR NOMBRADO PARA LA PRISION DE LA FUGATIVA NUMERO 70-840 INSTRUIDA CONTRA ANTONA SOTO Y OTRAS

Valla  
Valla

A. Sr. Jefe Municipal de ALCAN este estado de

Que la sociedad la sociedad de la sociedad  
CANTON DELGADO CANTON con facultades  
queda en libertad por haberle sido expresado la causa  
que lo instruirá en este asunto.

Y conforme a los dispuesto en los artículos 388 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del Jefe de Estado Español le advertido y requiero y en el acto prorrogo la prorroga el cumplimiento del presente asunto y en consecuencia a este Jefe le serán cubiertos todos los derechos de las diligencias intermedias.

Debo en favor de la Interesa a ventidós de Mayo de 1942 revocados sus autos y uno.

*Carlos Lozano Delgado*

DILIGENCIAS QUE SE INTERINAM

Des del Decreto Judicial de fecha 28 de Abril de 1942



SECRET

CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION, SECCION DE JUSTICIA  
Savilla 20 de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. - De  
orden con el anterior dictamen decrete el apresamiento de  
de esta naturaleza con respecto a la escuadra CATALINA  
MENA. Previamente remitase este expediente al Gobernador de  
de la clase de Sala para que designe Juan que de cumplimiento  
de su cargo con referencia al apresamiento provisional  
del dicho Juan Mena. - Firmado Fidel Davila, Comandante  
en jefe de la Segunda Region Militar. Leida

... VILLALBA  
...

212

COMANDANTE DE LA GUARDIA CIVIL, Y COMANDANTE DE PUESTO DE LA VILLA

COMISION DE JUDICIAL  
a y abe. - de  
asistencia  
a CATALINA REYNALDE  
Comandante Militar  
provisional de  
Alger, el 20 de  
Abril de 1941.

Al Valle  
Alger

CERTIFICO: Que habiendose recibido exhorta  
del señor Juez Instructor Militar N.º 4, de la Plaza  
de Jerez de la frontera para ser diligenciada en la  
forma ordenada en el mismo, en el día de hoy compare  
ce ante mí, la vecina de esta Villa don Catalina de  
Calle Sol N.º 5, Catalina Reynalde Herrera, a quien se  
le dio lectura del decreto Auditorial, de fecha 26 de  
Abril de 1941, por el cual queda en libertad por ha-  
berle sido absuelto la causa N.º 70 de 1940, que se  
le instruye, la que entienda y conforme, firmo el pre-  
sente en la Villa de Alger a trece y uno de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y uno, en unida del Codo  
que certifica.

Catalina Reynalde Herrera  
Juan Hermano  
Fillo

6  
A

Región  
Negociado

Estado Mayor  
Num. 209

TELEFONEMA OFICIAL

Señala 6 de junio 1941  
Comandante Juan Julio  
Solgado Jover

Martinez  
Jover

1º  
2º  
3º  
4º  
5º  
6º  
7º  
8º  
9º  
10º  
11º  
12º  
13º  
14º  
15º  
16º  
17º  
18º  
19º  
20º

*[Signature]*

*[Signature]*

PO DE JUSTICIA  
MENA + SALVA  
ALCALDE, JUAN  
TERREO 2.144-  
OTRAS  
DEBE SERVICIO Y  
SERVICIO ACERCA  
BERTAD PER CO-  
LAS VECINAS  
CATALINA Y JO-  
disponer en  
de justicia M-  
de elarte y  
licenciamiento  
de justicia M-  
que se intere-  
re a uno de 7-

*[Signature]*

PROVINCIA:- En la plaza de Xerez de la  
nueva de Junio de mil novecientos cuatro  
dispuso que por recibido el presente  
se a la Sumaria de origen paraconstancia  
na. lo mandó y firmó S.S. de que soy 16.

*Fernando Lázaro Rodríguez*

DILIGENCIA:- Se cumplió lo que se  
16.

*[Signature]*

General de la

TELEFONO

Sevilla

Jefe al  
para

General de la

TELEFONO

Sevilla

Jefe al  
para

*Delgado Jover*

se cumple lo ordenado

Con esta fecha digo el Sr. D. Manuel de  
el Consejo Supremo de Justicia

de la 2.ª Región

Estado Mayor

Negociado

Núm. 203

TELEFONEMA OFICIAL

Señala 6 de junio 1941

Señala al Sr. Comandante por 8 julio  
*Delgado Jover*

Con esta fecha digo el Sr. D. Manuel de  
el Consejo Supremo de Justicia

Señala a V. S. tratamiento con-  
seguido contra *Padilla*

*Jover* que para tal fin debe ser

Señala la partición para el Sr. D. Manuel de  
el Consejo Supremo de Justicia

Al Comite *Supremo*

*[Signature]*

BRALD, JUN  
MEMO L.144-  
CERAS  
no salud y  
rato Audito-  
rtad por co-  
as vezinas  
VALERA Y JO-  
deputado en  
Justicia Mi-  
e esfuerzo y  
aprobamiento  
Jurado Mi-  
e de intere-  
uso de di-



DILIGENCIA:- Debidamente se cumple lo ordenado en el oficio de fecha 16.

*[Handwritten signature]*

PROVINCIA:- En la plaza de Xerez de la frontera de junio de mil novecientos cuarenta y cinco por recibido el presente escrito se a la Sumaria de origen para constancia de su. Lo mande y firma S.B. de que soy 16.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA:- Debidamente se cumple lo ordenado en el oficio de fecha 16.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right page, including names like 'Herrera' and 'El Comte']*

En la plaza de Xerxes de la  
de mil novecientos cuarenta  
por recibio el presente escrito  
de origen paracomatista  
y firma S.S. de que soy id.

*Adyud*  
*[Signature]*

dequien se cumple lo expresado  
*[Signature]*

En la plaza de Xerxes de la  
de mil novecientos cuarenta  
recibio el presente escrito  
de origen paracomatista  
y firma S.S. de que soy id.

*[Signature]*

dequien se cumple lo expresado  
*[Signature]*

Region  
Especial

# FONEMA OFICIAL

En junio 1941  
cuarenta y cinco de julio  
Julgado Jover

En esta fecha se hizo el pago de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil  
de la cantidad de S. M. de mil

1000	100
900	90
800	80
700	70
600	60
500	50
400	40
300	30
200	20
100	10
0	0

P.º de la cantidad de S. M. de mil

*[Signature]*

de la cantidad de S. M. de mil

*[Signature]*

P.º de la cantidad de S. M. de mil

*[Signature]*

**PROVINCIA:** - En la plaza de Xerez de la frontera de Junio de mil novecientos cuatro S.S. dispuso qe po. recibido al presente se uniese a la Sumaria de origen presentada en la misma. Lo mando y firma S.S. 16.

*Julio Lanza delgado*

*[Signature]*

**DILIGENCIA:** - Seguidamente se cumple lo ordenado. 16.

*[Signature]*

General de la 1.<sup>a</sup> Región  
Negociado

TELEFONEMA

Señalia 6 de

al Sr. Comandante  
Sr. Delgado

Con esta fecha di  
del Consejo Supremo

General de la 2.<sup>a</sup> Región  
Negociado

TELEFONEMA

Señalia 6 de

al Sr. Comandante  
Sr. Delgado

Con esta fecha di  
del Consejo Supremo

Al Sr. Comandante



Amplie lo ordenado

En esta fecha digo al Sr. General de  
Estado Mayor de Justicia Militar lo que

216

Estado Mayor

2.ª Región

Núm. 205

Negociado

TELEFONEMA OFICIAL

Fecha 5 de junio 1941  
Al Comandante Juan delgado  
del Regimiento de Telgado Joven

En esta fecha digo al Sr. General de  
Estado Mayor de Justicia Militar lo que  
de la 2.ª Región de Justicia Militar lo que  
de la 2.ª Región de Justicia Militar lo que

de la 2.ª Región de Justicia Militar lo que  
de la 2.ª Región de Justicia Militar lo que

de la 2.ª Región de Justicia Militar lo que  
de la 2.ª Región de Justicia Militar lo que

P.º  
Al Comandante 2.º jefe de 5.º actual

Fernández

DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple lo ordenado  
16.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA:- En la plaza de Xerez de la frontera de  
nueve de Junio de mil novecientos cuatro  
S.S. dispuso que por recibido el presente  
se uniese a la Sumaria de origen para su  
cia en la misma. Lo mando y firma S.S.  
16.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple lo ordenado  
16.

*[Handwritten signature]*

Con esta fecha  
del Consejo Superior  
ordenado a V.S. el  
  
Jefe de  
Jerez  
  
Lo que se  
del referido  
numero  
  
L. O.  
P.  
El Contador

de Xerez de la frontera  
ovecientos cuarenta y  
ibido el presente  
e origen pre su  
o y firma S.S. de

*[Handwritten signature]*  
Cumple lo ordenado

rez de la Frontera  
entos cuarenta y  
el presente  
igen pre su  
firma S.S. de

*[Handwritten signature]*  
Cumple lo ordenado

Región  
Negociado  
TELEFONEMA OFICIAL

Fecha 6 de junio 1941  
Excmo Sr. Comandante Juan Delgado  
Jefe de la frontera

Con esta fecha digo al Sr. Comandante Juan Delgado Jefe de la frontera que el Consejo Supremo de Justicia Militar le ha concedido a V. S. testimonio deducido de la causa seguida contra Cataluña

donde se expresa que para tal fin recibo del Sr. Jefe de la frontera  
lo que le participo por esta comunicación y el recibo consecuente a un crédito de 18  
manejo

D. Carlos D. S.S.  
L. G. B. A. J. P. S. S. S. S.  
P. O.

*[Handwritten signature]*  
13

ante del Jefe de la frontera  
*[Handwritten signature]*  
P. O.

219  
BO DE JUNIO  
MESA Y MESA-  
ALOSIO, 1941  
VALER 1.144-  
01228  
dere salud y  
orato Auditor-  
bertad por co-  
Las Vecinas  
CATALUÑA y JO-  
dispuesto en  
de Justicia Mi-  
de exhorto y  
ligencia de  
Jefe de la frontera  
que se intere-  
re a uno de Ju-

*[Handwritten signature]*  
DA Y JOSEFA

**PROVINCIA:** - En la plaza de Xerez de la frontera de Méjico de Junio de mil novecientos...  
S.S. dispuso que por recibido el presente...  
se una a la causa de origen para constar...  
mismo. Lo mando y firma S.S, de que...

*Pablo Leyva*

*[Signature]*

**DILIGENCIA:** - Seguidamente se cumple lo...  
Doy fé.

*[Signature]*

... NUMERO O...  
... A FRONTERA

EL...  
... DE LA S...  
... COMANDANTE  
... NOMBRADO MA...  
... INSTRUIDA



Al Sr. Juez Municipal atestamos salud y  
haber: que he acordado se le lee el Decreto Audiencia y  
libertad por se-  
de las Yecinas  
SANTANA Y JO-

Dispuesto en  
de Justicia Mi-  
de exhorto y  
ligeramiento  
de Jueces Mi-  
que se intere-

En cumplimiento a cuenta de  
interesa en su escrito de fe-  
che primero del actual con el  
que se acompaña exhorto re-  
lacionado con los vecinos de  
la Jarca de la Florida, Jesús  
y Catalina Carretero Herrera,  
adjunto tengo el honor de re-  
volver a la autoridad de V. S.  
el cito exhorto de apase de  
cumplimiento.

re a uno de fu-

Dado en

Dios guarden a V. S. miencia  
don José del Valle y de junio  
de 1.941.

El Comandante de Puerto

DA Y JOSEFA

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA:- En la plaza de Xerez de la frontera a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dispuso que por recibido el presente expediente de la Sumaria de origen para constancia de su contenido. Lo mando y firma S.S. de 16 de Junio de 1943.

*[Handwritten signature: Carlos L. ...]*

DILIGENCIA:- Seguidamente se cumple lo ordenado.  
Doy 16.

X

... caso ...  
... rial que ...  
... prescindi ...  
... de la Ba ...  
... SEPA CAR

los arti ...  
... litar, en ...  
... requer ...  
... del pres ...  
... litar un ...  
... san.

Dado ...  
... no de ...

... el Valle ...  
... lectura ...  
... el enterado

*[Handwritten signature: ...alina Ca ...]*  
*[Handwritten signature: ...fa Carr ...]*

DI ...  
... EL LEON ...  
... HERRERA.

En la plaza de Xerez de la frontera  
de mil novecientos cuarenta y uno  
por recibido el presente  
de origen para constancia  
y firma S.S. de qe qe fe.

Se cumple lo  
de 15.

En la plaza de Xerez de la frontera  
de mil novecientos cuarenta y uno  
por recibido el presente  
de origen para constancia  
y firma S.S. de qe qe fe.

Se cumple lo  
de 15.

FRANCISCO CASTRO  
SECRETARIO

211

EL SR. DON MIGUEL PONTE Y NUNO DE JUNCA  
DE LA COMANDA REGION MILITAR I EN SU NOMBRE I REPRESENTACION  
DE LA INFANTERIA DON JULIO LOZANO MELGARA, Jefe  
PARA LA EXAMINACION DE LA SUMARIA NUMERO 2.144  
CONTRARIA A NUESTRA ORDENA MARIANA Y VIUDA

02  
E  
A  
E

Al Sr. Jefe Municipal atentamente saludado y  
de saber: Que he acordado de lo que el Decreto Auto-  
rizado que subsigue por el cual quedan en libertad por co-  
nclusión de la causa que se le instruye las Vecindades  
de la Herradura de las Barcas de la Florida, Catalina y JO-  
SEFA CALDERERO MARIANA.

07  
08  
09  
10

Y conforme a lo dispuesto en  
los artículos 286 y siguientes del Código de Justicia Mi-  
litar, en nombre del Jefe de Estado Español le exhorto y  
requiero y en el mio propio le ruego en diligenciamiento  
del presente exhorto y su devolución a este Juzgado Ma-  
ritimo una vez practicadas las diligencias que se intere-  
sa.

11  
12  
13  
14

En la plaza de Xerez de la frontera a uno de 15  
de mil novecientos cuarenta y uno.

A las 6 de Julio de  
1841 y en las interesadas  
interesa, a continuacion.

Francisco Lozano Melgara

Carretera Herrera  
Carretera Herrera

DILIGENCIAS QUE HA INTERESADO  
EN LOS AUTOS SUBJECIONALES QUE NUMEROS 2 CATALINA Y VIUDA  
MARIANA.

111

6  
7

LOS SEÑORES DON JOSE MARIA GARCIA FUERTES, ALFONSO PROVISIONAL  
INTEGRANTE, FOMENTADOR DEL FOMENTO MILITAR DON JOSE GUTIERREZ  
LA DE DONDE LE LA PROTECTOR Y DEL QUE ANTES LE DON JULIO  
DE DON JULIO ANA DON JULIO DON JULIO DON JULIO

O R D E N A M I E N T O: Que el Jefe de  
de y como y siendo de los y como  
donde de los y como y siendo de los y como  
donde de los y como y siendo de los y como

ACUERDO: - El Sr. D. Aparicio de la... que... y...  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como

... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como

Y para que conste y a los efectos  
de los y como y siendo de los y como  
de los y como y siendo de los y como  
de los y como y siendo de los y como  
de los y como y siendo de los y como

... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como

... de la 2.ª Región  
Negociado  
TELEFONEMA

... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como

... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como

... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como

... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como  
... de los y como y siendo de los y como



Región

Estado Mayor

Negociado

Núm. 199

# TELEFONEMA OFICIAL

6 de Junio 1941  
Comandante Juan J. Pérez  
Telzados Jera

Coqueta Jera

Maria

Po  
El Bando de Jera  
[Signature]

ta localidad, ni es conocida en toda  
esta circunscripción los apellidos de esta  
clase.

Dios sea a V. S. muchos años.

Telzados 10 de Junio 1.941.

El Comandante Puerto.

[Signature]

Comandante de la Frontera

TELEFONEMA OFICIAL DE LA  
COMANDO EN JEFE DE LA  
FRONTERA PARA LA  
COMUNICACION CON

El Comandante Puerto  
Telzados a la Comandante  
Marianita por el que  
se expresa la suma

de los dispuesto en  
el Código de Justicia de  
España lo expone  
según el Reglamento  
de Justicia de Mayo

[Signature]

Junio de 1.941

CON JOSE  
INFANTERIA, SA  
LA DE BARRA LA  
TR DEL NINGO A

Providencia: En el pliego de Xerez de la  
a diez de Junio de mil novecientos cinco  
D. D. Arguero por por unido el presente  
a el número de origen para constancia  
de su nombre y firma D. D. de un diez de  
Antonio Arguero

Diligencia. Secundamente se cumple lo  
Duy f. l. [Signature]

ACUERDO:- SEÑOR,  
CAROLINO RAMON  
yo que capitán  
de mil francos  
tivos, procedo  
con respecto a  
erto, D. D. del  
tructor para el  
MORONA, para  
ter, del desti  
digo de Justicia  
de Marzo de 1905  
del 1.º de Junio  
lizar.  
GUAYAMA ORON  
Sevilla a 20 de  
del, decretó  
respecto a los  
vientes resulte  
para que conste  
respecto al  
Just. mostrado.  
tinto que dice  
cumplimiento  
collección el pre  
Junio de mil 1905

v. 2 22.  
El Cto. Jefe Inspector  
Antonio Arguero

COMANDANTE MIGUEL CUATRO  
DE LA FRONTERA

CON MIGUEL POMER  
MIGUEL MILITAR Y EN  
COMANDO DON JULIO LOSANO  
COMANDO DE LA BULGARIA  
Y OTRAS

A. B.

En cumplimiento  
su respetable  
fecha 28 del  
honor de dev  
que a pesar  
das por la fr  
RIA VEGA COS  
ta localidad.  
esta descargo  
ta clase.  
Dios sea  
Ignajar 10  
El Comandante

... cumple la orden  
*[Handwritten signature]*

... OTRAS

... PARA LA  
... CONTRA AEREA QUEDO-

A la Sr. Juez Municipal de IZAPA atencamente salu-

*[Faded handwritten text]*

... sea leído a la vez  
... por el ma  
... subrección la causa  
... a los dispuesto en  
... Código de Justicia de  
... Español de exhorta  
... por el diligencia  
... velación a este Jue  
... de las diligencias  
veintiocho de Mayo

En cumplimiento a cuanto ordena en  
su respetable y superior escrito de  
fecha 28 del anterior, para que fuera  
avausado al adjunto exhorto tengo al  
honor de devolverlo a V.S. toda vez  
que a pesar de las gestiones practica  
das por la fuerza de este puesto, MA  
RIA VEGA CORDOBA, no es vecina de es  
ta localidad, ni es conocida en toda  
esta demarcación los apellidos de es  
ta clase.

*[Handwritten signature]*

Dios gua a V.S. muchos años.  
Izapa 10 de Junio 1.941.  
El Comandante Puesto.

*[Handwritten signature]*

Abril de 1.941

... 4. Jer

... la Frontera

Diligencia - Segundamente se cumple la orden  
Doy fe

Procedo: En la plaza de Xerez de la frontera  
de Yuni de un movimiento en  
el despacho se me el presente extracto  
genial a human de origen para constancia

de firma D. S. de Jun eloy fe  
de oficio de oficio de oficio de oficio  
de oficio de oficio de oficio de oficio

Diligencia segundamente se cumple la orden  
de oficio de oficio de oficio de oficio  
de oficio de oficio de oficio de oficio

de oficio de oficio de oficio de oficio  
de oficio de oficio de oficio de oficio  
de oficio de oficio de oficio de oficio

de oficio de oficio de oficio de oficio  
de oficio de oficio de oficio de oficio  
de oficio de oficio de oficio de oficio

ORDENES Y OTRAS

do y ha  
na de v  
queda e  
que a lo  
los arti  
liter, e  
y requie  
miento d  
sado mu  
interes  
Dac  
de -11

DILIGENCIA  
lectura del Decreto

NUMERO CUATRO  
MEXICO

143

MICHEL PONCE Y MARCO DE RUILO, CAPITAN GENERAL DE LA FUERZA MILITAR Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EL GOBIERNO DE MEXICO JULIO IGNACIO HILGADO, JEFE DE FUERZAS ARMADAS EN LA GUERRA NUMERO 70-240 INTERIOR GUERRA AGRAVADO EN LA GUERRA

Al Sr. Juan Municipal de IZMATEL condecorado con el grado de YAGO 1.º

Que ha merecido la gran Cruz de la Orden de la Cruz de S. Juan de los Rios y la Cruz de S. Fernando de 1.ª Clase en virtud de haberse distinguido por su valor y heroismo en las acciones de guerra que se le instruya en este punto.

Y conforme a los dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Código de Justicia Militar, en nombre del Jefe de Fuerzas Armadas de México y reglamento y en el acto propio le reado el reconocimiento del presente escrito y en consecuencia a cada uno de los señores contra cuyos servicios se instruyeron las diligencias intercedidas.

Dado en la Ciudad de México a veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós y uno.

*Julio Ignacio Hilgado*

INTERVENCIÓN DEL Jefe DE FUERZAS ARMADAS

del Decreto Judicial de fecha de 24 de Abril de 1921

al Sr. Hilgado

al Sr. Hilgado



248

... en contestación a su respectiva

... escrito de fecha 14 del actual, tendiente a participarle, que el Comandante del Puerto que suscribe

... los meses que se incorporó a este Puerto y al recibir el eshorto referente a MARIA VEGA CORDOBA, ordené seguidamente su busca para que fuera evacuado y todas las tentativas fueron negativas hasta aquella fecha pero hoy nuevamente se hacen gestiones y por llevar algunos dias

en esta localidad y conocer mas personas, ha podido ser localizada en este pueblo, por cuya causa, ruego atentamente sea remitido al mismo para evacuarlo seguidamente y remitirlo a SEA.

Dice--

... DE JUSTICIA  
... cuarenta y uno. - De acuerdo  
... el estropeamiento provisional  
... MARIA VEGA CORDOBA  
... al Comandante del Puerto  
... que suscribe  
... los meses que se incorporó a  
... Puerto y al recibir el eshorto  
... MARIA VEGA CORDOBA, ordené  
... su busca para que fuera  
... y todas las tentativas  
... hasta aquella fecha  
... se hacen gestiones  
... algunos dias  
... esta localidad y conocer mas  
... personas, ha podido ser  
... localizada en este pueblo,  
... por cuya causa, ruego  
... atentamente sea remitido al  
... mismo para evacuarlo  
... seguidamente y remitirlo a  
... SEA.

... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia  
... de la Decretos a cargo  
... al alfit en cumplimiento  
... y fin I. S. de que se envia  
... y fin I. S. de que se envia

ordenado. Doy fe  
...

... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia  
... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia

246

... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia  
... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia

...

... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia  
... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia  
... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia  
... de la Decretos a cargo  
... I. S. de que se envia

...





Al Sr. Juez Municipal atentamente saludo y hago saber: Que de acuerdo se le les el Decreto Auxiliar... subsigue, por el cual queda en libertad por sobre... en la causa que se le instruis a la vecina... en calle Generalísimo Franco

inter-  
cua-  
*Mina*  
*rub*

*225*

ato el los arti-  
ticia Militar  
exhorto y re-  
iligenciamien-  
a este Juzga-  
mentado.

de  
y uno-  
le del  
una-  
oficio  
da AN  
sición  
ne de-  
le con-  
ta fe-  
le para  
Sobter-  
estica-  
taciones  
de Junta  
deula-  
TERRA  
nte y  
siempre  
men e-  
sancia  
eral de

Una vez cumplimentado el presen-  
te exhorto en la forma ordenada  
en la vecina de esta localidad Ma-  
ria Vega Córdoba, adjunto tengo el  
honor de remitirle el mismo a los  
efectos procedentes.

de Frontera a  
y uno.  
*Luzmila*

MARIA VEGA CORD-

Dios gua a V.S. muchos años.  
Iznajar 26 de Junio del 941.  
El Comandante del Fuesto,

*Alfonso Espinosa*

ordena en el ante-  
nte el Comandante  
se hace constar  
o del mismo y des-  
do y la firma con  
sencia que de todo lo

*San L. Espinosa*

M. A. Jarés de la Frontera.

PROVIDENCIA:- en la plaza de Xerxes de  
a treinta de Junio de mil novecientos  
una S.S. dispuso que por recibido el  
carto u en ven diligenciado se una  
de origen para constancia en la misma  
firma S.S. de que soy sé.

Una vez cumplido lo que se  
dijo en el presente se  
*Julio C. ...*

En la vecina de esta localidad  
DILIGENCIA:- Seguidamente se cumplió  
la Vega de ...  
por de recibir el mismo a los

señalados en el presente

Dios sea a V.S. muchos años.  
Insiste de de Junio del 1911.  
El Comandante del Estado,

*[Handwritten signature]*

Plaza de Xerxes de la Provincia

señalados  
de Ins  
numero  
culos  
en mon  
quiero  
to del  
de Mil

34 de 3



tura del Dec

vacua- Segui  
rior  
del P  
a la  
pues  
el Com  
I p  
expu



Don DONA MARIA VEGA SUERO, ALFONSO ESCOBAR  
INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUMERO 1  
DE LA ZONA DE LA FRONTERA Y DEL QUE EN JUNE INTER  
DE DEL MUNDO ANA DON JULIO LOZANO DELGADO

O B E T I F I C A T O R  
MOTIVOS Y CAUSAS Y CAUSAS DE LA CUSACION  
DON ANDRES VARGAS VENTURA Y GUERRA

ACUERDO: ENDO. SU. Aprobacion de la solicitud que  
DONA, de nombre y apellido completo con el cargo  
de MARIA VEGA SUERO, al que se le ha concedido  
quince dias para comparecer en los autos de este  
decretado el procedimiento provisional de este  
de la solicitud referida, conforme al numero 12  
del C. de J.M. Previamente deben volver los autos a su  
de notificacion y libertad de MARIA VEGA SUERO,  
de ser el caso de comparecer de Justicia Militar, del  
que se refiere la regencia del art. 533 del C. de J.M.  
debe resolverse. Deviene el C. de J.M. de J.M.  
de este caso, referido. Hay un sello en cinco que  
de Guerra de la Segunda Region Militar.  
CAPITANES GUERRA DE LA SEGUNDA REGION MILITAR, SEGU  
del 20 de abril de 1944. De conformidad con  
de este procedimiento provisional de este  
de la solicitud referida MARIA VEGA SUERO,  
de este expediente al Gobierno Militar de la  
de que se trata que se cumplimenta a cuanto se  
de este procedimiento provisional decretado, con  
de Juan Antonio Pizarro, Fiscal Deviene, referida  
de este caso que dice: Segunda Region Militar, Hacia  
Y para que conste y a los efectos de  
de el numero 12 del art. 533 del C. de J.M., extirpa  
de el caso de Maria de la Vega y Veintidós de  
de este caso referida y uno.

13. 22.

Don. Juan Pizarro

*Don Juan Pizarro*

*Don Juan Pizarro*

JULIO LOZANO  
NUMERO CUATRO  
PRESENTE

70  
PARTIDO  
MARIA Vega  
U.S. que  
Prision. A  
Vendora  
tenida  
viembre  
cion de  
litar n  
go de U  
Sou fe  
de 1940  
la Pris  
a esta  
dende  
y a disp  
Porte

*Don*

Villanueva

San  
nie  
es  
se  
con  
hay

*P  
de  
cur*

*Villanueva*

70-40  
Jure n.º 4387

ARTÍCULO

Quiso el honor de participar  
en el que la reclusa en esta  
Prisión, Andreea Córdoba  
Vendora, figura como de-  
tenida con fecha 10 de No-  
viembre de 1939 a disposi-  
ción de ese Juzgado Mi-  
litar n.º 43 del digno ca-  
rgo de V.S.

Con fecha 20 de Febrero  
de 1940 fui conducida de  
la Prisión de esa ciudad  
a esta Prisión de Partido  
donde ingresé con esta fecha  
y a disposición de V.S.

Posteriormente en el de

Andreea Córdoba

Francisco Lozano

Seguimiento se cumplió lo mandado por V.S.

que se re-  
Justicia Mil-  
tas actuales-  
DOR DOMINGO  
e lo contiene  
el artículo nú-  
mer ninguna pe-  
y finalmente lee  
el de la Tron-  
novaciones sus-

red. Domingo  
Galtabarré

que y hasta es  
tos cuarenta y uno  
que antecede del  
Santa María una-  
sta librería oficia-  
e la procesada Al-  
diana a disposición  
ento en la que de-  
procesamiento con-  
to que con esta fe-  
de este plazo para  
tacho Señor. Seber-  
nabienes prescrip-  
cadas las testificas  
del oficina de Justia  
e de las particula-  
GARCIA Y ARA YERRE  
ocho y cuarenta y  
nones con los almon-  
res del Histamen e-  
orra de la Sección  
Capitan General e  
como está ordenado y  
procedente.-  
id.-

TO, ALFERRA PROVINCIA  
GADO MILITAR NÚMERO  
QUE ES SUA INSTRUCCION  
ANO DELGADO

T I Y I O O: QUE  
de la Sumaria 21.65  
ORA MENORA Y OTRAS

en lo actuado que  
compañante del grupo  
que consiste a pesar  
en los hechos colectivos  
ciones. de este orden  
forme el número 12  
ver los autos a su in-  
MARIA VEGA CORDOBA,  
nación Militar, del  
art. 23 del O. de J.M.  
de Marzo de 1940. Se  
debe un tinte que  
Militar.

REGION MILITAR, RESCUE  
L. De conformidad con  
este provisional de  
MARIA VEGA CORDOBA.  
ora del Militar se  
talento a cuanto se  
cional, secretario, de  
SA Devilla, rubricado  
Regio. Militar, Detalle  
co y a los efectos de  
O. de J.M. extien-  
tern a veinticuatro

Mano José Cuato

LA DE XI

TE DEL 4

Mayo de 1940, por comunicacion de la Com<sup>a</sup> Militar de esta Plaza se preguntó a esta Jefatura con la máxima urgencia si se fueran si se encuentra recluido en este Establecimiento la mencionada Andrea Bordenab Mendosa, traspasando escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza de esta Provincia que copiado a la letra dice así: "El Jefe del Juzgado de Instru de la P<sup>ra</sup>, en escrito de fecha 28 del corriente me dice lo siguiente: "Excmo Sr. Ruego a la autoridad de V<sup>o</sup>. se dignen, en el tiempo, ordenar el traslado de la detenida en la Prision de Puerto de Santa Maria, andrea Bordenab Mendosa, a la cárcel de esta Plaza, para ser vista por el Jefe de Guerra". Lo traslado a su conocimiento y cumplimiento en cuanto se interesa. Dandome un

ACUERDO:  
 JOHA, de  
 en el  
 secretario  
 to e la  
 O. de J. M.  
 ya notifi  
 y curso  
 que se re  
 obstante  
 sobre O.  
 Co. G.  
 CAPITAN  
 DIA: SEV.  
 M.  
 que con  
 cal. Juli  
 lo en la  
 to el ma  
 de la pla  
 M. NOTICIA

V2.  
 Es p...  
 Puri  
 J.

JULIO  
 SOLERO

fecha 6 de  
 la resolu  
 Prision de  
 en  
 17 del mis  
 el expedie  
 la Decreta  
 por el J  
 aquella  
 de 1940  
 fecha 2  
 el Sr. J  
 Plaza le  
 por el  
 - En 18 de  
 la Comision  
 variados d  
 conceder a  
 libertad sol  
 procesada  
 Prision.

(444)

Fecha 6 de Junio de 1940 la re-  
clusa fue conducida a  
Prision de Terro de la Frontera  
aunque en esta misma fecha  
17 del mismo mes, según consta  
el expediente de esta reclusa,  
le decretó prisión incondicional  
por el Sr. Juez Militar n.º 2  
de aquella Plaza por ser n.º  
de 1940.

En fecha 27 del mes antes expre-  
sado el Sr. Juez Militar n.º 2 de  
la Plaza le ratificó la pri-  
sion por el expresado sumario  
- En 18 de Julio, según se  
de la Comisión de delincuencia y su-  
de haber, no procedi-  
a esta reclusa la  
por estar  
ratificada su  
prision.

iones que se con-  
de Justicia Mil-  
estas actuacio-  
VADOR DOMINGUEZ  
se le confiere  
n el artículo mi-  
tener ninguna pa-  
en y fielmente los  
eres de la Fronter-  
1 novecientos cua-

Salvador Dominguez  
Faltabilla

a diez y nueve de  
entos cuarenta y uno  
io que antecede del  
to Santa Maria una-  
vista librese oficia-  
que la procesada AL-  
miana a disposicion  
miento en la que de-  
le procesamiento con-  
mpo que con esta fe-  
in de esta plaza par-  
l Excmo Señor. Gober-  
haviendose practica-  
oacido los testimonios  
del código de Jus-  
oso de los particula-  
& CARMEN Y ANA THER-  
y seis y cuarenta  
mandose con los mis-  
tivos del Dictamen  
Guerra de la Segur-  
or. Capitan General  
s como está ordena-  
precedente.-  
16.-

Lopez

Salvador Dominguez

LA DE I  
ED DEL

del 29 de Noviembre de 1840 y por  
del Superior se ordena al Comandante  
de la mencionada Audencia Militar  
comando a la Division de Partida  
esta Ciudad donde en la actua-  
lidad se encuentra figurando  
a disposicion de ese Juzgado  
letar n.º 48 de un obispo cargo

con objeto de aclarar su de-  
nominacion si el Juzgado Militar  
es el mismo que figura con el  
en esa Plaza dirija a V.º la  
frente rogándole se dirija con  
sobre estos extremos y a la vez  
asistido a Consejo de guerra  
previada en Juicio del dia  
no hacer datos de ello en esta  
o si en otro caso sea trasladado a  
obediencia para la practica  
siguientes sumariales como pro-  
deprenderse de los datos que  
lo que deya mencionados de la Fron-

Supr

... necesario pa  
... conocer  
... de la Se  
... refuta esta  
... que a  
... Santa Maria



ALFONSO LOSANO DELGADO, COMANDANTE DE INFANTERÍA, JURE MILITARE SUATHO E INSTRUCTOR DESIGNADO PARA LA CONTINUACIÓN DEL INSTRUCCIÓN HUMANIZADO ORDINARIO.

... para los efectos  
... con el objeto de  
... en consecuencia  
... fue a E. S. M. a  
... María 7 de Agosto de 1941

El jefe  
José María

ciones que se con-  
de Justicia Mil-  
y estas se leen  
LYABON DUMINUMI  
se le confiere  
en el artículo mi-  
tener sin embargo per-  
son y finalmente las

Jerez de la Frontera  
11 novecientos cua-

Alvaro Domingo  
Galtaburu

A los diez y siete de  
cientos cuarenta y uno  
icilo que contiene del  
erto Santo María una  
vinte libras de oro  
que la procesada AL-  
la misma disposición  
diferente en la que se  
de procesamiento con-  
tiempo que con este fe-  
ción de esta plaza para  
el Excmo Señor. Gober-  
y habiéndose practica-  
do desde los testigos  
o en el oficio de Justicia  
alcaide de las particula-  
s de CALHÉN Y ARA TRENTA  
ta y seis y cuarenta y  
ordenase con las misma  
ativas del Intenon e-  
de Guerra de la Sección  
ador. Capitan General de  
com como está ordenado y  
lo precedente.-  
vey 16.-

Militar del Reg. 11 de 18 de  
de la Frontera

Sevador Domingo

Ellicenciales) Se cumplimentó lo mandadovey 16.-  
A. Domingo

200

SEÑOR LOZANO DELGADO, COMANDANTE DE INFANTERÍA, JURE MI-  
 NISTRO CUARTO E INSTRUCTOR DESIGNADO PARA LA CONTINUA-  
 CION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO.-

CERTIFICO: Que en uso de las atribuciones que se con-  
 tienen en el artículo número 143 del Código de Justicia Militar,  
 he venido en nombrar Secretario de estas actuaciones al  
 Sargento del mismo arma Don. SALVADOR DOMINGUEZ  
 FALTABULL, quien enterado del cargo que se le confiere  
 de las incompatibilidades señaladas en el artículo nú-  
 mero 160 del citado Código manifestó no tener ninguna pa-  
 ra ejercerlo y aceptó y juró cumplir bien y fielmente las  
 obligaciones que el mismo le impone.-  
 Y para que conste firma conmigo en Jerez de la Fronte-  
 ra a tres dias y nueve de Septiembre de mil novecientos cua-  
 renta y uno.-

*Julio Lozano Delgado*      *Salvador Dominguez Faltabull*

Residencia Jerez  
 Señor. Lozano.- / En Jerez de la Frontera a dias y nueve de  
 Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.-

Por recibido el oficio que antecede del  
 Jefe de la Prisión del Partido del Puerto Santa María unido  
 al procedimiento de su randa, en su vista librese oficio  
 al Jefe de dicha Prisión comunicándole que la procesada AN-  
 DREA GORDOBA MENDOZA se encuentra en la misma a disposición  
 de este Juzgado por el presente procedimiento en la que de-  
 berá contumbar por estar dictado auto de procesamiento con-  
 tra ella habiéndole sobre el propio tiempo que con esta fe-  
 cha se interesa su traslado a la Prisión de esta plaza para  
 lo que se librará el oportuno oficio al Excmo Señor. Gober-  
 nador Civil de la Provincia de Cádiz; y habiéndose practica-  
 do las notificaciones interesadas y demarcado los testimonios  
 ordenados en la Regla 1ª del artículo 30 del Código de Justicia  
 Militar, llevese a efecto el traslado de los particulares  
 mediante diligencias, referentes a CARMEN Y ANA TERESA  
 MARTINEZ obrantes a los folios treinta y seis y cuarenta y  
 siete de las presentes actuaciones formándose con los mismos  
 y con testimonio de las partes dispositivos del dictamen or-  
 denado por el Ilustre Señor. Auditor de Guerra de la Segunda  
 Región Militar y Decreto del Excmo Señor. Capitán General de  
 la misma, cause contra dicha enmarcada auto así ordenado y  
 verificado dese cuenta para acordar lo procedente.-  
 Lo mandé y firma S. Sa. hoy 16.-

*Julio Lozano*      *Salvador Dominguez*

Diligencia/ Sembradamente se cumplimentó lo mandado hoy 16.-  
*S. Dominguez*

del Valle  
 14 de Septiembre

Providencia Just / En Jerez de la Frontera a veintiseis de  
Señor. Lozano.- / tiempo de mil novecientos cuarenta y uno.-

Remítase con atento oficio al Excmo Señor  
pitán General de la Segunda Región Militar el  
presente procedimiento sumarisimo ordinario que  
ta de doscientos treinta y dos reos útiles de  
efectos procedentes del informe que antecede por  
cuoto de la Comandancia Militar de esta plaza  
se cerrado, interesándole al propio tiempo acua  
to.-

Lo mandé y firma S. S. hoy 15.-

*Julio Lozano* *Don Domingo*

Diligencia/ Seguidamente se cumplimentó lo mandado hoy 15.

*Don Domingo*

Comandancia General

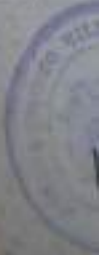
CUARTO -

QUINTO -

SEXTO -  
SEPTIMO -

OCTAVO -

OTRO SI DI  
prueba que se pueda p



General de la 2.<sup>a</sup> Región

Sección de Justicia

021

233

Sevilla 4 de Octubre de 1941

Pase al Auditor de Guerra de esta Región para dictamen.

*Vente*  
49  
AUDITORIA 2.<sup>a</sup> REGION  
Excmo. 6/10/41  
Numero 36327  
Letra 16

Frontera a veintiseis de  
cuenta cuarenta y uno.-  
esta oficio al Excmo Señor  
segunda Región Militar el de  
o sumarisimo ordinario que  
ta y ses fechos útiles de  
el informe que antecede por  
de Militar de sete plaza en  
dele al propio tiempo acoun  
ra B. B. 407 is,-

*Don Domingo*  
tampó lo mandado 407 is.-  
*Don Domingo*

CUARTO. - De remedia a unificación de jurisdicción de guerra.

QUINTO. - Debe imponerse al procesado una pena de suspensión temporal con las sanciones locales.

SEXTO. - Prende alunar la prisión preventiva subreida.

SEPTIMO. - Se le asigna responsabilidad civil que se hará efectiva en la forma y cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO. - Todo ello conforme a los artículos mencionados y demás preceptos del Código de Justicia Militar y del Penal Común.

OTRO SI DIGO. Que remito a la atención a la diligencia de hechos de cargo y a cualquier otra prueba que se pueda presentar en el periodo de prescripción.



Sevilla, 23 de Octubre de 1941  
EL FISCAL

*Don Domingo*

B.1.103.807

234

Acord. n.

Examinando el presente procedimiento se promueve en las actuaciones a la fiscalía del juzgado militar, y con sus diligencias oportunas al instructor para la prorroga de los demás diligencias de elevación a plenario.

V. en su virtud resolvió.

Sevilla 12 de octubre de 1942.

El Fiscal,

*[Handwritten signature]*



Stamp with handwritten notes: "11 de octubre", "Fiscal", "X".

CUARTO.— Se renuncia a elevaciones diligencias de plenario.

QUINTO.— Dese responder al procesado una pena de prisión temporal con las acciones legales.

SEXTO.— Puede abonar la prisión preventiva suelta.

SEPTIMO.— Se le asigna responsabilidad civil que se lea directiva en la forma y cuantía que determinen las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO.— Todo ello conforme a los artículos invocados y demás preceptos del Código de Justicia Militar y del Penal Común.

OTRO SI DIEGO Que remito a la instrucción a la diligencia de lectura de cargo y a cualquier otra diligencia de elevación.

Sección de Justicia

281

Quinta 37 de noviembre de 1941.

Comuníquese con el anterior dictamen, y a los efectos del art. 104 del Código Militar pase al Fiscal Judicial Militar de esta región para que instruya a un instructor por conducto del Gobernador de CAMBIO para la guardia de las cosas allegadas en

*[Handwritten signature]*

TERCERO - No sea responsable las circunstancias modificatorias de la responsabilidad criminal

CUARTO - Se funde o suspenda el cumplimiento de la pena.

QUINTO - Dado cumplimiento al presente una pena de reclusión temporal con las condiciones legales.

SEXTO - Fuese abstenido la persona procesada en el delito.

SEPTIMO - Se le imponga responsabilidad civil que se hará efectiva en la forma y cuantía que determine el Código Militar.



7

*[Handwritten notes and initials]*



CADIZ 6 DE ABRIL de 1864

Almuerzo del anterior decreto, pago el

Juan de Pinares Capitán de Artillería  
Godofredo de la Cruz

Recebo de U. N.  
El Coronel D. M. M.



*[Handwritten signature]*

... RODRIGUEZ  
... PARA

CE  
aux  
he  
ria  
com  
lla  
te  
Y  
Sec  
cua

idencia de  
e la Cruz

encia: Reg



... DE LA CAUSA MARINO CASTAN DE ASTILLAS Y JOSE INDIENOS ...  
... LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE CAUSA ES PERIODO DE PLAZO.

... QUE SE HUBIERA NOMBRAR SECRETARIO PARA QUE COMO TAL SE  
... EN LA PRACTICA DE LAS PROCESAS DILIGENCIAS DE PLAZO  
... AL TRIBUNAL PROVINCIAL DE INSTRUCCION DON JOSE ...  
... SIEN NOMBRADO QUE EN ESPERA DE SU NOMBRAMIENTO Y DE LAS IN-  
... RESPONSABILIDADES AL NINGUNO SE HAN JERONDO SEGUIR BIEN Y FIEL EN  
... LAS OBLIGACIONES DE SU CARGO.  
... QUE COMO CONSTA ESTANDO AL PRESENTE QUE FIRMA CON LOS DICHOS  
... SECRETARIO EN LA PLAZA DE A NUEVA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
... Y UNO.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

... En la Plaza de Cadix a nueva de Diciembre de mil no  
... veintidos ochenta y uno.

Por recibido lo presente como numeral de 1940 sevilla con  
... la Procesa ANTONIA CORONA MENDOZA, compuesta del Secre-  
... de la Confederacion Provincial de Sr. Fiscal adscrito en esta  
... Juzgado y secesse recibe de la misma al Sr. Sr. General Co-  
... bernador Militar de esta Plaza; encontrandose la Procesa  
... detenida en el Deposito Municipal de la Plaza de Jerez de la  
... Frontera dirijese a este oficio al Sr. Sr. Gobernador Civil  
... de esta Provincia interesandose al traslado de la misma a la  
... Division Provincial de esta Plaza como se indica al Sr. Director  
... de esta Division para que comuniqué al Jefe de la citada  
... Procesa.  
Lo manda y firma S. S. de lo que doy fe.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

... Seguidamente se cumplimenta lo prevenido por la.

*[Handwritten signature]*

Providencia del Juec  
Sr. de la Cruz Moreno

En la Plaza de Cadix a diecinueve de Diciembre  
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia por el que comunica haber dado la orden de traslado de la  
procesada en esta Suaria desde la Prision de Partido de Jerez a  
la Frontera a la Provincial de esta Plaza, unase a continuation  
teniendo conocimiento este Juzgado que la poblacion realista que  
se encontraba en dicha Plaza, calló destinada al Puerto de Santa  
Maria, la femmina y a esta Plaza la masculina, ofioliase a dicha  
Autoridad para que ordene el traslado de la citada procesada a  
la Prision de Partido del Puerto de Santa Maria a la de esta Plaza.

Lo acordó y firmo S. S. de lo que soy f.º

*E. de la Cruz*

*Procurador*

Diligencias Regidamentales de 21º cumplimiento, hoy f.º

*Villegas*

Providencia del Juec  
Sr. de la Cruz Moreno

En la Plaza de Cadix a veinticuatro de Diciembre  
de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta  
Provincia, comunicando haber dado la orden de traslado de la procesada de  
esta Suaria desde la Prision de Partido del Puerto de Santa Maria a  
la Provincial de esta Plaza, unase a continuation y en su vista este  
Juzgado de la citada en esta Prision.

Lo acordó y firmo S. S. de lo que soy f.º

*E. de la Cruz*

*Procurador*

Diligencias Regidamentales hizo la union, hoy f.º

*Villegas*

Providencia del Juec  
Sr. de la Cruz Moreno

En la Plaza de Cadix a veintiseis de Enero de  
mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido oficio del Director de la Prision Provincial de  
esta Plaza, comunicando el ingreso en dicho Establecimiento, de la  
citada en esta Suaria ANTONIA GONZALEZ MENDOZA, unase a continuation  
en su vista constituyese este Juzgado en la citada Prision al  
de que nombra Defensor, para que la represente en Autos, para que  
se le exponerá la lista de los señores Oficiales en turnos para el  
dicho de la defensa.

Lo acordó y firmo S. S. de lo que soy f.º

*E. de la Cruz*

*Procurador*

dieciocho de Diciembre  
de uno.

Civil de esta Pro-  
vincia de traslado de la  
Partido de Jerez de  
a continuacion de  
acion reclusa que  
al Puerto de Santa  
oficiase a dicha  
tafa procesada desde  
a la de esta Pla-

CADIZ

REPARTO

CITAN

ESTRATA

el Capitán

*Muñoz Ribes*

*[Signature]*

dieciocho de Diciembre  
de uno.

Civil de esta Pro-  
vincia procesada en  
de Santa Maria  
su vista este

*Muñoz Ribes*

En virtud de lo interesado por el  
C. Juez Instructor de Jerez  
en 13 de Diciembre, este Gobierno  
ha dispuesto el traslado de l. recluso  
que se cita al margen, desde la prisión  
de Jerez a la de Jerez  
para quedar a dis-  
posicion de la autoridad que se men-  
ciona.

Lo digo a V. para su conoci-  
miento.

Dios guarde a V. muchos años.

Cádiz 16 de Diciembre de 1941

El Gobernador Civil  
P.B.

*Muñoz Ribes*

Capitan Juez Instructor

1941  
Cádiz

en el anterior 370

do en la Prision Pro-  
comprende a su p...  
a Suavia...  
e fué expuesta tal...  
ejercicio de la...  
era este cometido al  
al *Yemero*  
o el Secretario de  
os treinta y dos.

*Cordeiro*  
*[Signature]*

Defensor designado,  
e su Regimiento, Pa-  
te Juzgado su acep-  
tacion, con arreglo  
de Justicia Militar

que se dice de

que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de  
que se dice de

*Muñoz Ribes*

COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS

Constituido este Juzgado en la Prision Provincial de esta Plaza, comparece a su presencia en esta Sumaria el Sr. D. [Nombre] y fue propuesta la ejecucion de la pena para este cometido al Jefe de la Prision o al Secretario de la Prision.

239

VIVA ESPAÑA

PROVINCIA DE CADIZ

En virtud de lo interesado por el Capitán Don Inocencio de [Nombre] en la de [Fecha], este Gobierno ha dispuesto el traslado de [Nombre] que se cita al margen, desde la prision de [Nombre] para quedar a disposicion de la autoridad que se menciona.

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V. muchas años.

Cádiz 23 de Enero de 1941

El Gobernador Civil  
F. D.

*M. J. [Firma]*

Defensor designado de su Regimiento, en el Juzgado su acaudalado, con arreglo a la Justicia Militar.

*[Firma]*  
*[Firma]*

Defensor designado de su Regimiento, en el Juzgado su acaudalado, con arreglo a la Justicia Militar.

[Firma]

*[Firma]*

*[Firma]*

seis de Enero de mil

sion Provincial de su Regimiento, de la prision para a continuacion de la Prision al objeto de en Autos, para lo que se en turno para el

Capitán Juan Inocencio de [Nombre]

de Casaca a Flevar los

...ando en prueba de ello con S. S. y consigo el Secretario de  
certifico.  
Cadiz a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

240

*Cordoba*  
*de las Villas*

PROVINCIAL  
CÁDIZ

Defensor designado  
su Regimiento,  
Juzgado su accep-  
lpidan, con arre-  
Justicia Militar

Tengo el honor de comunicar a V.S. que con fecha 3 de los corrientes, y en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha tenido ingreso en este establecimiento, procedente de **Ensisión** Partido de Puerto de Santa María, la reclusa **ANERBA CORDOBA LENDOZA**, que se encuentre a la disposición de su autoridad, en causa n.º 70 del año 1.940.

Atos guarde a V.S. muchos años  
Cádiz 5 de enero de 1.942  
El Director



...do de Enero de  
...  
... por el Proce-  
Guardia Civil  
...ando al cargo, un  
para la celebraci-  
... de 5.º del co-  
... del proci-  
para ello el Sr.  
... no exist...

*de las Villas*

...ntinuacion  
...sion al obje-  
... para lo  
...no para el

Juez del Juzgado Militar de Causas e Pleaenios  
de este Pleaenio.--

*Villas*

*Villas*



COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS

A LA COMANDANCIA EN JEFE FUERZAS ARMADAS

de la Plaza de Armas de ...  
dada en ... de ... de ...  
... y ...

... de la Policía Provincial ...  
... la Guardia Civil Don ...  
... el Sr. ...

Por el Secretario de la ...  
... de la autoridad judicial ...  
... para que siga ...

... de ...  
... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

*Juan Ruiz*

*Andrea ...*

*Adolfo ...*

*...*

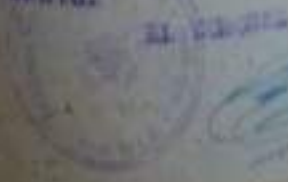


de ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*Juan*

... de la Guardia Civil ...

DAFE  
de la Guardia Civil ...  
... de Artillería Don Godof ...  
... de la Justicia Militar de ...  
... de la orden de S.I. ...  
... plimiento.



En contestación a su escrito de 10 del actual, trasladando el oficial que suscribe por el señor Coronel Jefe de este Terzo, tengo el honor de participarle V. S. que se ha hecho la defensa del mencionado BRIGADA GENERAL MENDOZA, a la vez se sigue causa número 1142 del año anterior, por ese suceso. Dios guarde a V. S. muchos años. 24 de 18 de mayo de 1842. EL TENIENTE

*Juan Manuel Herrera*

*De las Pintas*

*[Signature]*

Se ha destruido del Juzgado de Crimen y Placeres...

PLAZA

DEFENSA

de la Guardia Civil Don Tomas Faral Herrera  
JUAN MENDOZA

de Brillar de Don Godofredo de la Cruz Moreno  
se le dispuso en el artículo 566 del Código Militar de este y los Brns. Oficiales frus-  
trados para que asistan al acto de la vista.  
En la orden de S. S. se hace saber por lo presente  
al presente.

EL CORONEL JEFE DE ESTE TERZO

Se hace en el...  
del Militar de...  
en la...  
*De las Pintas*

*Andrea Conde*

*[Signature]*

*[Signature]*



*de la Cruz*

*de la Cruz*

943

PLAZA DEL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 1.942

El actual a las 12 horas en la Sala de Justicia de San Roque se celebrara Consejo de Guerra de Plaza para ver y fallar la Causa numero 1 instruida contra ANDREA GONDOVA BENDOSI, por rebelion militar

Este esters constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Infanteria DON RAFAEL QUEVEDO FLORES.

VOCALES

Infanteria Don Juan Martinez Albedalejo  
Don Julio Herrera Zaya  
Don Ignacio Sanchez Mesa

VOCAL FUERTE

del C.J.M. Don Fernando Wilhelm Castro

VOCAL SUPLENTE

Infanteria Don Antonio Mada Taboara  
Arteria Don Jose Herrero Garcia

FISCAL JURIDICO MILITAR

del C.J.M. Don Alfonso Palemino Blasquez

DEFENSOR

de la Guardia Civil Don Tomas Feral Herrera

JURE REVISOR

de Arteria Don Godofredo de la Cruz Moreno  
se le dispone en el articulo 266 del Codigo de Justicia Militar de esta y los Brec. Oficiales Inter-  
servicio para que asistan al acto de la vista.  
En la orden de H.E. se hace saber por la presente  
al Jefe de la Plaza.

EL CORONEL JEFE DE LA PLAZA

*[Faint text]*

*[Signature]*

*[Faint text]*

*[Signature]*

*[Faint text]*

*[Faint text]*

*[Signature]*

*Andrea Gondova*

*[Signature]*



*[Signature]*

En la Plaza de San Juan a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Diego Ruiz      Juan Ruiz

En la Plaza de San Juan a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Juan Ruiz      Juan Ruiz

En la Plaza de San Juan a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Juan Ruiz      Juan Ruiz

En la Plaza de San Juan a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

Señores Don Juan del Sr. Defensor, pague el monto de los sueldos. Señor General Comandante Militar de la Plaza la certificación de estos sueldos de plaza, a los posteriores efectos correspondientes.

Diego Ruiz      Juan Ruiz



Acta del Consejo de Guerra

145 67

En la Plaza de Cádiz a veintitres de Mayo de mil novecientos y dos.

En la hora señalada, se constituyó en Audiencia pública el Consejo de Guerra Ordinario de Plaza para ver y fallar esta causa de responsabilidad del Sr. Presidente Teniente Coronel de Infantería Don Manuel Quintero Flores.

Votales los Capitanes de Infantería Don Juan Martínez Albaladejo, Don Julián Herrera Lape y Don Juan Sánchez Mora, y como suplentes, Don Antonio Díaz Talam de Arriba y Don José Herrero García de Artillería. Vencal Presente el Fiscal Honorario del Cuerpo Jurídico Militar Don Fernando Gilhual Castro.

Fiscal Oficial Sr. D. José María de los Ríos Palomero Marques y como Defensor al Teniente de Artillería (Donato) D. Tomás Ferial Herrero, concurriendo al acto de la causa el procesado ANTONIO GORDON LERDOZA.

Se cuenta por el Sr. Relator de los autos, como fue en su día la procesada.

Leídos por las partes sus respectivos informes, el Fiscal acusó la culpabilidad y pidió se imponga a la procesada una pena de DOS AÑOS Y UN DIA de reclusión temporal.

El Defensor expuso que no considerando probada la culpa de su acusado a su patrocinada, solicitó para la misma la absolución.

Preguntado por el Sr. Presidente, si acusado si tenía algo que oponer contestó que NO.

Con lo cual se dió por terminado el acto y quedó reunido el Consejo en sesión secreta para deliberar y dictar seguidamente sentencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 del Código de Justicia Militar, extendió la presente Acta con el voto Bueno del Sr. Presidente.

Yo Don Manuel Quintero Flores, Coronel Presidente.

El Capitán Jefe Instructor,

Manuel Quintero Flores



Antonio Gordón Lerdoza

60  
11/11  
Kunt

del Valle  
11º al año.





Ministerio Nacional de la  
Guerra Militar

La Nación (Justicia),

Legilla n. 2 de marzo de 1942.

Se confirmará con el sistema que antecede del Asesor de Guerra de un...  
de 1941. A HUBIENDO LA COMISIÓN EJECUTIVA en estos autos por el Consejo de  
guerra militar y de plaza reunido en la de Madrid, por lo que se declara el  
crimen de ALTO MANDO MILITAR, como autor de un delito de auxilio y de  
revelación del artículo 141 del Código de Justicia Militar, a la pena de tres  
años de prisión menor, con los accesorios de suspensión de empleo y sueldo  
de un año, durante el tiempo de la condena, servirá como de grado por  
el cumplimiento de la pena impuesta la inhabilitación de la prisión preventiva  
durante por razón de esta causa y obligaciones civilesmente responsable en  
la forma y términos que prevé de determinarse con arreglo a lo que  
establece comprendido el presente caso en el artículo 74 del Decreto de 2  
de Noviembre de 1941 (B.O. número del) con las modificaciones de la pri-  
mera aludida a la presente ANEXO CUBIERTO MILITAR.  
Para cumplimiento de lo ordenado, remito las actuaciones al Sr. Comandante  
de Armas de la Plaza de Madrid, para que delite a Juez que mediante el  
comunicar a la prisión en que lo intercepta se exponga la resolución según  
de interese de esta de delito e informe del lugar donde fija su residencia  
a la vez que será posible en las actuaciones que resultará después en la  
vía.

COMANDO EN JEFE DE LA LEGIÓN

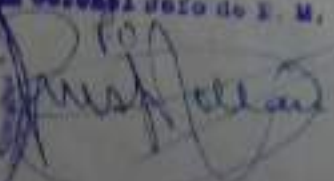


COMANDO EN JEFE DE LA LEGIÓN  
C - O - E  
ENTREGADA  
N.º 6754  
Ene 2 1942

Cádiz 4 de marzo de 1942

Para cumplimiento del anterior decreto pase al  
Jefe de Ejercicios Te Provisional de Infantería  
D. Emilio Jover del Valle, quien me socorra recibir.

De orden de S. E.  
Coronel Jefe de E. M.



Fragment of another page visible on the right edge, containing text and a signature.





NOTIFICACION.- Seguidamente yo el Secretario me constituí en la  
Tribunal Provincial de esta Capital, y teniendo a mi presencia al encartado  
en la presente causa ANRISA CORBOA MENDOZA , le notifiqué en la  
que forma la sentencia dictada en la causa, como igualmente el Decreto del  
Sr. Capitán General de la 2ª Región Militar prestando su aprobación  
a dicha resolución, por la que se le condena a la pena de TRES AÑOS  
de PRISION MENOR -----, concediéndole al propio tiempo los beneficios de  
prisión atenuada, como comprendido en el artículo 7º del Decreto de 2 de  
septiembre de 1941, de todo lo cual manifiesta quedar enterado y dándose por  
notificado, firma en presencia del Sr. Juez conmigo el Secretario, que doy  
fe.

*Andrés Quintana*  
*Andrés Córdoba* *Prudencio Cortés*

Requerido para que manifieste en el lugar en que haya de disfrutar los  
beneficios que se le conceden, dice que en *Jirón de la Fontana* calle *San*  
*Natal N.º 11*. Firma conmigo, doy fe.

*Andrés Córdoba* *Prudencio Cortés*

BOLETIN MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA  
- C - O - R - O -  
ENTREGA  
N.º 6157  
De 2 de 2 de 1942

Cádiz 4 de marzo de 1942

Para cumplimiento del anterior decreto, pasó al  
Juez de Ejecución el Tte. Provisional de Infantería  
*D. Carlos J. del Valle*, quien me acompaña

247

...IFICACION) en la Plaza de Cádiz, a ...  
 ... (Cádiz) ...  
 ... ante este Juzgado y previamente citada al efecto, comparece el ...  
 ... Don ...  
 ... en legal forma la sentencia dictada en la misma, así como el Decreto del Excmo.  
 Capitán General de la Segunda Región Militar, prestando su aprobación a dicha  
 sentencia, por lo que se condena a su petrocinado a la pena de ...

... de ...  
 ... de todo lo cual manifiesta quedar enterado ...  
 ... por notificando y firmando en presencia del Sr. Juan ... el Secretario ...  
 hoy fe.

*[Handwritten signature: Juan ...]*  
*[Handwritten signature: Hernán ...]*  
*[Handwritten signature: ...]*

...iente Jue

...to.  
 ... de V.S. cuya vida  
 ... de la Patria.  
 7 de Noviembre 1.942

*[Handwritten signature: ...]*

250

Prision Provincial de Cádiz

Dirreccion

6882  
de Córdoba  
número 70/40  
llo:

de Frontera.  
de Mateo, 11

Participo a V.S. que en el día de la fecha ha sido puesto en libertad el objeto de que pueda constituirse en prision atenuada en su domicilio el penado de este Establecimiento cuyo nombre se recoge al margen, en virtud de su mandamiento de esta fecha por haberle sido aplicado por Decreto del Excmo. Sr. Capitan General de la 3ª Region los beneficios del artº 7º del Decreto de 2 de Septiembre pasado (D.O. nº 201), debiendo significar a V.S. que el mencionado recluso ha designado como domicilio el que tambien se detalla al mencionado margen.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Cádiz, 10 de Marzo de 1.942  
El Director



Teniente Jefe de Ejecuciones de este Plaza.

256  
Sr. Caballero  
10 de Marzo

secretario

al director no su

ligencias, no se

donde queda el

7.º de las incompleta

afiliada de hallarse

aplicar bien y rick

la presente en la  
residencia cuarenta

*Capitan*

se digno ordenar

ento.

de V.S. cuyo vi

en de la Patria

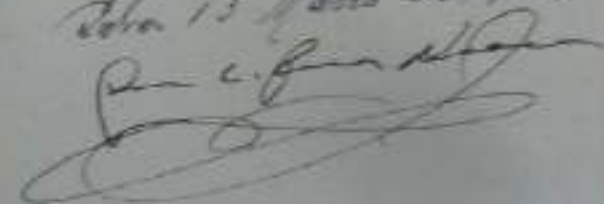
7 de Noviembre

*Córdoba*

Municipal No. 2

251

En pago al favor de sucesor pinto  
a V. P. de la época fecha 9 del  
actual al que se acompañan los  
testigos de la condena impuesta  
la causa del mérito a Andrea  
Cárdoba Mando en.

Dia que a V. P. del  
año 13 Mayo de 1942  
Por el Jefe  


Fernando Pérez de Espinosa  
Jefe de la Oficina de Espionaje  
León

256

SECRETARÍA

SECRETARÍA

el carácter de

ligeros, de

del D. D. D. D.

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

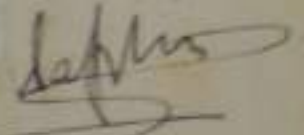
de los

de los

de los

de los

de los



de digno ordenar

ento.

de V.S. cuyo vida

de la Patria.

7 de Noviembre 1942

idoba



De ha recibido la hoja de ... de la causa n.º 10-190  
 correspondiente a *Andrés Galdos Cuendora*  
 procedente del Juzgado Militar de Ejecuciones de Cádiz.

de ..... de 19 .....

El JEFE DEL REGISTRO,



232

ue, conforme a la  
 ir por razon del su  
 por delito de  
 el c

un delito de  
 endente a  
 as, que tam-  
 días. Se le  
 r la totali-  
 n preventiva  
 Noviembre  
 Marzo

Años
2
2
0

s. Debe cum-  
 de Marzo de  
 y nueva y cumplira el  
 de mil novecientos cuarenta  
 agosto el año 1.940

te practico la presente  
 layo de mil novecie  
 EL SECRETARIO.

253

SENTENCIA DE EJECUCIONES  
1942

Se la condena que, conforme a la sen-  
tencia firme, debe cumplir por razon del suma-  
rio 10 del año 1940 por delito de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ el con-  
\_\_\_\_\_

por una persona de un delito de  
\_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses \_\_\_\_\_ dias, que tam-  
\_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ dias. Se le  
\_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ dias, por la totali-  
\_\_\_\_\_ tiempo de prision preventiva  
\_\_\_\_\_ desde el 6 de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ hasta el 1 de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ 1942

Años	Dias
2	365
2	116
0	249

Resta 0 años 249 dias. Debe cum-  
\_\_\_\_\_ en su forma legal  
\_\_\_\_\_ a extinguir el 1 de \_\_\_\_\_ de mil  
\_\_\_\_\_ trescientos treinta y nueve y cumplirá el 4  
\_\_\_\_\_ de mil novecientos cuarenta y  
\_\_\_\_\_ por ser bimestre el año 1940

Y para que conste practico la presente en  
\_\_\_\_\_ a 7 de \_\_\_\_\_ de mil novecien-  
\_\_\_\_\_ y dos

V.º B.º  
EL JUEZ

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*  
Ejecuciones *[Handwritten signature]*

256

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

[XXXXXX]

Tengo el honor de manifes-  
tar a V. S. que en el día de  
hoy se ha recibido en este  
Establecimiento **testimonio y  
liquidacion de condena**

de  
la sentencia dictada contra

**ANDREA CORDOBA MENDOZA.**

en causa instruida en el Juz-  
gado de **Militar 4 Jerez**

por el delito de **Auxilio a la  
rebelion,** y de la que se

expresan al margen los núme-  
ros y año

**DIOS GUARDE** a V. S. muchos años.

**Cádiz a 15 de Mayo  
de 1942**

**El Director.**



Jefe del Juzgado de Ejecuciones de esta Plaza.

de la Audiencia de

PROVINCIAL  
CADIZ

TO 19. 40

254  
[illegible text from adjacent page]

255

Comando General de la 2.ª Región

Estado Mayor

# TELEGRAMA POSTAL

Comando General de la 2.ª Región  
Negociado ASIS N.º 73  
Sevilla 16 de Mayo de 1912

El General Jefe al L. Puente por Don Pablo Puente  
Cádiz

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar lo que sigue:

Adjunto remito a V. E. testimonio deducido de la causa n.º 70 de autos Andrés Endoba Mendra que para tal efecto del Juzgado de Cádiz.

Le que le participe para su conocimiento y como acuso de recibo con esta su número 91 de y actual.

De Orden de S. E.  
El General Jefe de E. M.  
P. O.  
El Coronel de E. M.  
Jefe de la Sección



256

del

de

del

de

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del

del



256

COMANDO EN JEFE DEL VALLE Y DE COCLES, TERCERA DE INFANTERIA, CARABOBO  
 DE GUERRA POR LA PATRIA Y JURA MILITAR DE RESCUESTRAS DE LA  
 PROVINCIA

CERTIFICO: que "obteno" contar nueve secretarios  
 por haber renuncado al anterior para que con tal carácter se conti-  
 nue en la continuación de las presentes diligencias, he "as-  
 signed" al Sr. "D. Juan" de Infantería y Abogado DON CARLOS  
 BRABO, quien entera "de" su conocimiento y "de" las facultades  
 que "le" confiere el mismo artículo por la Ley, manifiesta en palabras  
 comprensibles en ninguna "de" ellas y jura cumplir las y obedecer  
 a los deberes inherentes a su cargo.

Y para "que" así conste firmo conmigo la presente en la  
 Plaza de Cádiz, a tres "de" Julio de mil novecientos cuarenta y  
 "cuatro".

*[Signature]*  
*[Signature]* **Juanito Sepúlveda**

A V.S. suplico encarecidamente se digna expedir la  
 que se expidió al expresado funcionario.  
 Gracias que no duda alcanzar de V.S. cuya vida  
 guarde Dios muchos años para bien de la Patria.  
 Jerez de la Frontera 7 de Noviembre 1.943

*[Signature]*  
**Antonio Córdoba**

PROVINCIA DEL SUR  
Sr. Juan del Villar

En la Plaza de Armas a quince de Septiembre  
de mil novecientos carenta y dos.

No habiendo por el Sr. Juan del Villar, Sr.  
que con fecha 1 de Agosto del presente se interesó a dicha anterior  
S. S. respecto de reiterarse sus servicios.

Lo mandó y firmó S. S. de que yo el Secretario soy fe

Juanito Laplanche

quien oportunamente se dio cumplimiento a lo mandado, por fe

PROVINCIA DEL SUR  
Sr. Juan del Villar

En la Plaza de Armas a 10 de Septiembre de mil  
novecientos carenta y dos.

S. S. tampoco reiterar sus servicios la inter  
vención en las anteriores providencias, firmando la presente providencia  
como el Secretario de que soy fe.

Juanito Laplanche

quien oportunamente se dio cumplimiento a lo mandado, por fe

PARA  
Sr. Juan del Villar



El Coronel Juan de S. M.

Rosa de la Cruz

quinto de septiembre  
renta y los  
ante del mismo  
de el sobre la prueba  
o a dicho antecedente

retario soy fca  
*Haplan*

le mento. 703 5p.

*Haplan*

de noviembre de mil

ar suscritos lo inter  
a presenté protestencia

*Haplan*

de 1903

*Haplan*

*Poliza de*

258



Señor Jefe de Ejecución

ANDREA CORDON MENDOZA, mayor de edad, vecino de  
Jerez de la frontera, con domicilio en la calle San  
Mateo número 11, a V.S. con el debido respeto tiene  
el honor de exponer: Que aléjole merced la copia  
de la sentencia dictada por un tribunal Militar  
de esa plaza, el objeto de reclamar los bienes  
matrimoniales que pueda corresponderle, es por  
lo que

A V.S. suplico amablemente se digna expedir la  
que expedito el expresado documento.

Gracia que se haga alentar de V.S. con esta  
guardo Dios muchas años para bien de la Patria.  
Jerez de la frontera 7 de Octubre 1903

*Andrés Cordón*

Señor Jefe de Ejecución de la Plaza de

1903

*Pal*

*2*



Señor

ANDREA CORDOBA M

Jerez de la Fronter

número 11, a

del TRIBUNAL DEL JURO) en la Plaza de Cádiz, a diez y seis de Noviembre de mil  
88. (COMUNIDAD DEL VALLE.) mercaderes comerciantes y ca.-  
Recibida la presente instancia de la secretaría  
de la presente causa ANTONIO CARRERA SERRANO, sobre el litigio de su  
caso por celebrarse, y en su consecuencia expreso el testimonio que  
en la misma interese.

En la ciudad de Madrid a diez y seis de Noviembre de mil ochenta y ocho.



Manilo Vafis

El presente es un duplicado de la causa de D. D.

Vafis

... en la Plaza de Castilla...  
... de Castilla...  
... de Castilla...

*[Signature]*

Vicente Lapin

... de Castilla...

Lapin

... de Castilla...  
... de Castilla...  
... de Castilla...

*[Signature]*

Vicente Lapin

... de Castilla...

Lapin

Sr. Benigno Coronel - Luis Pozuelo  
de Excmo. Sr. D. ...  
Cádiz

OS MILITARES

Del ...  
Del ...  
Valencia

Presidencia (en el caso de ...)

18 17 de ... de 1945

PROVINCIA DEL JUZG. EN LA Plaza de Guayaquil, a 10 de Febrero de 1881  
EN: QUITO CAL VALLE, puntos corrientes y truecos.  
S.S. Ninguno se reiterase nuevamente lo  
de providencias anteriores.  
Así lo ordeno y firmo yo, el Secretario de J. C.



Uscito Uscito

CONFESIA.- Se cumple lo mandado, doy fe.-

Uscito

CONFESIA.- Se cumple lo mandado a lo mandado, doy fe.-

Uscito

PROVINCIA DEL JUZG. EN LA Plaza de Guayaquil, a 10 de Febrero de 1881

CONFESIA

la Eje

250

COMANDANCIA DEL JUEZ  
DE EL VALLE.)

En la Plaza de Co'fa a quince de febrero de mil  
novecientos cuarenta y tres.

Habiendo sido requerido por el Sr. Sr.  
General Gobernador Militar de esta Plaza para el cargo de Jefe de  
Ejecuciones el Capitan de Infanteria D. GABRIEL GARCIA TRUJILLO  
hagase entrega de la presente causa a dicho Oficial para su conti-  
nuacion.

Lo mandó y firma S.S. de que yo el secretario soy Sr.

COMANDANCIA- Seguidamente se ha cumplido a lo acordado. Soy Sr.

Sr. Beniente Coronel Luis Rojas  
de Ejecutorias  
Cádiz

OS MILITARES

CASERO

Precedencia (las clases y tropas)

Del servicio reducido  
Voluntaria

14 17 de



DOÑE GABRIEL GARCÍA TRUJILLO, CAPITAN DE INFANTERIA, JUEZ INSTRUCTOR DEL  
JURADO MILITAR DE EJECUTORIAS DE ESTA PLAZA Y PROVINCIA DERIVADO PARA  
LA CONTINUACION DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

CERTIFICO: Que habiendo sombrero secretario para  
que con tal caracter me auxilie en la continuacion de las  
mismas, he asignado al soldado de Infanteria y abogado DON  
CAMILLO CASILLERASO, quien catarado de su sombrero y de la  
incompatibilidad es el mismo señalado por la ley, manifiesta en  
hallarse incurso en alguno de ellas y promete cumplir bien y  
fielmente los deberes del cargo que se le confiare.

Y para que así conste, firmo con el referido secretario  
en la presente en la Plaza de Armas, a diecisiete de Febrero  
de mil novecientos catorce y tres.-

Gabriel Trujillo  
Trujillo

Casillas

DILIGENCIA.- Seguirse en su cumplimiento a lo mandado. 305 71

Casillas

En la Plaza de Cádiz a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. -  
 no habiéndose recibido contestación alguna a lo  
 reiterado reiterado hecho al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Sevilla, interponiendo el Sr. Jefe de la Guardia Municipal a efectos de Responsabilidades Políticas, al Sr. Jefe de la Guardia Municipal de este vi mismo. Sr. Capitán General de este Reino y certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIEMPRE REITERAN- )  
 DO DE OFICIO )

En la Plaza de Cádiz a veint y tres de mil novecientos cuarenta y tres.

El Sr. Jefe de la Guardia Municipal, que no habiéndose recibido contestación al escrito librado en virtud de la providencia anterior, ni tampoco el Sr. Jefe de la Guardia Municipal a efectos de Responsabilidades Políticas, se reitera de nuevo por este oficio a dicha Autoridad.

CONFIRMA Y CERTIFICO:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sr. Teniente Coronel *[Handwritten name]*  
 Ejecutorias  
*[Handwritten signature]*

	MILITARES

Su situación o destino:  Del servicio reducido  Voluntario

Presidencial (los clases y tropa)

... las cosas de Indiferencia y José del ...  
... de ...

... que también que ...  
... tal se ...  
... el ...  
... el ...  
... tal.

*Ernesto ...*



... de ...

*Wapiti*

2602

AUDIENCIA PROVINCIAL  
CÁDIZ

Con la atenta comunicación de V.ª se ha recibido en esta Audiencia el testimonio de sentencia dictada en la causa n.º 70 del año 1940 seguida contra Andrea Gordoba Arnedora por la que el Consejo de Guerra

condena a dicho procesado. Dios guarde a V.ª muchos años. Cádiz 24 de Octubre de 1944

*[Signature]*

Sr. Teniente Coronel Jefe Militar Ejecutoria

Cádiz

5749 (10)

Procedencia (las clases y top...

12-17 de 1945  
El Teniente Auditor encargado de la Ejecutoria

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

# ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Formulario N.º 1

Año de 1947

1145 contra *prisión*  
 de *rebelión*  
 correspondiente al condenado  
*Andrea Soroloba Manduca*

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

.....	11
.....	22
.....	29
.....	20
.....	17
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	2
.....	2
.....	17

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

*11. 1947*  
 El Jefe de la Oficina de Estadística



*del Valle*  
*del Valle*

3 años p. m.

# ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Formulario No. 1

Julio de 1947

1165 por el delito de *rebelión*

## DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO

Subsistencia	Delictiva	Por infracción	
	Procesada	Por otros motivos	
Formas	Voluntad con la ley		4 juicios
	De conformidad con el Penal		2 juicios p. m.
	Para o contra intereses de war		
	De acuerdo para mantener a la ley o para sus intereses		
Resolución			1
Forma de resolución			1
Forma de resolución en la sentencia			1

## RESOLUCIONES RECIBIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS

Subsistencia procesada	Idem y absten	
	Clase	
	Tiempo	2 años
Subsistencia delictiva por guerra	Idem y absten	
	Clase	
	Tiempo	
Subsistencia delictiva por otros motivos	Idem y absten	
	Clase	
	Tiempo	
Sentencia voluntaria	Idem y absten	
	Clase	
	Tiempo	
Sentencia involuntaria	Idem y absten	
	Clase	
	Tiempo	1 año
LIBRETTOS IMPUESTOS POR FALTA DE HABER SIDO PROCESADOS O NO LEV CORRECCION		
Clase y número de los correcciones	Idem y absten	
	Clase	
	Tiempo	

1165 2 de 1947

El Comandante en Jefe de la Guardia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signature at the bottom of the page]*

Al Archivo de la Yglesia de S. Juan del Valle  
Licenciado

DILIGENCIA DE ENTREGAR DOCUMENTOS.

En la Plaza de Cádiz a diez y ocho de Septiem-  
bre de mil novecientos cuarenta y tres.  
El Sr. Juez ordenó que se habilitasen recibidos del Tesoro, y  
Capitán General de la Región conseruados al escritorio en virtud  
de providencia del Sr. Contador de Tabaco de este Realengo en  
ciento de mayo siguiente, si tampoco como lo recibe del testi-  
monio deducido a efectos de responsabilidad política, se reit-  
rase nuevamente por aconto oficio a dicha superior Autoridad.  
Cuenta y certifique.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA DE ENTREGA.

En la Plaza de Cádiz a veinticinco de Marzo de mil  
novecientos cuarenta y cuatro.  
El Sr. Juez dispuso hacer entrega de esta causa al teniente  
Coronel de Infantería don Antonio Mateo Ruteja, cuyo Jefe ha  
sido nombrado para continuarla por el Excmo. Sr. General Gober-  
nador Militar de esta Plaza.  
Lo mandó y firmó Sr. J. de, lo que yo el secretario soy ff.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Diligencia de remitir testimonio

En la Plaza de Cádiz a diez y nueve de Octubre de mil  
novecientos cuarenta y cuatro.  
El Sr. Juez dispuso remitir un testimonio a la Audiencia  
Provincial de esta Realidad, para que se reite-  
re.

*[Handwritten signature]*

Cuenta y certifique

*[Handwritten signature]*

Diligencia de remitir testimonio

En la Plaza de Cádiz a diez y cinco de Noviembre de mil novecientos  
cuarenta y cuatro.  
El Sr. Juez dispuso remitir un testimonio a la Audiencia  
Provincial de esta Realidad, para que se reite-  
re.

*[Handwritten signature]*

Cuenta y certifique

*[Handwritten signature]*



EXCMO. Sr. D.

SEÑOR ANTONIO FAYOS Y FAYOS, Teniente Coronel de Infantería, Jefe Interino  
de la presente Causa a V. E. respetuosamente expongo.

Que en cumplimiento a lo ordenado por la superior autoridad en el  
Decreto del día 10 de Mayo de 1864, se han practicado todas las diligencias  
de ejecución pertenecientes en la presente Causa, en virtud de las cuales  
se ha estado la resolución de las mismas al no haberse el caso  
de recibir correspondiente al testamento escrito al Tribunal de lo  
Criminal de Responsabilidades Políticas de Sevilla, a pesar de las repeti-  
das solicitudes a su Autoridad, por cuyo motivo el Jefe que suscribo  
ha en ocasión de nuevo testamento, el cual ha regido a la correspon-  
diente Intendencia Provincial, a las veces de responsabilidades Po-  
líticas, efectuándose el mes de mayo y con ello la terminación  
de las diligencias, por lo que el Jefe que suscribo se permite ele-  
var la presente Causa a V. E. para la resolución que prometa.

Cádiz a 16 de Mayo de 1864.  
Excmo. Sr. D.  
EL TENIENTE CORONEL JESUS INSTRUCTO.

*[Circular stamp and handwritten signature]*

ELIZABETH DE SUENNA. De la Plaza de Cádiz a diez y seis de Mayo de 1864  
de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
D. Sr. Jefe de esta Causa, para su cargo al Sr. Capitán  
General de la II Brigada Militar, en vello merecido.  
Copias y certifica.

*[Handwritten signatures]*

Sevilla

*[Faint text at the bottom right]*

126 al Archivo de la Yelma

Los del Valle  
Palacio

Capitania General de la 2a Región

de Hacienda (Justicia)

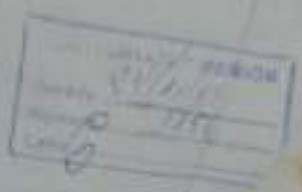
Sevilla 23 de noviembre de 1844

Por las presentes actuaciones al Auditor de Guerra de la Región  
se dictamen.

El Capitán General de la Región



*Excmo. Sr. D. ...*



... jurado Militar de esta Región.



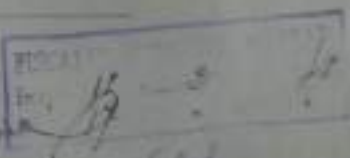
Excmo. Sr.

Queda cumplido el servicio de ...

Sevilla 17 de ...

El Real

*Wm. ...*



Capitania General de la 2a Región

... de ...

Sevilla

Arquitecto estas actuaciones



... de ...

*...*

y seis de ...  
Casa en el Obispo  
D. ... Capitán  
...  
y certificaciones.

137  
del Archivo de la Yglesia de S. José del Valle  
de cabildo con diligencias.  
11 de marzo.

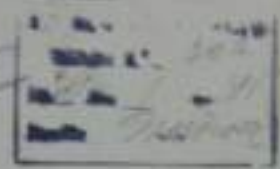
Excmo. Sr.

Comuniqué en todas sus partes el Decreto que pasa los a estas actuaciones, pidiendo que  
se remita a la Fiscalía Judicial Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después  
en sus trámites.

Sevilla 11 de Mayo 1935

El Jefe  
de

*[Handwritten signature]*



12 de Mayo 1935

Disconformidad con el procedimiento dictamen, pase a la Fiscalía Judicial Militar de esta Región.



Excmo. Sr.

Comuniqué al servicio de estadística

Sevilla 17 de Mayo

El Jefe

*[Handwritten signature]*

Capitán General de la Región

*[Small illegible text]*

Archivadas estas actuaciones



*[Illegible typed text]*

*[Handwritten signature]*

- 181. Oficio del Archivo de la Yglesia de San Juan del Valle
- 187 Promesas de union de exhorto sin diligencias.
- 188, 189, 190. Exhortos sin diligencias.
- 191 y 192. Promesas de union de exhorto al Puesto de 1<sup>o</sup> Alcaide, utilizando antiguo exhorto.
- 193 " " de union de exhorto
- 194, 195, 196, exhorto diligenciado en la inculpada.
- 196 y. Reconvoca.

Cádiz a 21 Febrero 1921

Al Excmo. Sr. Juez.

Membreu



Comisión de Investigación y Vigilancia  
JEREZ DE LA FRONTERA

NUM. 5281

INFORMES

se ignora su actuación  
en la zona que fue roja.

En contestación a su respetable escrito número 311 de fecha 0 de las corrientes, tengo el honor de participar a V que practicada una investigación sobre la conducta político-social, antes y después de nuestro glorioso Movimiento Nacional, relativa a ISABEL VIDA GONZALEZ de 21 años soltera hijo de Juan y de Andrea, oficio S/O natural de zona de la Frontera y domiciliado en Jerez calle Plaza de Leonas n.º 9 resulta que este individuo carece de antecedentes desfavorables, en los archivos de esta Comisión, no consta haya pertenecido a partidos políticos de izquierda, ni a sociedades secretas ni de otro índole; tampoco consta de que haya realizado actos contrarios a nuestra Causa.

Dios guarde a V muchas años.

Jerez de la Frontera a 15 de  
Octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

El Comandante Jefe  
El Inspector Jefe.

*Hernán Villanueva*



Ilmo. Sr. JUAN GONZALEZ DE JEREZ DE LA FRONTERA, 40 - JEREZ